TOMO XCVII — Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1929 — Núm. 6973

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio de Relaciones Exteriores

**1**

**Decreto.** Se acepta una representación en la 3.a Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.

Vista la invitación transmitida para que el Uruguay se haga representar en la 3.a Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social a realizarse en Zurich del 19 al 21 del corriente mes; y

El Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en la mencionada Asamblea,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul General del Uruguay en Suiza, don Oscar

E. Defféminis, Delegado Oficial en la Asamblea expresada.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

**2**

**Decreto.** Se nombra Agregado a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Julio M. Sosa Agregado a la Legación de la República en Francia.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

**3**

**Decreto.** Se nombra Oficial de Secretaría de 3.a clase del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.

Hallándose vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 3.a clase, en este Ministerio, por haber sido promovida a la categoría inmediata superior la señorita María Josefina Costa que lo desempeñaba; y
Atento a que, del concurso de suficiencia realizado el 7 del actual entre los Auxiliares de la Dirección de Verificación Consular, — de conformidad con la resolución ministerial del mes de Agosto transcurrido, — resulta que los funcionarios que se han presentado a optar a la referida vacante, señores Juan P. Garbarino, Justo Suárez, Alberto Borques, Alberto Veira y Cayetano Astarita, han demostrado la capacidad necesaria para el desempeño del empleo, habiendo, no obstante, satisfecho con mayor amplitud a las pruebas el último de los citados, según lo hace constar en acta la Comisión examinadora,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de Oficial de Secretaría de 3.a clase del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Auxiliar de la Dirección de Verificación Consular don Cayetano Astarita.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

**4**

**Decreto.** Se nombra Auxiliar de la Dirección de Verificación Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.

Hallándose vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Verificación Consular, por haber sido promovido a Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores el señor Cayetano Astarita, que lo desempeñaba,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar de la Dirección de Verificación Consular al señor Antonio G. Montero.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

## Ministerio de Guerra y Marina

**5**

**Mensaje.** Se comunica una autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir alfalfa y materiales para los Herraderos Militares.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Con fecha 2 del mes corriente el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada hizo saber al Ministerio de Guerra y Marina que el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", de la planilla 66. Varios Gastos, se encontraba totalmente comprometido como consecuencia de la contratación de algunos forrajes para el consumo del ganado al servicio del Ejército durante el primer semestre del actual ejercicio económico y en virtud de que el Presupuesto General de Gastos se había prorrogado solamente hasta el 31 de Diciembre próximo, razón por la cual no le sería posible disponer la proveeduría de la alfalfa seca por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, así como la compra de materiales y herramientas con destino a los Herraderos Militares, si no se arbitran los fondos necesarios o autorizan las adquisiciones correspondientes.
La causa terminante de tal hecho no es otra que la reducida asignación que tiene el citado rubro para atender los suministros y servicios a cargo del mismo, hecho que, por otra parte, he puesto en conocimiento del Consejo Nacional de Administración y de la Asamblea General en diversas oportunidades.
La Presidencia de la República, consecuente con el criterio seguido en otros casos análogos, ha autorizado a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la adquisición de alfalfa seca, como también la de materiales y herramientas para los Herradores Militares, basándose en que no es posible suspender, por insuficiencia de los rubros, aprovisionamientos de carácter indispensable e impostergable, como son los que motivan este mensaje.
En consecuencia, doy cuenta a ese Consejo de la resolución adoptada en este caso, rogándole quiera llevarla a conocimiento de la Asamblea General si así lo estima oportuno.
Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. —**JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**6**

**Mensaje.** Se solicita la cantidad destinada por un proyecto de ley a la "Construcción y reparación de edificios policiales y militares y uniformes para el Ejército".

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Con fecha Enero 21 de 1929 el Consejo Nacional de Administración elevó un mensaje a la Asamblea General, acompañado del proyecto de ley respectivo, solicitando la aprobación del plan de distribución del superávit correspondiente al ejercicio económico 1927-1928, en el cual figura una partida de $ 660.00 destinada a la Presidencia de la República para la "Construcción y reparación de edificios policiales y militares y para adquisición de uniformes para el Ejército".
La Presidencia de la República se remite llamar la atención del Parlamento Nacional acerca de la urgencia que hay en sancionar, a la brevedad, el referido proyecto de ley, pues existen obligaciones ineludibles que atender del Ministerio de Guerra y Marina.
En efecto: además de los $ 212.545.35 que adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada a los acreedores que se mencionan en la relación adjunta, por concepto de suministros de telas y avíos para las confecciones de ponchos, capotes y uniformes de invierno a que se refieren los mensajes que remitió a la Asamblea General con fechas 8 de Mayo, 15 de Octubre y 27 de Diciembre de 1928, es indispensable también proveer oportunamente al personal de tropa del Ejército de los uniformes de parada que éste usará en las fiestas a celebrarse en ocasión del centenario, de acuerdo con el modelo aprobado por decreto de 15 de Enero último.
Comprobada la urgencia de solucionar el asunto, espero de la ilustrada consideración de esa Asamblea que se trate con la preferencia debida, a fin de poder abonar los créditos en cuestión, y disponer la compra de los uniformes de parada a que he hecho referencia, así como la construcción y reparación de edificios policiales y militares, que son también imprescindibles.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Relación de los acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que han efectuado el suministro de telas y avíos para la confección de ponchos, capotes y uniformes de invierno destinados al personal de tropa del Ejército.

| | | |
|---|---|---|
| Salvo, Campomar y Cía. | $ | 43.526 56 |
| Fco. Cammarano y Cía. | " | 3.170 20 |
| Pizzorno, Castro y Cía. | " | 1.140 — |
| Druillet y Cía. | " | 391 67 |
| Alvarez Lista y Cía. | " | 17 40 |
| Ing. Rodolfo Fonseca | " | 414 64 |
| José S. Mourelle (cedida a Forno, Bozzolo y Piana) | " | 104.506 60 |
| Salvo, Campomar y Cía. | " | 51.187 50 |
| Pedro C. Vignolo | " | 1.428 35 |
| Fco. Cammarano | " | 577 68 |
| H. y E. Angescoldt | " | 3.489 50 |
| Pedro C. Vignolo | " | 104 30 |
| Fco. Cammarano | " | 755 72 |
| Campomar y Soulas | " | 76 60 |
| Rodolfo L. Fonseca | " | 884 54 |
| Campomar y Soulas | " | 78 37 |
| Staudt y Cía. | " | 125 32 |
| José S. Mourelle | " | 38 08 |
| Intendencia | " | 11 62 |
| Idem ídem | " | 666 70 |
| | $ | 212.545 35 |

7

**Decreto.** Se integra la Comisión Calificadora de la Armada Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Habiéndose aceptado la excusación presentada por el miembro de la Comisión Calificadora de la Armada, Capitán de Navío don Arturo Juambeltz, para entender en el reclamo interpuesto por el señor Capitán de Fragata don Teodofredo Camacho,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Capitán de Fragata don Tomás Rodríguez Luís para integrar la Comisión Calificadora de la Armada, a los efectos de dar cumplimiento a la resolución de este Ministerio de fecha 9 de Febrero del año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

**Decreto.** Se reglamenta la situación de la Revista Militar y Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Siendo necesario regularizar la situación de la Revista Militar y Naval, que se edita por este Ministerio, dándole una organización apropiada y ampliando su finalidad de manera que sea un elemento de difusión de los asuntos militares y navales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Revista Militar y Naval que se edita bajo la dirección de este Ministerio estará a cargo de una Dirección nombrada al efecto.

Esta Revista aparecerá normalmente una vez por mes.

Art. 2.o Comprenderá dos divisiones, una militar y otra naval. En ambas podrán colaborar los Oficiales y Asimilados a Oficiales y las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada.

Art. 3.o La división militar estará bajo la dirección de un Oficial del Ejército y la división naval bajo la dirección de un Oficial de la Armada.

El Director de mayor jerarquía tendrá también a su cargo la dirección general de la Revista.

Art. 4.o Las cantidades que se perciban por concepto de suscripción pasarán a integrar los proventos de la Revista.

Art. 5.o La Dirección podrá asignar premios a los autores de colaboraciones que a su juicio lo merezcan.

Los gastos que originen estos premios serán cubiertos con los proventos de la Revista.

Art. 6.o Deróganse los decretos de 30 de Junio de 1929 y de 20 de Febrero de 1929.

Art. 7.o Nómbrase Director de la división militar al Mayor Carlos Iribar, y de la división naval al Capitán de Fragata Héctor Luisi, dejándose sin efecto la designación del Mayor don José Monteflore como Director de la mencionada Revista por impedirle desempeñar tal cargo las tareas que le incumben como 2.o Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1.

Art. 8.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

**Decreto.** Se modifica el artículo 1.o del decreto sobre comprobación de aptitud de Pilotos Aviadores Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Visto el decreto de 13 de Agosto próximo pasado sobre comprobación de aptitud de Pilotos Aviadores Militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto mencionado anteriormente, estableciéndose que los que deben comprobar aptitud son los "Pilotos Aviadores Militares" y no los "Oficiales Aviadores".

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

**Decreto.** Se deja sin efecto el artículo 3.o del decreto que asignaba una suma para el funcionamiento de la Sección Fotográfica del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el artículo 3.o del decreto de 2 de Agosto de 1927 que asignaba la suma de cincuenta pesos para gastos de funcionamiento de la Sección Fotográfica del Ejército y la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

**Resolución.** Se aprueba un destino dado en la Sanidad Móvil a un Ayudante 2.o.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el destino dado en la Sanidad Móvil al Ayudante 2.o de Sanidad, Alférez Asimilado don Angel Margaroli, y en el "Servicio Sanitario" en la Escuela Militar al de igual clase don Hugo Brugnini.

2.o Que se comunique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

**Resolución.** Se nombra Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada:

Atento a lo manifestado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a que sea designado para el cargo que se menciona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Secretario de dicha corporación al Mayor don Domingo Amaro Fabregat.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**13**

**Resolución.** Se nombra Médico Principal de 2.a clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y se hacen promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Principal de 2.a clase, Teniente Coronel Asimilado, al Médico de primera clase Mayor Asimilado doctor Francisco Scaffarelli, para subrogar a éste al Médico de 2.a clase, Capitán Asimilado doctor Leopoldo Nieto; en sustitución de éste al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente Asimilado doctor Manuel Gortari, y para reemplazar a éste al Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente Asimilado doctor Roberto Boutón.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

**14**

**Resolución.** Se nombra Maestro de Instrucción Primaria en el Batallón de Infantería número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un cargo de Maestro de Instrucción Primaria, vacante en el Batallón de Infantería número 4, al señor Pablo Tourn.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

## Ministerio del Interior

**15**

**Resolución.** Se declara pesnionista del Estado a la señora Elida Martínez de Pérez

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 1914|928.

Vista la gestión promovida por la señora Elida Martínez de Pérez a fin de que en su carácter de viuda del ex Comisario urbano de la Policía de San José don Juan Pedro Pérez se le acuerde pensión con arreglo a las disposiciones de la ley de 26 de Marzo de 1924;
Resultando: Que la Caja de Jubilaciones entiende que este caso debe regirse por la ley de Retiro Policial por considerar que existe contradicción entre los artículos 4.º, inciso B), 8.º y 12 de ésta con las disposiciones de la ley anterior de 26 de Marzo de 1924;
Que, oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, este funcionario comparte la opinión de la Caja, concordando con lo expresado por la Contaduría General;
Resultando: Que el Fiscal de Gobierno de 1.er turno establece en su vista que el artículo 2.º de la ley de Marzo de 1924 no ha sido derogado tásitamente por la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925, pues respecto al contenido de dicho artículo 2.º de aquella ley es perfectamente conciliable con las disposiciones de la citada ley de Octubre de 1925. "Así resulta, dice, del hecho de que la ley de 26 de Marzo de 1924 acuerda por su artículo 2.º la pensión a los deudos del fallecido, y de que la ley de 26 de Octubre de 1925 se limita a bonificar por su artículo 12 esa pensión";
Considerando: Que la ley de Octubre de 1925 no ha establecido un régimen de pensiones, desde que se limita en su artículo 12 a bonificar las que se hubieran otorgado o se otorgaren a los deudos de los que fallecieran por consecuencia directa de un acto de servicio, remitiéndose, por lo tanto, en lo que se refiere a la cuantía de la pensión a bonificarse a lo que establecen las leyes respectivas.
Las pensiones de los deudos de los fallecidos en actos de servicio se regían por la ley de 26 de Marzo de 1924, y dada la especialidad de esta ley y el fin que con ella se ha querido perseguir, no es de creer que haya sido la intención del legislador derogarla por la ley general de Febrero de 1925, máxime cuando dichas pensiones, de acuerdo con la citada ley de Marzo de 1924, se servían por Rentas Generales.
El Consejo Nacional de Administración, en un caso semejante de un empleado de las Usinas Eléctricas del Estado declaró "que la ley general no deroga la especial; luego, la ley de 6 de Febrero de 1925, por más que prevé el caso de los empleados fallecidos por actos directos de servicio, no debe tenerse en cuenta para resolver la pasividad de los empleados de las Usinas Eléctricas fallecidos en iguales o análogas circunstancias, pues para éstos tiene imperio la ley de 21 de Octubre de 1912.
Que aun cuando la citada ley de 1924 sólo se refiere a empleados policiales y bomberos, es de toda evidencia que se quiso colocar en situación idéntica a estos últimos funcionarios y a los empleados y operarios de las Usinas Eléctricas por entender que unos y otros están expuestos a iguales riesgos y, por lo tanto, obliga al intérprete a correlacionar la ley de 21 de Octubre de 1912 y la de 26 de Marzo de 1924";
Considerando: Que estando suficientemente probado que la oclusión intestinal de que falleció el ex Comisario Pérez fué originada por accidente del servicio en cumplimiento de sus deberes, según parte policial de fojas .. e informe del Consejo Nacional de Higiene, su viuda tiene derecho, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 26 de Marzo de 1924, a una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibía su extinto esposo,

SE RESUELVE:

1.º Declarar pensionista del Estado a la señora Elida Martínez de Pérez con derecho a una pensión de noventa pesos ($ 90.00) mensuales, sujeta a los descuentos de ley.
2.º Que se expida la cédula respectiva y pase a la Contaduría General. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

**16**

**Decreto.** Se modifica el decreto que establece tres categorías de automóviles a los efectos de la ley de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.—Número 2728|928.

Atento a las observaciones formuladas por la Cámara de Comercio del Automóvil, sobre el decreto de 1.º de Julio próximo pasado, reglamentario de la ley de 25 de Octubre de 1928,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Redúcese a cien kilómetros el recorrido de las pruebas a que se refiere el artículo 6.º del mencionado decreto.
Art. 2.º Derógase el artículo 18 del mismo decreto reglamentario. La patente extraordinaria del 10 % que establece el artículo 1.º de dicha ley y a que se refiere la letra A) del artículo 1.º del expresado decreto, que grava a los automóviles cuyo rendimiento en carretera sea inferior a 120 kilómetros por 20 litros de nafta, sólo se hará efectiva con relación a los automóviles que, sometidos a la prueba de consumo respectiva, acusaran ese resultado de acuerdo con las publicaciones dispuestas en el "Diario Oficial".
Art. 3.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.**— JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

**17**

**Resolución.** Se designa la expropiación de un terreno para ensanche del predio de la escuela de 1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 3466|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna

la cantidad de dieciocho mil pesos para la escuela de 1.er grado número 7 de Cuchilla de Artigas (Departamento de Cerro Largo);

Resultando: Que en la Cuchilla de Artigas existe un edificio propiedad escolar en bastante mal estado, consta de un salón, cuatro piezas habitaciones y demás servicios, que el terreno, incluida el área del inmueble, tiene un área de mts.2 992. 3512, todo ello está avaluado en la suma le cinco mil doscientos ochenta y seis pesos;

Resultando: Que el Inspector Regional señor Alvez aconseja que debía adquirirse más terreno colindante con el inmueble de propiedad del Estado y al efecto indica el perteneciente a los señores Pedro Pérez y C.ª, cuya área es de 1.639 mts.2, sin edificio y 212 mts.2 edificados, si bien esta edificación se encuentra en ruinas;

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el valor del inmueble referido en la suma de setecientos sesenta pesos;

Resultando: Que los propietarios del bien que se desea adquirir no pagan impuesto desde el año 1927, existiendo en el Juzgado de Paz de la 3.ª sección de Cerro Largo un expediente iniciado por cobro judicial de la contribución inmobiliaria;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente la adquisición del terreno de la referencia, pero a fin de evitar las contigencias de un remate solicita se decrete su expropiación;

Considerando lo dispuesto por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 21 de Marzo de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Designar para ser expropiado el terreno de propiedad de los señores Pedro Pérez y C.ª, compuesto de 1.639 mts.2 sin edificación y 212 mts.2 edificados, colindante con el inmueble de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 1.er grado número 12 (antes 7) del paraje denominado Cuchilla de Artigas (de la Villa de Río Branco), Departamento de Cerro Largo, anotado con el número 97 en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, a fin de ampliar en forma conveniente el predio de la mencionada escuela.

2.º Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Acalúos y Administración de Bienes del Estado para que se proceda de inmediato a los trámites del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se dispone adquirir un terreno para el edificio de las ecuelas números 103 y 104 de 2.º grado en Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 1616|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta de venta hecha al Estado por el señor Dalmiro Veracierto de un terreno en Santa Lucía (Departamento de Canelones) para la construcción de un edificio destinado a las escuelas números 103 y 104 de 2.º grado de esa localidad;

Resultando: Que dicho terreno tiene una superficie de 7.378 mts. 80 decímetros cuadrados y su propietario pide la suma de un peso veinticinco centésimos el metro cuadrado;

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima razonable el precio solicitado;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que conviene adquirir dicho terreno para las referidas escuelas;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928 se asigna para las escuelas de 2.º grado números 3 y 4, hoy 103 y 104, de 2.º grado, la cantidad de setenta mil pesos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir de don Dalmiro Veracierto el terreno de su propiedad, número 16 del padrón municipal de Canelones, situado en Santa Lucía, compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, al precio de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado, o sea por la suma total de nuevo mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta y un centésimos, destinado a asiento del edificio para las escuelas de 2.º grado números 103 y 104 de aquella localidad.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de nueve mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta y un centésimos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se rechazan unas propuestas para la construcción del edificio de la escuela rural número 22 de Arbolito y se autoriza nueva licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Númreo 3469|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública hechos por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un edificio para la escuela rural número 22 de Arbolito (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con la resolución del 21 de Marzo de 1929;

Resultando: Que al primer llamado a licitación sólo se presentaron dos licitantes;

Resultando: Que al segundo llamado hecho por dicha oficina se presentaron las siguientes propuestas:

| | | |
|---|---|---|
| N.º 1, del señor Camilo Mogni por ..... | $ | 10.175 23 |
| N.º 2, del señor Carlos Cigliutti por .... | " | 11.068 20 |

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las propuestas presentadas, en virtud de considerar elevado el precio de ellas y solicita se le autorice para efectuar un nuevo llamado a licitación de acuerdo con el nuevo tipo aconsejado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción de un edificio para sede de la escuela rural número 22 de Arbolito (Departamento de Cerro Largo) a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución y autorizar a la nombrada Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para las obras referenciadas, en un todo de acuerdo con el tipo número 14 D aconsejado, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que crea necesarios.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se autoriza recabar propuestas para unas obras en el aljibe de la escuela rural número 35 de Sarandí (Artigas).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 1817|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública efectuados por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación y construcción de un aljibe en la escuela rural número 35 de Sarandí (Departamento de Artigas), de acuerdo con la resolución de 11 de Marzo de 1929;

Atento a que la mencionada Dirección de Arquitectura manifiesta que a los tres llamados a licitación hechos por dicha oficina para las obras a que se hace referencia no se ha presentado proponente alguno;

Atento a que dicha oficina manifiesta que en vista de ello sería conveniente se le autorizara para recabar en la localidad propuestas privadas, comisionando al efecto el traslado de un empleado de la misma al Departamento de Artigas con tal objeto;

Considerando conveniente acceder al pedido formulado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministeroi de Obras Públicas para recabar propuestas privadas en el Departamento de Artigas para las obras de reparación y construcción de un aljibe para la escuela rural número 35 de Sarandí (Departamento de Artigas), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se aceptan unas donaciones para la construcción del edificio de la escuela de Carreta Quemada

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 3321|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para la escuela de 1.er grado número 11 de Carreta Quemada (Departamento de San José) la cantidad de once mil pesos;
Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que en vista de las dificultades con que se tropieza para conseguir el terreno donde emplazar el proyectado edificio para la escuela de Carreta Quemada, los once mil pesos asignados a ésta deben transferirse a Bifurcación, cuyo vecindario ha demostrado interés por el fomento de la instrucción pública, siendo justo y conveniente estimular la acción privada con el apoyo oficial;
Resultando: Que el señor Juan Soler ha hecho donación de una manzana de terreno en el paraje conocido por Bifurcación, del mismo Departamento de San José, para asiento de una escuela en esa localidad;
Resultando: Que dicho vencindario ha contribuído también para tal fin con la suma de quinientos pesos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptanse y agradécense las donaciones de la referencia y autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar los contratos correspondientes.
2.° Transferir la cantidad de once mil pesos asignada en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928 para la escuela de 1.er grado número 11 de Carreta Quemada (Departamento de San José) para la de Bifurcación del mismo Departamento.
3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se nombra Inspector 1.° Maestro de 2.o grado de la Colonia Educacional de Varones de Suárez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 911|929.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a don Juan Diego Berterretche, maestro de instrucción primaria de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, para desempeñar en la misma el cargo de Inspector 1.° Maestro de 2.° grado, vacante por haber sido designado el señor Luis R. Martuscello, que lo desempeñaba, Director del referido reformatorio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Inspector 1.o Maestro de 2.° grado de la Colonia Educacional de Varones de Suárez a don Juan Diego Berterretche.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**23**

**Resolución.** Se autoriza a la Biblioteca Nacional la adquisición de doscientos ejemplares de un libro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 920|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta de venta formulada por el señor Carlos Alberto Clulow, de varios ejemplares del libro de versos de que es autor "Cantos del buen amor";
Atento a que el señor Director de la Biblioteca Nacional informa que se trata de un libro que ha sido honrosamente juzgado, tanto por la crítica más seria de nuestro país como por parte de destacados escritores extranjeros;
Atento a que, por tal circunstancia y además del estímulo que representa el apoyo que le preste el Estado, expresa dicha Dirección que la adquisición de ejemplares del libro que se cita es útil para el servicio de canje de esa Biblioteca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Carlos Alberto Clulow 200 ejemplares del libro "Cantos del buen amor" al precio de $ 0.80 el ejemplar.
2.o El importe de esa adquisición, que es de ciento sesenta pesos ($ 160.00), se imputará a "Rentas Propias" de la referida Biblioteca.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**24**

---

**Resolución.** Se concede personería jurídica a la "Asociación Comercial del Uruguay" en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 905|909.

Vistos los estatutos de la "Asociación Comercial del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la "Asociación Comercial del Uruguay", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se concede personería jurídica a la Sociedad de Fomento de Puntas del Arroyo Negro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 647|929.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento de Puntas de Arroyo Negro, del Departamento de Paysandú, presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.° de la ley de 16 de Julio de 1916 sobre reconocimiento de la personaría jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad de Fomento de Puntas de Arroyo Negro, Departamento de Paysandú, la personaría

jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se concede personería jurídica a la Sociedad de Socorros Mutuos "Hogar Croata"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 647|929.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Socorros Mutuos "Hogar Croata", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oídos el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad de Socorros Mutuos "Hogar Croata", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se otorga jubilación escolar a la señora Amalia G. Martínez de Gamba

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 808|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Amalia G. Martínez de Gamba, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el 15 de Julio próximo pasado por espacio de 10 años y 19 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene una hija menor de edad de nombre Aroma, nacida el 27 de Setiembre de 1926, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, de 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Amalia G. Martínez de Gamba la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de doscientos cincuenta y ocho pesos con ocho centésimos, o sean las 10|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a la señora Sara Nieto Clavera de Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 814|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Sara Nieto Clavera de Vázquez, Directora de la escuela de 1.er grado número 7 del Departamento de Rivera, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 19 años, 7 meses y 24 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 4 y certificado de fojas 3 que la postulante tiene una hija menor de edad de nombre Sara Clara, nacida el 28 de Agosto de 1922, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Sara Nieto Clavera de Vázquez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil pesos con diecisés centésimos anuales, o sean las 19|25 avas parte del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la ley citada.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**29**

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a la señora Aurora Villenueve de Martuscello

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 13 de 1929.—Número 765|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Aurora Villenueve de Martuscello, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 22 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 13 años, 3 meses y 28 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 2 que la postulante tiene una hija menor de edad de nombre Ana María, nacida el 24 de Noviembre de 1926, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Aurora Villeuneve de Martuscello la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos anuales, o sean las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

### 30

**Mensaje.** Se solicita la creación de una Estación Experimental de Citricultura en Salto

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 203|929.

A la Asamblea General:

La importancia de la producción citrícola del país requiere la instalación de un organismo técnico que pueda contribuir a perfeccionar los cultivos, estudiar y prevenir las enfermedades que las atacan y resolver el problema de la conservación, industrialización y exportación de las frutas.

Tal la finalidad del adjunto proyecto por el cual se crea la Estación de Citricultura de Salto y se amplían los recursos de la Estación Agronómica del mismo Departamento.

La citricultura es ya una importante industria nacional que abastece el mercado interno y tiene capacidad para producir grandes saldos exportables, pero no ha alcanzado aún el grado de perfeccionamiento que necesita a efecto de satisfacer las exigencias del consumo extranjero.

El desarrollo de esta industria, favorecido por las condiciones naturales de nuestro suelo, podrá ser una fuente de magníficos recursos para el país u ocasionar una segura crisis de superproducción, según se oriente no con eficacia.

La Estación de Citricultura deberá hacer investigacoines para la selección de las mejores especies, prevenir y curar las epidemias de las plantes, devulgar las enseñanzas correspondientes, así como los métodos más apropiados para la conservación y transporte de las cosechas.

El porvenir de nuestra citricultura depende fundamentalmente de la conquista de los mercados exteriores y esto no será posible sin la solución que sólo puede determinar la influencia de un organismo técnico especializado, tal como los que existen en los países donde el cultivo de los citrus se hace científicamente

Para el establecimiento de la Estación de Citricultura se cuenta con la tierra necesaria cedida por el Municipio del Salto, que ha deseado colaborar en esta fecunda obra, insistentemente reclamada por los agricultores del Departamento y los Concejos rurales.

La primera Conferencia de Fruticultura, realizada el 18 de Julio de 1928 en la ciudad del Salto, resolvió solicitar de los Poderes Públicos la creación de este instituto, cuya necesidad es cada día más evidente.

La reglamentación que por el adjunto proyecto se establece para el funcionamiento de la Estación de Citricultura y la designación del personal técnico tiende a asegurar el éxito de sus servicios.

En primer término se determina para la provisión de los cargos el régimen del concurso. Además se fija una suma prudencial para que el Director pueda hacer un viaje de estudio a los Estados Unidos, donde la industria citrícola ha alcanzado el grado máximo de perfeccionamiento y por último se dispone que el personal técnico será amovible hasta tanto el Consejo Nacional haya aprobado el plan definitivo de organización y funcionamiento del instituto.

Por tanto, el Consejo espera que el Poder Legislativo, que se halla animado de los mismos propósitos, tendientes a asegurar un auspicioso porvenir a una de nuestras principales industrias rurales, prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opniión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase la Estación Experimental de Citricultura de Salto, la que se instalará en el predio cedido por el Concejo de Administración del Departamento.

Art. 2.° Agrégase a la planilla número 107, Dirección de Agronomía, del Presupuesto General de Gastos vigente, lo siguiente:

ESTACION EXPERIMENTAL DE CITRICULTURA DE SALTO

Personal técnico

| | |
|---|---|
| 1 Director, ingeniero agrónomo ........ | $ 3.000 — |
| 1 Jefe de Laboratorio, ingeniero agrónomo | " 2.420 — |
| 1 Ayudante de Laboratorio ............ | " 1.200 — |
| | $ 6.620 — |

Personal de oficina

| | |
|---|---|
| 1 Ecónomo Ayudante ................ | $ 1.440 — |
| | $ 1.440 — |

Gastos

| | |
|---|---|
| Para pago de un Capataz, peones, obreros y jornaleros y gastos generales ....... | $ 3.600 — |
| Para gastos de laboratorio ........ | " 600 — |
| Para adquisición de útiles, herramientas, repuestos, abonos, etc., etc............ | " 1.200 — |
| Locomoción del Jefe de Laboratorio..... | " 600 — |
| | $ 6.000 — |

Gastos por una sola vez

| | |
|---|---|
| Casa para el Director (cuatro piezas, hall y dependencias), 100 mts.2 a $ 60.00 el metro .................... | $ 6.000 — |
| Edificio comprendiendo el Laboratorio, despacho del Director y dos dependencias anexas al Laboratorio, 100 mts.2 a pesos 60.00 el metro .................. | " 6.000 — |
| Un galpón de hierro acanalado y piso de portland de 10 metros por 18 metros (180 mts.2), comprendiendo garage para tres vehículos, depósito general estable, a $ 17.00 el metro ........... | $ 2.060 — |
| Instalaciones de Laboratorio .......... | " 2.000 — |
| Local para peones solteros, tres piezas, baño y cocina) .................. | " 1.750 — |
| Casa para el Capataz y su familia, cuatro piezas, cocina, baño y patio, 100 mts., a $ 25.00 el metro .............. | " 2.500 — |
| Alambrar 30 hectáreas (500 por 600 metros) 2.200 mts. lineales con alambrado de 8 hilos con mts. 0.60 de tejido en su parte inferior a $ 70.00 los 100 metros lineales .............. | " 1.540 — |
| Alambrar 6 hectáreas de potrero (300 por 200) las dos líneas interiores, 500 metros lineales, a $ 45.00 el metro....... | " 225 — |
| Pozo semisurgente de 40 metros de profundidad, a $ 10.00 el metro ......... | " 400 — |
| Molino con su tanque ............... | " 300 — |
| Cañerías de agua (servicios, riegos, etc.) | " 400 — |
| Tanque australiano.................. | " 500 — |
| Motorcito suplementario del molino..... | " 250 — |
| Instalación completa de luz eléctrica.... | " 800 — |
| Un camión para una tonelada .......... | " 1.000 — |
| Cuatro animales de trabajo a $ 50.00 c\|u. | " 200 — |
| Máquinas agrícolas .................. | " 300 — |
| | $ 27.225 — |

Art. 3.° Los cargos técnicos de la Estación Experimental de Citricultura serán provistos por concurso.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración acordará al técnico que designe para ocupar el cargo de Director una bolsa de viaje para trasladarse a los **Estados Unidos** de Norte América con el fin de perfeccionarse en citricultura y estudiar la organización de las Estaciones Experimentales de Citricultura.

Destínase para los gastos de viaje y premanencia en los Estados Unidos la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000).

Art. 5.° A su regreso, el Director propondrá el plan completo de obras, organización y funcionamiento de la Estación Experimental de Citricultura.

Art. 6.° Hasta tanto no se apruebe por el Consejo Nacional de Administración el plan a que se refiere el artículo anterior el personal de la Estación de Citricultura de Salto será amovible.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

**EDMUNDO CASTILLO.**
**JAVIER MENDIVIL.**

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo de fecha de ayer, por el que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución de la República recaba opinión de esta Presidencia acerca del proyecto de ley que en copia auténtica acompaña, por el que se crea la Estación Experimenttal de Citricultura de Salto.

En contestación cúmpleme significar a ese Consejo que esta Presidencia no tiene observación alguna que formular al proyecto de la referencia.

Con tal motivo reitero a ese Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

Agréguese al mensaje a remitirse a la Asamblea General.

CASTILLO.

---

**31**

**Decreto.** Se sustituye el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley sobre Descanso Semanal Obligatorio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.—Número 1391|929.

Vista la precedente nota de la Oficina Nacional del Trabajo, en la que se significa la conveniencia de ampliar el decreto de 6 de Mayo de 1921, reglamentario de la ley de 10 de Diciembre de 1920, sobre Descanso Semanal Obligatorio, a fin de evitar las dudas a que se prestan actualmente las convenciones sobre renuncias y transferencias de asueto que se estipulan entre patrones y obreros sin indicación del término del vencimiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 18 del decreto de 6 de Mayo de 1921, reglamentario de la ley de Descanso Semanal para todos los gramios, de 10 de Diciembre de 1920:

"Artículo 18. Las renuncias y acumulaciones de descanso a que se refiere el artículo 12 serán pactadas en una convención escrita que suscribirán las partes y dos testigos por cada uno de ellas. Una copia del documento será depositada en la Oficina Nacional del Trabajo y el original será exhibido a los Inspectores toda vez que éstos lo soliciten. El término de estas convenciones no podrá ser mayor de un año; pero las partes podrán renovarlas a su vencimiento, dando aviso a la oficina dentro de los cinco días siguientes a la renovación."

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Decreto.** Se deroga la resolución que incluye la malta en la Sección Materias Primas en la tarifa de Aduanas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.— Número 102|925.

Vistos:

Por vía de reconsideración el decreto de 29 de Setiembre de 1916, que dispone la inclusión de la malta destinada a la fabricación de cerveza en la Sección Materias primas de la tarifa de Aduana, con un derecho de importación de 6 % en sustitución del de 31 % que hasta entonces la comprendía;

Considerando: Que la ley de 12 de Octubre de 1912, si bien autorizó al Poder Ejecutivo para formar la Sección Materias Primas e incorporar a la misma desterminados artículos, estableció que esas incorporaciones, debían referirse a "Variedades de una misma materia o expresadas bajo un solo nombre, como polvos para pinturas", y es evidente que en la sección referida no existía ni existe otro artículo en el cual tenga la malta la relación exigida por la ley, y la falta de cumplimiento de la convicción legal es mayor aun en lo que respecta al derecho fijado que ni figura en las categorías de gravámenes establecidos por aquella ley, ni corresponde al aplicado por leyes anteriores a otras materias primas, todo lo cual demuestra que en el caso ha mediado un concepto erróneo sobre el alcance de las facultades que al respecto asistían al Poder Ejecutivo;

Considerando: Que la franquicia acordada es también inconveniente si se analiza del punto de vista del interés económico, pues conspira contra el establecimiento en el país de la industria de preparación de la cebada en las condiciones que toma el nombre de malta, industria que nada obsta para que se incorpore al trabajo nacional;

Considerando: Que la inconveniencia del régimen vigente resulta aun mayor si se tiene en cuenta que el sacrificio fiscal traducido en la pérdida de renta que determina la aplicación de un gravamen de favor o inferior al que legalmente corresponde, beneficia a una industria que en la actualidad ha alcanzado gran prosperidad y desenvolvimiento, en cuyo estado no le es indispensable el apoyo fiscal que hasta la fecha ha disfrutado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase la resolución de fecha 29 de Setiembre de 1916 que incluye la malta en la Sección Materias Primas en la tarifa de Aduana.

Art. 2.° En lo sucesivo el producto referenciado estará sujeto al régimen común establecido por la ley de 5 de Enero de 1888 para los artículos que no tienen derechos especiales, o sea con el gravamen de 31 % más los adicionales.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**33**

**Resolución.** Se concede patente de invención al señor Romeo Ambrosio Risso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 2792.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Interceptor de cemento armado para garages denominado "Evolución";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Romeo Ambrosio Risso, en calidad de cesionario del señor Eduardo Borrazás, según escrito de cesión de fojas 12, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Interceptor de cemento armado para garages denominado "Evolución", descripto a fojas 2 y 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Resolución.** Se concede patente de invención a la Societé Anonyme Le Salvoxil

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 2678.

Vistos y resultando: Que la Societé Le Salvoxil, de Francia, solicitó bajo acta número 2063 patente por el término de nueve años. para un invento denominado "Procedimiento para la generación del oxígeno puro o mezclado

con otros flúidos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones";

Resultando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias e Instituto de Química Industrial a fojas 18 vuelta, 19, 22 vuelta, 23, 25 y 31, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Considerando: Que los señores Vecino, Ilarraz y Cía. gozan de un privilegio industrial para la "Fabricación de oxígeno";

Considerando: Que si bien esta circunstancia no impedirá construir el aparato que se desea patentar, es evidente que no podrá ser utilizado en la fabricación de oxígeno hasta tanto caduque el privilegio industrial de la referencia;

Que formulada esta salvedad no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado; y

Atento a lo dictaminado a fojas 23 vuelta por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societé Anonyme Le Saivoxil patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros flúidos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", descripto a fojas 1 a 9 de estos obrados, sin perjuicio de terceros y con las reservas arriba indicadas y de que la patente no alcanza a la reacción química que sirve de fundamento al referido procedimiento, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**85**

**Resolución.** Se concede patente de invención al señor Bernardo Luis Riva

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.—Número 2716.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Construcción de panteones, cruces, lápidas desarmables sistema "Riva", a base de material marmolítico";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Bernardo Luis Riva patente por el término de nueve años para un invento denominado "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables "Sistema "Riva", a base de material marmolítico", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**86**

**Mensaje.** Se solicita una suma para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma y la adquisición del mueblaje.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.

A la Asamblea General:

El Directorio de los Ferrocarriles del Estado ha podido apreciar el creciente movimiento de turistas que año tras año afluye a los balnearios del Este de la República, donde son alojados convenientemente en hoteles construídos expresamente para atender a este género de pasajeros.

Es así como Punta del Este puede ofrecer al turismo varios de estos establecimientos considerados como un complemento del servicio de transporte.

La estación La Paloma, empero, no puede proporcionar al turista esas comodidades por no poseer establecimiento alguno digno de este nombre, no obstante requerirlo el movimiento de pasajeros, especialmente en las temporadas balnearias.

El Consejo Nacional de Administración considera de gran conveniencia para los intereses confiados al Directorio de los Ferrocarriles del Estado la construcción de un hotel que sin ser costoso pueda llenar las necesidades del turismo y del tráfico general en el puerto de La Paloma.

El vecindario del Departamento de Rocha pide la construcción de un hotel que pueda albergar a la numerosa concurrencia que afluye a la playa de La Paloma, que carece de lugares cómodos donde instalarse.

Idénticas gestiones ha realizado por reiteradas veces ante el Directorio de los Ferrocarriles el Concejo de Administración Departamental, quién no solamente ha ofrecido el terreno necesario, sino también su concurso en forma de contribución pecuniaria y de renuncia a varios de los derechos municipales por tiempo indeterminado.

Como la contratación de un empréstito, aunque fuera a largo plazo, para financiar la obra de que se trata, cuyo servicio de intereses y amortización tendría que atenderse con el producido de la explotación de los Ferrocarriles del Estado, vendría a aumentar las obligaciones ya pesadas que debe atender el Directorio de los mismos, considera el Consejo Nacional de Administración que podría destinarse de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para fomento ferrocarrilero hasta la suma de $ 100.000.00, para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma y adquisición de mobiliario para el mismo.

Esta solución, a juicio del Consejo Nacional de Administración, no ofrece inconveniente, desde que todo hace prever que las obras programadas en dicha ley no serán afectadas en lo más mínimo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 741|929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) en la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma y adquisición del mobiliario para el mismo. Dicha suma se tomará de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de líneas férreas del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAIME VIVAS CERANTES.

---

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 3.00 |
| Por semestre adelantado | " 6.00 |
| Por año adelantado | " 12.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| Número atrasado de meses a años anteriores | " 0.50 |

**La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.o 1175**

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### Reunión de Comisiones

Montevideo, Setiembre 30 de 1929.

Especial de Reglamento —

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, don Mariano García Selgas, doctor Julio E. Bonnet, don Juan P. Suárez, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Juan Labat, doctor Emilio Frugoni, don Orlando Pedragosa Sierra y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: Doctor Carlos M. Prando, doctor Francisco Ghigliani, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco S. Forteza, doctor Gustavo Gallinal y don Eugenio Gómez.

Con la asistencia del señor Presidente de la Cámara doctor Guillermo L. García.

*La Secretaría.*

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 17 de Setiembre del año 1929.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8, Antonio Pedroza, con una asignación de $ 17.84 mensuales.

2—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al maestro de Esgrima y Gimnasia, Capitán asimilado don Rodolfo Servetti Revello.

3—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al maestro de Esgrima y Gimnasia 2.o Teniente asimilado don Rafael Diogo, a contar del 22 del corriente.

4—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 102.75 para abonar a los señores A. Martinelli e Hijos el servicio de autos prestado a la misma repartición en el mes de Julio último, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios'.

5—Resolución por la cual se ordena que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a las reparaciones de los materiales de enseñanza pertenecientes a la Escuela Militar de Aplicación. Se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 127.80, importe de reparaciones que se autoriza, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

6—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.20 para abonar al señor Felipe Delfino el despacho de dos cajones conteniendo un fusil ametralaldora "Madsen" y sus accesorios, recibidos por el Arsenal de Guerra, con cargo al rubro "Compra de Material, herramientas y municiones".

7—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 8.359.05, incluído el 1 o|o de Tesorería, importe de la cuota número 32 correspondiente a la hipoteca rural número 62 "N" que grava el Campo Militar número 1, con cargo a la partida de $ 17.000.00 que figura en la Planilla "Diversos Gastos" del Presupuesto General de Gastos.

8—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señorita Rosa Perera solicitando pensión en su carácter de hija legítima del extinto Mayor Rufino Perera.

9—Resolución concediendo 3 años de licencia para residir en la ciudad de Concordia (República Argentina) a la pensionista Leonor Cabrera de Imas, con sujeción a lo dispuesto por la ley 18 de Noviembre de 1926 (artículo 1.o).

10—Resolución aprobando el destino dado en la Sanidad Móvil al Ayudante 2.o de Sanidad, Alférez asimilado Angel Margaroli, y en el Servicio Sanitario de la Escuela Militar al de igual clase don Hugo Brugnini.

11—Resolución declarando que los sueldos del personal de la Oficina de Adquisiciones del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada deben ser pagos con "Rentas Propias" de la institución.

12—Resolución concediendo licencia hasta el 30 de Noviembre del corriente año, sin goce de sueldo, al señor Jefe de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Coronel asimilado Eduardo Birabén, debiendo sustituirlo el Médico Principal de 2.a clase Teniente Coronel asimilado doctor Gabriel Real de Azúa, mientras dure la licencia del titular.

13—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 4 Francisco Ortiz, con una asignación de $ 15.00 mensuales.

14—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5 José Fausto Nacimiento, con una asignación mensual de $ 13.89.

15—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 Facundo Balta, con una asignación mensual de $ 31.50.

16—Resolución modificando la resolución de fecha Noviembre 6 de 1928 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Antonio González es la de $ 32.84 mensuales.

17—Resolución modificando el artículo 1.o del decreto de 13 de Agosto próximo pasado sobre comprobación de aptitud de Pilotos Aviadores Militares, estableciéndose que los que deben comprobar aptitud son los Pilotos Aviadores Militares y no los Oficiales Aviadores.

18—Resolución aprobando la inversión de $ 265.00, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la adquisición a la casa Coates Hermanos de una heladera eléctrica destinada a la Sección Farmacia y Parque Sanitario.

19—Resolución disponiendo que se incluya en el programa de Historia que luce a fojas número 602014, la parte correspondiente a "Historia Nacional y Americana" en los programas que deberá cumplirse al ingreso al curso de Oficial.

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Mersington Court".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Adra".

22—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Bernardo Olivera con $ 31.74 mensuales.

23—Resolución *declarando retirado con $ 14.18 mensuales* al soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1 Tomás Oviedo.

24—Resolución modificando la resolución de Junio 18 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Miguel Alonso es la de $ 33.60 mensuales.

25—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor asimilado a Sargento Gumersindo F. Silva, solicitando se le reincorpore a las listas de premios de constancia con el de 1.a clase a que antes pertenecía.

26—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 4 Gregorio Godoy, con una asignación de $ 17.22 mensuales.

27—Resolución concediendo un año de licencia para residir en La Plata (República Argentina) a la pensionista Crisóstoma Pulio, sujeta a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Manuela Ferrara por $ 7.56, importe de su pensión correspondiente al mes de Mayo último, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", por no serle imputable la omisión de haber figurado con nota de ausente en el expresado mes.

29—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Mecánico del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) Enrique Catelli, solicitando se le abonen las diferencias de sueldo entre $ 50.00 que actualmente disfruta y $ 69.00 que le fué ofrecido por el Estado Mayor del Ejército, a contar del 7 de Febrero de 1925.

30—Cédula a favor de doña Faustina Bravo de Varela en su calidad de viuda del ex Suboficial Juan Pedro Varela.

31—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 13.150.57, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 2 de la misma repartición, por suministros efectuados durante el mes de Julio último, con cargo a los rubros que se indican en el mismo expediente.

32—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 2.515.49 destinada a abonar al contado la compra de aceites y grasas para los motores Delco Luz de las unidades del Ejército, así como también para los camiones y autos que tiene a su servicio dicha Intendencia, durante el ejercicio 1929-1930, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad antes expresada, con cargo a los rubros "Gastos de Transporte" (Ejército) $ 2.208.39 y "Alumbrado" (Ejército), $ 307.10.

33—Resolución aprobando la adquisición de colchones, almohadas, roperos individuales, mesas de luz, etc. que dispuso el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para alhajar y equipar los nuevos alojamientos destinados para Jefes en el Hospital Militar Central por un total de $ 1.271.62, con cargo a Rentas Propias.

34—Resolución solicitando del Ministerio de Hacienda se sirva disponer que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos retenga el 30 o|o de la pensión que disfruta doña Rosa Conde de Escobar para pago de la suma adeudada a la señorita María Eduarda Escobar y hasta la cancelación de la deuda, debiéndose proceder en todos los casos análogos en esta forma.

35—Resolución modificando la de fecha Febrero 26 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Manuel José de los Santos es la de $ 15.40 mensuales y se dispone que la Contaduría Ge-

neral liquide a favor del mencionado toldado las diferencias de asignación de retiro.

36—Resolución se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intedencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.450.64, destinada a abonar al contado la adquisición de pinturas y otros artículos destinados para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1929-1930, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad expresada en primer término, con cargo a los rubros "Materiales e imprevistos" (Armada) $ 2.884.62 y "Materiales navales" (Capitanías) $ 566.02.

37—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 326 de la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Fulgio Celestino, en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal.

38—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 325 de la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Santos Iguinia, en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal.

39—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Felipe García, en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Gabina O. Basualdo la suma de $ 81.00, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero del corriente año, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" por no serle imputable el haber figurado con nota de ausente en las listas respectivas.

41—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Dolores Reinoso por $ 42.00, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 1928, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

42—Resolución diponiendo se dirija mensaje al Consejo Nacional de Administración dando cuenta que ha autorizado a la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar la proveeduría de alfalfa seca para el consumo del ganado, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, así como para efectuar las adquisiciones que indica con destino a los herraderos militares.

43—Mensaje al Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo dispuesto, en la anotación anterior.

44—Resolución concediendo dos meses de licencia para atender su salud al señor Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 5, Médico Ayudante de Sanidad Teniente asimilado, doctor Francisco Imhoff.

45—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del señor Juan Montaya por la suma de $ 1.50, importe del premio de constancia de 1.a clase, correspondiente al meste de Junio último, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

46—Resolución nombrando Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Mayor Domingo Amaro Fabregat.

47—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 50.00, para ser reintegrados al Alférez de Navío Mario Collazo Pittaluga, importe de los gastos ocasionados mientras desempeñó la Comisión de ayudante del crucero brasileño "Río Grande do Sul", con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

48—Resolución se concede autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar los siguientes suministros, para el consumo del Batallón de Infantería número 9 o cualquier otra unidad que se destaque en la ciudad de Florida: S. Castro: carne a $ 0.195 el kilogramo, y Aparicio Mas, leña a $ 0.90 los 100 kilogramos.

49—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar hasta el 30 de Junio de 1930 el suministro de carne o ganado en pie, papas, boniatos y leche para el consumo del personal del Regimiento de Artillería Montada número 2.

50—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 52.00 para ser reintegrados al Teniente de Navío don Berbano Bianchi, por los gastos que le fueron ocasionados mientras desempeñó la Comisión de Ayudante del señor Comandante del crucero inglés "Caradoc".

51—Resolución se concede un año de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires al Mayor retirado Arturo D'Espaux con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley 18 de Noviembre de 1926.

52—Resolución se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del señor Ramón Quiñones por $ 1.50, importe del premio de constancia de 1.ª clase, correspondiente al mes de Junio último, con cargo al rubro "Ejerciciosanteriores".

53—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de los señores A. Revello y C.ª por $ 87.00, importe de los objetos de arte donados por la Presidencia y Ministerio para los vencedores del Campeonato de Esgrima., con cargo a cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

54—Decreto designando al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis, para integrar la Comisión Calificadora de la Armada a los efectos de dar cumplimiento a la resolución de este Ministerio de fecha 9 de Febrero del año en curso.

55—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia Geneción del Ejército y la Armada autorizando al señor Intendente para mandar confeccionar a la Cáasa F. Cammarano 3.700 gorras para tropa al precio de $ 1.17 cada una, como también para que adquiriera directamente el paño necesario para las divisas. Se mandan expedir para pago de estas provisiones dos órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 4.329, destitnada a abonar al contado la provisión expresada, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina — Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad que se manda tomar anteriormente, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

56—Mensaje al Presidente de la Asamblea General, llamando la atención del Parlamento Nacional, acerca de la urgencia que hay de sancionar a la mayor brevedad el proyecto de ley enviado con fecha 31 de Enero del corriente año, solicitando la aprobación del plan de distribución del superávit correspondiente al ejercicio económico 1927-1928.

57—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administració'n del Servicio de Sanidad del Ejercito y la Armada para invertir de rentas propias la suma de $ 515.00 en la adquisición de muebles destinados a la Oficida de Adquisiciones y trabajos de carpintería a efectuarse en el local ocupado por la misma.

58—Resolución nombrando Médico Principal de 2.a clase, Teniente Coronel asimilado, al Médico de 1.a clase, Mayor asimilado, doctor Francisco Scafrelli; para subrogar a éste, al Médico de 2.a clase, Capitán asimilado, doctor Leopoldo Nieto; en sustitución de éste al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor Manuel Gortari, y para reemplazar a éste al Ayudante 1.º de Sanidad, 2.º Teniente asimilado, doctor Roberto Bouton.

59—Decreto dejando sin efecto el artículo 3.º del decreto de 2 de Agosto de 1927 que asignada la suma de $ 50.00 para gastos de funcionamiento de la Sección Fotográfica del Ejército y la Armada.

60—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar para dar de baja al Cadete de primer año Emilio Fernández Echenique.

61—Decreto dando una organización apropiada y ampliando la finalidad de la Revista Militar y Naval, como también nombrando sus Directores.

62—Mensaje adjuntando un proyecto de ley al Consejo Nacional de Administración para que el Servicio de Radiocomunicaciones que actualmente realiza el Ministeroi de Guerra y Marina pase a depender del Consejo Nacional.

63—Resolución nombrando para ocupar un cargo de Maestro de Instrucción Primaria vacante en el Batallón de Infantería número 4, al señor Pablo Tourn.

---

Despacho del señor Ministro

Setiembre 23 de 1929

1—Miguel Barbani, chofer de este Ministerio — Solicita la rectificación de su apellido por el de Bárbaro — Autorizado, comuníquese y archívese.

2—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto trasladando al Jefe del Regimiento de Caballería Policial número 1, Coronel retirado José Machín al cargo de Jefe del Batallón Policial número 1. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Ministerio del Interior — Transcribiendo un decreto trasladando al Coronel retirado Fermín Suárez del Batallón Policial número 1 al Regimiento de Caballería Policial número 1 — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

4— Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al Mayor retirado Felipe R. Arambillete. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el aprovisionamiento del vestuario, calzado, etc., durante el actual ejercicio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Sobre una gestión caballerezca planteada por el Capitán de esa unidad José Felipe Baptista. — Enterado, archívese.

7—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Relacionado con el mismo asunto a que se refiere la anotación anterior. — Resérvese hasta saberse la sentencia judicial.

8—Sanidad Militar — Solicitando autorización para conceder 2 meses de licencia por enfermedad a la costurera señora A. Gómez de González. — Concedida, devuélvase.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el reclamo interpuesto por la firma Clara y Ortiz para que se rectifiquen los precios del forraje suministrado a la Intendencia. — Vuelva.

10—Escuela M. de Aplicación — Solicitando la exoneración de derechos de Aduana y el despacho del aparato "Bara-

noff" adquirido en Europa. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a su despacho.

11—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

12—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica que no tiene ningún crédito pendiente de pago del ejercicio anterior — Archívese.

13—Josefina Sagrera de Pinazo, por justificación de los servicios prestados por su extinto padre el Coronel Pedro Sagrera. — Expídase en el sellado correspondiente.

14—Sanidad Militar — Eleva la solicitud del doctor Germán Bocage para ocupar su cargo antes del vencimiento de la licencia. — Vuelva.

15—Juzgado M. de Instrucción de 2.o turno — Comunicando haber puesto a disposición del Consejo de Guerra Permanente al ex Suboficial César Pérez. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

16—Escuela Militar — Comunica que ha contraído enlace el Teniente Rolando A. Laguarda Trias. — Enterado, devuélvase.

17—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Proponiendo la adquisición de un terreno en el Camino Carrasco para edificar el cuartel de esa unidad. — Reténgase.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se obtengan informes sobre servicios radiotelegráficos en la Argentina. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

19—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando los datos a que se refiere la precedente anotación.

20—Dirección de los Servicios de Radiocumunicaciones—Comunica haber terminado la instalación de la Estación Oficial de Difusión. — Enterado, devuélvase.

21—Ministerio de Instrucción Pública — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada informe sobre los servicios prestados por el señor José Noya. — Vuelva al Ministerio de su procedencia.

22—Dirección de la Armada — Dando cuenta que el aspirante Mauro Bardier Indart ha quedado inhábil para el servicio a consecuencia del accidente sufrido en la Escuela Naval. — Vuelva para que se le de de baja.

23—Capitanía General de Puertos — Comunica que se ha señalado fecha para la realización del concurso para llenar vacantes. — Enterado, archívese.

24—Escuela M. de Aviación — Comunica que no le ha quedado pendiente de pago en el ejercicio 1927-28 ningún crédito. — Archívese.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el despacho de un cronómetro. — Pase a la Dirección de la Armada.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos del Brasil transmitiendo el agradecimeinto por las atenciones dispensadas por el ayudante Alférez de navío Mario Collazo Pittaluga. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

27—Macleal y Etapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Falkland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Groupement d'industriels de la *Photographe Aérienn. de Francia*—*Ofrece material de fotografía aérea.* — Pase a *informe de la Escuela Militar de Aviación.*

29—Angel Carusso — Solicita su jubilación. — Con lo informado, vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

30—Josefa Natividad Gómez de Mileo, por pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión a que se refiere la interesada, e informe.

31—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica que el 30 del corriente debe abonarse la cuota correspondiente a la hipoteca rural número 62. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Pablo Acosta — Solicita su retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Alcalá Ulía Alcoba — Por traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Celia y Zulema Fogliani — Por cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Cetiembre 24 de 1929

1—Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Southern Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

2—Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor sueco denominado "Niko". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Barón Vernon". — Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista "Viudas y menores militares" a Octaviana C. Zapata, por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Comisión de Guerra — Eliminando de la lista "Viudas y menores militares" a Amelia Echevarría. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista "Viudas y menores militares" a Severa Ramona Palacios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Viudas y menores militares" a Manuela Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Viudas y menores militares" a Vicenta Alanís de Pérez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista "Pensionistas Militares" a Margarita Mayada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Stonegate". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor americano denominado "West Ira". — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un recorte impreso relacionado con un trabajo del Alférez de fragata Carlos R. Almirón, que le ha sido remitido por la Legación de la República en Paraguay. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Banco Hipotecario del Uruguay — Acusa recibo de dos órdenes de pago. — Pase a informe de la *Contaduría General de la Nación.*

14—Regimiento *de Artillería Montada* número 2 — Gestiona el abastecimiento de agua para el cuartel que ocupa. — Pase a informe de Construcciones Militares.

15—Isidoro Regusci — Solicita el pago de $ 61.10, importe de 6.100 kilos de leña adquirida por la Escuela Militar. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Manuela Iglesias — Por cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

17—S. Sastorini, proveedor de carne del Batallón de Infantería número 9 — Solicita el pago de $ 322.63, importe de la cantidad de 1.839 kilos de carne suministrada a la Escuela Militar. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Antonio Buglio — Solicita el pago de $ 78.77, importe de 685 kilos de pan y galleta suministrados a la Escuela Militar. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

---

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Setiembre de 1929.

1—Resolución declarando retirado al Sargento Adolfo Poledo del Batallón de Infantería número 16 con una asignación de $ 40.00 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros número 13 (Ferrocarrileros) Vicente Paniza con una asignación mensual de pesos 64.00.

3—Resolución declarando retirado al soldado Calistro Villares del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) con una asignación de $ 18.48 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 2, Pedro Pérez, con una asignación mensual de $ 48.00.

5—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 16, Domingo Lión, con una asignación de $ 16.66 mensuales.

6—Resolución otorgando a la señora María Devoto de Zúñiga una pensión de $ 115.00 mensuales. Ley 24 de Febrero de 1911.

7—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el soldado Miguel Martínez solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

8—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Román Rivero solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

9—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Suboficial retirado Carlos María Araújo solicitando su reincorporación a las listas de premios de constancia.

10—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires el médico radiólogo del Hospital Militar, Teniente asimilado doctor Haroldo Mazzara.

11—Cédula de pensión a favor de la señorita Emilia Alejandrina Arias Trías.

12—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 26.464.65, para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Agosto último con cargo a la ley "6 de Octubre de 1920".

13—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 12.00 para ser reintegrados al Alférez de navío Enrique Milans Aguirre, importe de los gastos que le fueron ocasionados mientras desempeñó la Comisión de Ayudante del señor Comandante del guardacostas argentino "*Garibaldi*", *suma* que se cargará al rubro "Eventuales y extraordinarios".

14—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por la suma de $ 502.50, impor-

to de la impresión de 2.500 ejemplares de la hoja denominada "Santa Rosa" con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

15—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Antonio Coito con una asignación de $ 16.25 mensuales.

16—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "Florida", de Infantería número 1 Gumersindo Moreira con una asignación mensual de $ 23.80.

17—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5 Luis Méndez con una asignación de $ 22.40 mensuales.

18—Resolución aprobando la inversión de $ 69.00 tomados de rentas propias por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de un calentador eléctrico destinado a los baños para Jefes.

19—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias e invertirla en el pago de la suma de $ 1.734.92 a que asciende el importe de las compras que se indican: 50 colchones, 100 almohadas, 47 metros de lona, 100 frazadas de lana, 100 colchas blancas, y 12 piezas de cinta de hilera destinados al Hospital Militar Central.

20—Resolución aprobando las adquisiciones de aparatos e instrumentos para los gabinetes de la Escuela Naval propuestas por el señor Comandante de la misma.

21—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista Juliana Orfilia D'Acosta con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

22—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o de sus ingresos la suma de $ 202.35 en la publicación de avisos que indica en varios diarios de la Capital durante 5 días, [illegible] ley y reglamento de estaciones radioeléctricas).

23—Resolución aprobando la inversión de $ 105.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para el pago de 100 porrones de aluminio destinados al Hospital Militar Central.

24—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica al señor Ernesto Quincke la provisión de una máquina de planear (Garlopa) y a Reguzzi y Vouiminot, una máquina de afilar cuchillas en $. 620.00 con destino a la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Resolución autorizando al señor Jefe de la División Construcciones Militares para aceptar la propuesta de la firma Otis Elevator Company relativa a la instalación de un ascensor en el edificio de este Ministerio así como para efectuar las obras indicadas en su presupuesto dentro de $ 5.323.00 que importa en conjunto todo ello.

26—Resolución modificando la resolución de fecha 3 de Diciembre de 1919 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al 2.o Teniente Indalecio Fuentes es la de $ 47.67 mensuales.

27—Resolución otorgando a la señora María Luisa Pampillón de García una pensión de $ 24.40 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley 1.o de Febrero de 1919. Se manda expedir la cédula respectiva.

28—Resolución declarando retirado al trompa del Regimiento de Artillería Montada número 2 Octavio Duarte con una asignación mensual de $ 22.16.

29—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) David Villarruel con una asignación de $ 22.00 mensuales.

30—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2 Francisco Lesaga con una asignación de $ 12.84 mensuales.

31—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 96.98 a la señora Juana Menéndez de Viana sujeta a lo dispuesto por la ley 19 de Marzo de 1835.

32—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes la adjudicación de varios artículos de consumo eventual (1.er trimestre) para la Escuela Naval.

33—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias hasta la suma de $ 667.00 para la adquisición de tazas turcas, piletas y caños de goma con canilla y puntero.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las relaciones de créditos pendientes de pago las cuentas del ejercicio 1928-1929 que figuran en el estado número 29 de la Intendencia General del Ejército y la Armada por un total de pesos 60.023.21.

35—Decreto designando al Coronel Ulises Monegal, Director interino de los Servicios de Radiocomunicaciones mientras dure la licencia concedida al titular.

36—Resolución no haciendo lugar al recurso interpuesto por el Capitán don Francisco M. Barsio.

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de [illegible]" y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Miguel Antonio González el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Julio del corriente año.

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas militares" y con cargo a la misma a favor de la pensionista Felipa Burgueño de Rodríguez, el importe de su pensión correspondiente al mes de Julio del corriente año en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor Nicolás Cabrera la suma de $109.64, importe de su asignación de retiro, correspondiente al mes de Febrero del corriente año con cargo a ejercicios anteriores.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Ema Ermenegilda y Clara Severiana Varietti por la suma de $ 10.00, importe de su pensión correspondiente a los meses de Abril y Mayo del corriente año con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" que no le fueron liquidadas por figurar con nota de ausente no siéndole imputable tal omisión.

41—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 69.403.10 destinada a abonar al contado la compra de víveres secos para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el 1.er semestre del ejercicio 1929-1930 con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta el importe que se le manda tomar, con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército). $ 59.895.61: "Raciones" (Armada), $ 8.614.28 y "Raciones" (Capitanías), $ 895.21.

42—Resolución autorizando al señor Jefe de la División Construcciones Militares para efectuar la construcción del pabellón destinado a caballerizas del Regimiento de Caballería número 2 en la forma aconsejada, pudiendo, en consecuencia, destinar a ese fin la suma de $ 1.205,66 que existen provenientes de venta de equinos.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Hacienda

---

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 24 de Setiembre de 1929.

1—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos a una partida de 6.000 kilos de pintura color yerba-mate destinada al Arsenal de Guerra.

2—Desestímase el escrito presentado por el señor Alejandro Cisneros apelando del nombramiento efectuado con fecha 27 de Agosto último a favor del portero de la Administración de Rentas de Cerro Largo, señor Isauro Correa.

3—Acéptase la garantía ofrecida por el Administrador de Rentas del Departamento de Cerro Largo, señor Luis Eduardo Mainero, por la suma de pesos 7.500.00.

4—Declárase libre del pago de derechos a la importación de materiales introducidas para uso del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: cinco cajas de autopsias y cincuenta compresores metálicos para hemorragias.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hermann Egger del cargo de Oficial 2.o Encargado de la Biblioteca y Traductor de la Dirección General de Estadística.

6—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del producido de la venta de certificados para [illegible] rurales de la 48.a serie (año 1928), disponiéndose que se giren a los Consejos Departamentales las cantidades que indica cuyo importe total asciende a $ 8.406.34.

7—Acéptase la renuncia del señor Luis Piria del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se nombra en su reemplazo al señor Mario L. Bonaldi.

8—Declárase comprendida a los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una parcela de terreno ubicado en Las Piedras, sobre la carretera nacional, para uso de la Usina Eléctrica del Estado, para instalar una subestación de transformación.

9—Mensaje a la Asamblea General solicitando que al ser considerado el proyecto de ley relativo a la distribución del superávit se sirva tomar en cuenta la ampliación hasta la cantidad de pesos 268.00.00 a la partida asignada para atender las diferencias del sueldo mínimo de los obreros encargados de la construción del puente internacional del Yaguarón.

10—Declárase comprendida a los efectos del artículo 37 de la ley orgánica del Banco de la República la expropiación de un terreno ubicado en la ciudad de Lavalleja para construir una sucursal del Banco mencionado.

11—Se presta aprobación a la prórroga del contrato por un año más y en las mismas condiciones del anterior, realizado entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Artiz Hermanos para el servicio de lanchajes.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 47 el importe que le co-

responda dentro de la cantidad total de $ 523.84 por concepto de impuesto abonado en exceso de contribución inmobiliaria.

13—Se manda liquidar a favor de Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de pesos 131.04 por concepto de suministro a esta Secretaría de corriente eléctrica por el mes de Julio próximo pasado.

14—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Blanca Díaz de D'Acosta.

15—Autorízase la importación libre de derechos de materiales introducidos al país durante el mes de Agosto próximo pasado por la Usina Eléctrica del Estado.

16—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan J. Merlo la suma de $ 695.84 por concepto de derechos a la importación de tres máquinas para establecimientos industriales.

17—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se acuerda al señor Manuel Velázquez una pensión de $ 720.00 anuales.

18—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se acuerda pensión a doña Matea Artigas en su carácter de descendiente del General José Gervasio Artigas.

19—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se acuerda por gracia especial al profesor Eduardo Monteverde un cómputo de 18 meses a los efectos de la jubilación.

20—Autorízase al Banco de la República para proceder a la venta de la cantidad de $ 400.000 nominales en títulos de la Deuda Nacional de Saneamiento 6 o|o 2.a serie, los cuales serán entregados por la Dirección de Crédito Público.

21 y 22—Nómbrase para ocupar un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones al señor Pedro Denis Teppi.

23—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 21 cajones conteniendo máquinas destinadas al uso de la Sección Fotocinematográfica de la Direción Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor Timoteo Meza tiene derecho a la jubilación que solicita como ex Revisador de la Dirección General de Impuestos Internos. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena de la Hanty de Peyrallo, con una asignación anual de pesos 1.080.35. (Asunto aplazado en el cuerdo anterior.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Catalá Moyano, como ex Capellán de los Asilos Maternales, con una asignación anual de $ 286.67. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

4—Declárase que el señor Joaquín Alvarez Díaz no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

5 y 6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto González Silva, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 355.12.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Fernando Castro, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Elvira Arias de Oriol e hijas con $ 507.42 anuales.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teófilo Padilla, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Braulio Viera, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 384.83 anuales.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Elvira Accinelli, con una asignación anual de $ 1.155.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabriel Fortunato Amaro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 172.07.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pantaleón Pintos, como ex Jefe interino del Corralón Municipal del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 223.89.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Pérez, como ex peón del Concejo de Administración Departamental de San José, con una asignación anual de $ 279.44.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Félix Ambrosio Machín como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 236.47.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Morales, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, con una asignación anual de $ 132.42.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dionisio Avelino Guevara como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, con $ 120.00 anuales.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ludovico E. Rellardo, como ex jornalero de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 164.80.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Pecoy Otero, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 424.94 anuales.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Honoria Almeida de Velis, con $ 544.50 anuales.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Beatriz E. Mariani de Lago e hijos, con $ 230.10 anuales.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Raimunda Grifol de Cattalurda e hijos, con $ 210.97 anuales.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente González, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Soriano, con una asignación anual de pesos 120.00.

24—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Lucía Carballo, como ex sirviente del Hospital Pereira-Rossell, con una asignación anual de $ 201.16.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Lorenzelli, como ex Juez de Paz de la 5.a sección de Artigas, con una asignación anual de pesos 956.33.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isaltina Ignacia de Dos Santos de de los Santos, con $ 130.17.

27—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil, señorita Estela Zufriategui por el término de dos años para residir en la República Argentina.

28—Otórgase la pensión solicitada por el señor Pedro Cipriano Maiztegui y su esposa doña Lía Rosa Vigano, con una asignación anual de $ 600.00.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Martínez de Cendoya, con una asignación anual de $ 120.00.

30—Declárase que la pensionista graciable señora Petrona Osorio de Irrueta no tiene derecho a la bonificación del 10 o|o que solicita. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Rodríguez López de Souza e hija, con una asignación anual de $ 150.80.

---

# PODER JUDICIAL

---

## Alta Corte de Justicia

Día 25 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Antecedents sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Cuatro pedidos de examen médico de menores. Veintidós oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Seis informes sobre examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre cursos de exhortos diversos. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo. Veintidós oficios de diversos Juzgados Letrado Departamental de Paysandú. Nicolás Botana, sucesión, exhorto. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Propuesta de Alcalde para el tercer distrito de la 5.a sección de San José. Consejo Nacional de Administración, solicita informes sobre cesantía de A. Ballestrino en el cargo de Juez de distrito de la 10.a sección de Montevideo. Oficio número 3264 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Manuel G. Minetti con Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, denuncia. Consejo Nacional de Administración, transcribe resolución que separa las secciones judiciales 5.a y 10.a de Colonia. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto de la justicia argentina en c por quiebra. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano. Escribano José R. Barbot, revisación de su protocolo número 37. Domingo Reiz Reis de Cerro Largo, denuncia. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por denuncia. Castro Hnos. y Cía. con José Losada. Exhorto argentino. Rafael F. Ximénez. Sebastián Coll. Emilio Silva, gestiones de jubilación. Leonor G. de Pérez, pensión. Mensaje de la Presidencia de la República sobre traslado de un demente de Maldonado. Nota del señor Oscar J. Maggiolo. Escribanos: Alberto L. Thevenet, del Salto y Alfredo V. Landó, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1928. Quejas del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres con el de Paz de la 8.a sección en varias c|c. (seis). Relaciones mensuales: Comercio 2.o, 1.o, Hacienda, Lavalleja. Soriano, Instrucción 2.o, Durazno, Rivera, Departamental 2.o, Civil 1.o, Instrucción 1.o. Civil 3.o. Depósitos judiciales: Rivera. Hacienda, Paysandú C. Expedientes al despacho para sentencia. Rivera, Instrucción 2.o. Causas en estado de sumario. Cinco informes sobre examen médico de menores. Pedido de un mes de licencia del Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre Alcaldías de los distritos 2.o, 7.a sección de Artigas, y 2.o, de la 8.a de Río Negro. Escribano Pedro C. Besozzi de Soriano revisación de su protocolo de 1928. Pieza mandada formar por separado en c|c. por robo (libertad anticipada). Pedido de un mes de prórroga de licencia del Escribano de Protocolos de la Corte señor Luis Gelio. Pedidos de licencias: Jueces de Paz: 7.a sección de Maldonado: un mes de prórroga. 5.a sección de Rivera: treinta días de prórroga. Pedidos de libertad anticipada concedidos: una (militar) Idem denegados: cinco.

Trámite judicial — Paraccio L. Mansilla con sucesión Manuel Arobayti Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Dos causas cri-

minales por los delitos de homicidio y lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y dos.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 6. Legalizaciones, 4. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

---

Daí 27 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Juez de Paz de la 1.a. sección de Flores y Actuario del Juzgado Letrado del mismo Departamento. Lisandro A. Carámbula, jubilación. Antecedentes relativos a partes policiales de procesados puestos a disposición de la justicia. Fermín Santa Cruz, denuncia. Alejandro Sompolinsky, cobro de honorarios en causa criminal. Oficio número 2382 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Petición del Comité Pro Monumento a F. Sánchez. Escribano Rafael V. Salguero, de San José, revisación de su protocolo de 1928. Rómulo Boggiano, jubilación. Eugenio Toyos, investidura de Escribano Público. El Consejo Nacional de Administración transcribe la resolución que modifica los límites de la 8.a sección judicial de Rivera. Alejandro Giordano, jubilación. Elías R. Bengallo, constancia de servicios. Consejo Nacional de Administración transcribe nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pidiendo se notifique a los Inspectores en los juicios que indica. Oficio número 2308 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Sipilesko Hermanos, denuncia. Oficio número 2786 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición. Oficio número 3311 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Director de la Oficina de Identificación, exposición. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Renuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano. Propuesta de Juez de Paz para la 6.a sección de Soriano. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 12.a sección de Durazno. Relaciones mensuales: Departamental 1.o, depósitos judiciales; Paysandú (C.), San José, expedientes para dictar sentencia. Siete pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Cuatro informes sobre examen médico de menores. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Flores, cuatro días, y del Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú, veinte días. Pedidos de libertad anticipada concedidos, uno (militar); ídem denegados, cuatro. Pedido de quince días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

Trámite judicial — Dirección General de Impuestos Directos con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco de la República con Petrona del Puerto. Senosiain. Dos causas criminales: una por homicidio y otra por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, treinta y seis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, veintisiete. Ana R. de Prandi con el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Definitiva — Luisa Gallino de Avellanal con el Banco de la República y otros.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 2. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 34. Legalizaciones, 7. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

---

Número 1332. — En Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros, doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno por lo que resta del corriente año a don Agustín Cantonet.

Que nombra también Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Artigas a don Bautista Pilatti.

Que se comunique, se anote y publique. Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

**Juzgado L. Nacional de Hacienda**

Día 23 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con José Moinari. Manuel A. Cuadros. Frigorífico Artigas con el Concejo Departamental de Montevideo. Concejo Departamental de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2325. Concejo Departamental de Montevideo con Teodoro Spera. Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Urea de Canale y otros. Fernando Methol, denuncia la mina "San Fernando". Elbio Lago y Bentos Pereira, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Jerónimo Gatenao. Dirección General de Aduanas con Rodríguez y Cía. Dirección General de Aduanas con José Torres. Dirección General de Aduanas con Secundino Eguren y otros. Taranco y Cía. con la Dirección de Impuestos Directos. Dirección General de Aduanas con Peroni y Cía.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Josefina González y otros. Domingo Vázquez Berdía con el Concejo Departamental de Montevideo. Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. Concejo Departamental de Montevideo con Félix Anzoategui. Taranco y Cía. con la Dirección de Impuestos Directos. Elio Landinelli, denuncia. Dirección General de Aduanas con Alvaro E. Arzeno.

Definitivas — Concejo Departamental de Montevideo con Cecilia P. Risso. Concejo Departamental de Montevideo con María C. de Visca, padrón 2337. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

---

Día 24 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Rodríguez y Compañía. Concejo Departamental de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. Anglo Mexican Petroleum Company Limited con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión Eduardo Morgan. Dirección General de Aduanas con Juan Ruiz. Concejo Departamental de Montevideo con Antonio Vivo. Dirección General de Aduanas con Vázquez Santos y Mario César Cal. Lucas Cándido Silva con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Concejo Departamental de Montevideo con Angela Azcárate de Prado. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

---

Día 26 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Enrique Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay con Espinosa de Galcerán. Dirección General de Aduanas con Barclay y Cía. Receptoría de Aduana de Rivera con Rodríguez Abelardo y García Feijóo. Dirección General de Impuestos Directos con Tomás Visconti. Receptoría de Aduana de Rocha. Dirección General de Impuestos Internos con el propietario de artículos de perfumería.

Interlocutorias — Grauert Eduardo con el Fisco.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Angel B. Siri. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

---

Día 27 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Tomás C. Martínez. Clelio Oliva con el Estado. Ramis y Bondenave con Devincenzi y Rodríguez. Dirección General de Aduana con Carrau y Cía. Dirección General de Aduanas con Elio Bermúdez y otros. Fernando Methol, denuncia de la mina San Fernando. Juan Rodeiro, denuncia de la mina Alfa. Receptoría de Aduana de Rivera con Julio Blanco y otro. Gregorio Ferreira con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Daniel Di Gliulo. Manuel Gil con Concejo Departamental de Montevideo. Francisco Molina con el Estado. Juan José Gomensoro con la Caja de Jubilaciones Civiles. Teresa G. de Tubino con el Estado. Dirección General de Aduanas. Benjamina E. de Triani con la Caja de Jubilaciones Civiles. Agustín Estevarena, denuncia la mina Central. Agustín Estevarena, denuncia la mina Indispensable. Rafael Roismán con el Concejo de Instrucción Primaria y Normal. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 25 de Setiembre de 1929

Paula Silvera de Pereira, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Volonté de Oteiza, oriental, 59 años, casada, San Martín 321.

Claudio Sero, oriental, 62 años, casado, Cuchilla Grande 136.

Rufina Cardozo, oriental, 55 años, soltera, Camino Mendoza sin número.

Teófilo Acosta, español, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Comelio, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gladys Nelda Giannone, oriental, un mes, Blandengues 1988.

José Ignacio Sapondi, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Ramos, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Bonilla de Latierre, oriental, 65 años, viuda, M. Berthelot 1676.

Rafael Chicarelle, italiano, 83 años, soltero, Asilo Piñeiro del Campo.

María Rodríguez de González, oriental, 71 años, viuda, Felipe Sanguinetti 19.

Nicasio Oruezábal, español, 85 años, viudo, G. de la Vega 17.

Selva Fletes, oriental, 3 años, Paraguay 1079.

Stamatins Adam, griego, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Nelly G. Ferrari, oriental, 2 meses, Hocquart 1810.

Antonio Alcaide Pozo, español, 55 años, casado, vapor "Pallos".

Antonio de Campo, español, 60 años, viudo, Rondeau 2180.

Gregoria Sosa, oriental, 62 años, viuda, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 141.ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 6 DE 1929

### PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 6972. Poder Legislativo, página 982 B.)*

lones, don José María Pecoche, quien prestó importantes servicios al Municipio de dicho Departamento, desempeñando durante muchos años puestos de confianza y de labor en Concejos Auxiliares, sin retribución alguna, y cuya acción en el Concejo Departamental ha sido de positivos resultados para el adelanto de esa importante zona.

El monto de la pensión proyectada, difiere en muy poco a la legal que pudiera corresponderle. Estando justificado ese pequeño aumento por la intensidad y amor que puso siempre en su labor por el mejoramiento edilicio, el Concejal Pecoche.

Tales son los fundamentos que inspiran esta iniciativa reparadora, los que serán ampliados en Sala en el momento oportuno.

Julio Lorenzo y Deal, Rep. por Canelones."

Comisión de Peticiones.

Cámara de Representantes:

El señor Representante Lorenzo y Deal ha presentado un proyecto de ley, por el que se fija en 70 pesos mensuales, el monto de la pensión que corresponde a doña María Triuzi de Pecoche, en su carácter de viuda de don José María Pecoche, miembro del Concejo Departamental de Canelones.

El aumento proyectado en la pensión legal que disfruta, es pequeño, y bien lo merece la viuda de un ciudadano que vinculó su nombre al progreso y a la buena administración de esa importante zona, no sólo en el cargo rentado de Concejal, sino, en el desempeño durante muchos años de tareas honorarias en las entonces Comisiones Auxiliares, donde realizó una labor tesonera.

Es por estas breves consideraciones, que vuestra Comisión no tiene reparo alguno que oponer a la sanción de dicha iniciativa, y por tanto os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña María Triuzi de Pecoche, viuda del Concejal don José María Pecoche, una pensión de ochocientos cuarenta pesos anuales quedando sin efecto la legal que le corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1928.

Francisco Bustillo. — Narciso A. Machado. — Saviniano Pérez. — L. Daniel Vidart.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y ocho**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Senado.

---

Continúa el orden del día con el asunto que acuerda pensión a la señora Ana Muñoz de Requena e hijas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Cámara de Representantes:

Ana Muñoz de Requena, domiciliada en esta Ciudad, calle Miguelete 1282, ante usted se presenta y expone:

Que es hija del guerrero de la Independencia, Coronel don Guillermo Muñoz, de larga y descollante actuación en la época heróica de nuestra emancipación política.

Que habiendo contraído nupcias ante del fallecimiento de su señor padre, como así se desprende de la partida de casamiento que acompaño, no pudo, legalmente, acogerse a los beneficios de pensión.

Que fallecido su esposo, don Lúcas Requena y García, sin dejarle bienes de fortuna, se encuentra hoy en una situación difícil para atender su subsistencia y la de sus hijas solteras Isabel y Rosario Requena Muñóz.

Por tales consideraciones y amparada por el criterio de estricta justicia con que usted ha resuelto todos los casos similares, viene a solicitar una pensión alimenticia para sí y para sus referidas hijas solteras Rosa y Rosario Requena Muñoz.

Montevideo, Junio 2 de 1923.

Otro sí dice: Que acompaño los documentos en que funda esta petición.

Ana M. de Requena.

Comisión de Peticiones.

Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado con todo detenimiento la solicitud presentada a la Cámara por la señora Ana María Muñóz de Requena, hija de guerrero de a Independencia Coronel don Guillermo Muñóz, quien recurre al Cuerpo Legislativo en demanda de una pensión alimenticia, en mérito a los servicios prestados por aquel distinguido militar y por encontrarse en situación difícil para poder subvenir a las necesidades de su hogar.

Examinada la foja de servicios del Coronel don Guillermo Muñóz, vuestra Comisión no trepida en aconsejaros prestéis favorable acogida a la petición de la referencia, porque conceptúa que los méritos del Coronel Muñóz son tan notorios, que sería ocioso enumerarlos. Sin embargo, con el propósito de ilustrar a la Cámara sobre hechos que se remontan a casi una centuria, ha creído oportuno, analizar someramente algunos de los hechos más salientes de la vida de este distinguido militar.

El Coronel Guillermo Muñóz inició su carrera militar en el año 1820, en Buenos Aires, con el grado de Sub-teniente, en el Cuerpo Artillero Volante, para pasar, con el grado inmediato superior, a prestar servicios en el Batallón de Artilleros de Buenos Aires; más tarde, Teniente 1.º de Artillería, Ayudante Mayor de Artillería Ligera, Capitán y Edecán del Gobierno.

Consolidada nuestra Independencia,

aparece en las filas del Ejército Oriental en el que prestó servicios hasta 1878 en que se produjo su fallecimiento. Fué Oficial del General San Martín, habiendo hecho con este insigne militar argentino, la campaña del Alto Perú, como también figuró como Capitán de Artillería, jefe de la 2.a Batería, en la Batalla de Ituzaingó.

Estos son, ligeramente expuestos, los hechos descollantes de la actuación del Coronel Muñóz, que dan mérito, a juicio de vuestra Comisión a premiar los grandes méritos contraídos por aquellos fuertes varones, que dieron lo mejor de su vida en holocausto de la Patria.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión dictaminante es de opinión que debe accederse a lo solicitado y en consecuencia os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase, por gracia especial a la señora Ana Muñoz de Requena e hijas, una pensión alimenticia de $ 960 anuales, en su carácter de hija del Guerrero de la Independencia Coronel don Guillermo Muñóz.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre de 1927.

Francisco Bustillo, Agustín R. Ungo, L. Daniel Vidart, A. Ponce de León, Eofelio De Dovitiis.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Esta pensión no es causada, como las anteriores, por servicios de un descendiente inmediato. Yo pido que se lea el repartido.

Señor **Presidente** — ¿El informe de la Comisión?

**Señor Macció** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Anfusso** — Señor Presidente: pido que se suspenda la lectura, porque el señor Diputado Macció se ha dado por satisfecho.

**Señor Macció** — Yo no insisto.

**Señor Anfusso** — Y voy a dejar constancia de que voy a votar afirmativamente esta pensión, porque la considero muy justa.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

El artículo 2.º. es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Continúa el orden del día con la discusión de la pensión a la señora Matea Artigas.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. — Acuérdase por gracia especial a doña Matea Artigas en su carácter de parienta del General don José Gervasio Artigas una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Julio de 1927.

DUVIMIOSO TERRA,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
1er. Secretadio.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no tiene reparo alguno que oponer a la sanción del proyecto de ley remitido por el Senado, por el que se concede pensión por gracia especial a doña Matea Artigas, en su carácter de parienta del fundador de la nacionalidad, el General don José Gervasio Artigas.

En el expediente respectivo consta debidamente el parentesco invocado como asimismo el estado de suma pobreza de la peticionante y su avanzada edad, sesenta y nueve años, razones por las que Vuestra Comisión se crea eximida de entrar en mayores consideraciones para encarecer a Vuestra Honorabilidad, preste aprobación al proyecto de la referencia, tal como lo ha remitido la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Hace notar también Vuestra Comisión, en apoyo del petitorio que nos ocupa, que ya el Parlamento en otras oportunidades acordó pensión a personas con el mismo grado de consanguinidad que la peticionante.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1927.

A. Ponce de León.—Francisco Bustillo.—Agustín R. Ungo.—Eofelio de Dovitiis.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Macció** — ¿Podría decirnos la Comisión qué grado de parentela tiene esta señora con Artigas? Porque ya no bastan las nietas y las biznietas, ahora son los parientes y de qué grado.

(Interrupciones).

—De todas maneras, si la Comisión no expresa una cosa más concreta yo declaro que voy a votar en contra.

(Interrupciones).

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez** — Yo creo que lo que está haciendo la Cámara es verdaderamente escandaloso.

(Murmullos e interrupciones).

—Sí, señor! Porque si a todos los parientes de los que guerrearon por la independencia se les va dar pensión, van a estar pensionados casi todos los habitantes del país.

¿Qué justifica el hecho de que sean parientes de los guerreros de la independencia? Si son parientes de los guerreros de la independencia, deben estar en las mismas condiciones que todos los habitantes del país. No deben tener ningún privilegio. Los guerreros de la independencia sirvieron a quienes explotan al proletariado. Los obreros y los campesinos que forman el núcleo mayor de la población tienen que trabajar para vivir, y al final de su vida, si no están comprendidos en algunas de esas leyes de jubilaciones tienen que conformarse con una pensión de diez pesos por mes. Y esto sí que es verdaderamente condenable. ¿Por qué se les quiere dar una pensión a cada uno de los parientes de los guerreros de la independencia? ¿Qué sucederá con esto? Que se echará una enorme carga sobre el presupuesto de la Nación.

No me cansaré de repetir, aunque lo diga mil veces: ¿quién va a pagar las pensiones? ¿Las van a pagar acaso los señores Diputados, la clase rica? No; el que va a sentir el verdadero peso de estas pensiones es el proletariado que tiene que vivir en conventillos inmundos, que no tiene pan para llevar a su mesa muchas veces, es el proletariado que desgraciadamente engañado todavía, los elige a ustedes para que al final de cuentas vengan a votar pensiones y más pensiones echando cargas sobre cargas para que aumente la miseria.

Yo protesto una vez más en nombre del Partido Comunista, contra este derroche que se hace sin recordar la miseria que sufre la clase obrera.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: cuarenta en sesenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Continúa el orden del día con la consideración de la pensión al señor Manuel Velázquez.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o — Concédese por gracia especial a don Manuel Velázquez ex empleado de la Aduana de la Capital, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario

---

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones después de tomar en consideración el proyecto de pensión a don Manuel Velázquez, venida con sanción del Senado, ha resuelto aconsejaros le prestéis vuestra aprobación.

Es esta la única forma de corregir las injusticias cometidas con los servidores del Estado.

El Poder Legislativo está en el deber de cancelar esta deuda contraída por el Estado a favor de quien como el solicitante prestó sus servicios al país en forma que está bien justificada.

Víctima del ambiente de su época, fué declarado cesante injustamente y sin llenarse los requisitos legales, y debe la Cámara contribuir a reparar el daño ocasionado por quienes representaban entonces al Estado, aprobando este justo proyecto Y así lo solicitamos a la Cámara.

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1927.

A. Ponce de León. — Agustín R. Ungo — Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cuatro**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de aumento de pensión a la señora Paula Ferrando Sequeira.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes).

Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay:

Paula Ferrando de Sequeira, viuda del mayor Zacarías Sequeira me presento y respetuósamente expongo:

Que disfrutando en la actualidad una exigua pensión del Estado, como viuda del referido militar, quien prestó largos e importantes servicios a la Administración pública, como se comprueba por la información producida por el Estado Mayor del Ejército, que acompaño, solicito, en méritos a dichos servicios, y en razón de mi avanzada edad y mis achaques, un pequeño aumento por gracia especial, en la pensión que percibo, invocando a la vez las necesidades apremiantes de la vida y la carestía actual de los artículos de primera necesidad.

Será gracia y justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1918.

Paula Ferrando de Sequeira.

---

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente el pedido de aumento de pensión que ha presentado la señora Paula Ferrando, viuda del mayor Zacarías Sequeira.

La calidad y duración de los servicios prestados al Estado por aquel militar, debidamente comprobados por la peticionante, justifican ampliamente esta petición.

Por lo mismo, Vuestra Comisión no trepida en aconsejar que prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Auméntase por gracia especial, y por razones de equidad y justicia debidamente comprobada, a la suma de ochenta pesos la pensión que goza doña Paula Ferrando como viuda del mayor don Zacarías Sequeira.

Artículo 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 1924.

Carlos A. Ros. — César Mayo Gutiérrez. — Domingo L. Medina. — Luis Fígoli.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha tomado en consideración la solicitud presentada por doña Paula Ferrando de Sequeira, ya informada favorablemente en la anterior legislatura y considerando justificado el aumento de la pensión que actualmente disfruta, ratifica en todas sus partes el dictamen de la referencia.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1928.

Eofelio de Dovitiis. — Narciso A. Machado. — Francisco Bustillo. — Saviniano Pérez.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**Señor García Selgas** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor García Selgas** — Aunque se trata de un parentesco muy lejano, solamente por afinidad, hago presente a la Cámara esta circunstancia y pido permiso para retirarme.

(Se retira el señor Representante García Selgas).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y tres**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

---

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la pensión a la señorita María Manrupe.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita María Manrupe, en mérito a los relevantes servicios prestados durante treinta y cuatro años a la causa de la educación pública, como maestra de instrucción primaria, una pensión de $ 1.800 anuales, dejando sin efecto la jubilación que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos María Juanicó, Rep. por Montevideo. — Bernardo Rospide, Rep. por Florida. — César I. Rossi, Rep. por Canelones.

---

FUNDAMENTOS

Cámara de Representantes:

En 1920, a raíz de la sanción de la ley especial sobre jubilación extraordinaria a la señorita educacionista Aurelia Viera, el Senado sancionó otra ley de índole semejante en que se reconocía parecidos derechos al brillante núcleo de maestras que acompañó a José Pedro Varela en su reforma escolar. De ese grupo formaba parte, si bien inició sus tareas docentes pocos meses después de fallecido Varela, la señorita María Manrupe, jubilada en 1915, después de 34 años de ininterrumpida labor, con un sueldo mensual de $ 85. La mencionada iniciativa del Senado ha sido demostrada en esta Cámara hasta el momento en que formulamos este proyecto, dando lugar, por sucesivas transformaciones en las Comisiones informantes, al proyecto de ley ya sancionado en general que ha dado en denominarse "pensión a los Maestros Varelianos". Ahora bien: en ese proyecto, por las transformaciones aludidas, no figura ya la señorita María Manrupe; siendo la única maestra excluída, pues las demás que estaban en iguales condiciones han fallecido.

Nosotros consideramos injusto que la señorita de Manrupe sea la única que no resulte comprendida en la ley reparando ra que viene a hacer justicia al magisterio escolar de aquella época difícil a la par que provechosa para la cultura popular uruguaya; y venimos, por tanto con este proyecto de ley, a proponer la reparación de esa injusticia, concediendo a la señorita de Manrupe un aumento en su jubilación actual que la equipare a los que fueron sus compañeros de sacrificios y abnegaciones en aquellos tiempos difíciles para el magisterio nacional.

Además, la señorita de Manrupe, por haberse jubilado cuando las leyes de presupuesto y jubilaciones escolares no habían empezado aún a reparar el largo olvido en que se tuvo al maestro de enseñanza primaria, no disfruta de una jubilación equivalente a la que gozan sus colegas de la misma actuación. Verdad es que alguna de esas leyes, por el justo efecto retroactivo que se les imprimió, ha favorecido en parte a la señorita de Manrupe; pero en tan mínima parte que, jubilada después de 34 años de Directora de las principales escuelas montevideanas y después de haber desempeñado además diversas comisiones delicadas e importantes de índole docente, apenas percibe $ 85 mensuales, cuando maestros de menor actuación han alcanzado jubilaciones de $ 120, 130 y 150 mensuales, en virtud que las últimas leyes de jubilación escolar permiten la acumulación de otros sueldos y la partida de alquiler de casa para las directoras, ventajas que no alcanzaron a la señorita de Manrupe.

Hemos considerado justo, pues, proponer se eleve su corta jubilación actual al monto que le correspondería si hubiera continuado en el magisterio unos 5 o 6 años más es decir, hasta que se dictaran las últimas leyes de jubilación escolar.

Nos consideramos eximidos, a la vez, de expresar en esta oportunidad los méritos excepcionales que distinguen a la señorita de Manrupe en su carácter de maestra; pues es notorio en esta Cámara, donde se sientan varios de sus discípulos y muchos de los que por afinidades con la vida escolar del país conocen bien la actuación brillantísima de esta inteligente educacionista, que ella estuvo en todo tiempo a la cabeza del núcleo más destacado del cuerpo docente, tanto por su inteligencia, como por su abnegada vocación, como por la dedicación incansable que reveló en todos los puestos desempeñados. Baste recordar que no pasó por el país una personalidad científica a quien no se hiciera presentar por vía demostrativa de nuestro adelanto escolar el funcionamiento de la escuela que en aquellos momentos dirigiera la señorita de Manrupe. Por lo demás; tanto en el Senado, en la oportunidad arriba mencionada, como en esta misma Cámara días atrás, ya se hizo notar cual es la actuación sobresaliente de la señorita María Manrupe como funcionario escolar.

Esperamos, pues, la inmediata sanción del proyecto que hemos formulado.

César I. Rossi, Rep. por Canelones. — Bernardo Rospide, Rep. por Florida. — Carlos M.a Juanicó, Rep. por Montevideo.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la pensión a la señora Jacinta M. de Hernández.

(Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Jacinta M. de Hernández, viuda del ex funcionario público don Jo-

sé S. Hernández, y a sus hijas María del C. Hernández, M. Celina Hernández, Ofelia Hernández y Olga Hernández, una pensión de $ 984.48 anuales, acumulable a la legal que actualmente disfrutan, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1927.

Duminioso Terra, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario".

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
En discusión.
**Señor Macció** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**Señor Macció** — Yo desearía que se me informara cuál es la pensión legal que percibe la solicitante, para que se le acumule esta, porque si se acumulan 960 pesos a lo que tiene, ¿dónde vamos a parar? El miembro informante podría decirlo.
**Señor Pérez** (don Saviniano) — No tengo aquí el repartido.
**Señor Macció** — En la Mesa debe estar.
**Señor Presidente** — Percibe 169 pesos mensuales.
**Señor Macció** — ¿Y se le agregan 900 pesos?
**Señor Presidente** — Anuales.
**Señor Presidente** — Yo voy a votar en contra y me parece una enormidad, señor Presidente.
**Señor Pérez** (don Saviniano) — El señor Hernández murió en el ejercicio de la función de Director de Aduanas.
**Señor Macció** — ¿Y con 169 pesos todavía le agregamos otros 160 pesos más?
**Señor Pérez** (don Saviniano) — Sí, señor; tenía un sueldo de quinientos y tantos pesos.
**Señor Macció** — De todas maneras yo voy a votar en contra. Me parece una enormidad. Estamos mezquinando pensiones de 10 y 20 pesos; nos parece una enormidad cuando votamos 15 pesos más, y ahora, de golpe, nomás, agregamos a 169 pesos mensuales 900 pesos anuales es una cosa que no me explico!
**Señor Pérez** (don Saviniano) — El señor Diputado no se pone en el caso de la categoría del empleado.
**Señor Macció** — ¿Qué tiene que ver la categoría, tratándose de pensiones graciables? La pensión graciable es una pensión vital, y esta es una pensión de lujo.
(Murmullos e interrupciones).
—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara está equivocada en el concepto de las pensiones por gracia especial. La pensión por gracia especial no puede ser una pensión fastuosa. Doscientos pesos mensuales ya es una pensión enorme para ser concedida por gracia especial, salvo cuando se tiene un derecho legal a percibirla.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
**Señor Presidente** — No hay quorum en sala para continuar tratando pensiones.
—Continúa la sesión permanente para tratar el proyecto sobre creación de ciento cincuenta ayudantías.
(Murmullos e interrupciones).
**Señor Rospide** — Que se llame a sala, señor Presidente.
**Señor Presidente** — Se está llamando a sala.
(Murmullos e interrupciones).
**Señor Gallinal** — Mociono para que se levante la sesión haciéndose un intermedio hasta el día lunes a la misma hora.
**Señor Presidente** — El señor Diputado Gallinal hace moción para que se haga un intermedio hasta el día lunes a las 16 y 30.
**Señor Forteza** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**Señor Forteza** — Por la resolución adoptada por la Cámara quedó sin efecto el orden del día que correspondía a la sesión de las 19 y 30. Como en ese orden del día figuran asuntos de gran importancia como ser: alimentación correcta del pueblo, obras en el hospital Pereyra Rossell, sueros y vacunas para enfermedades infecto-contagiosas y otros más, yo solicito de la Cámara que fije hora y día para tratar los asuntos a que he hecho referencia ...
(Se retiran varios señores Representantes).
**Señor Presidente** — ¿Me permite?... Habiendo quedado sin quorum la Cámara, queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión a las 20 horas y 6 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 151.ª SESION ORDINARIA

# SETIEMBRE 9 DE 1929

## PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

## Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

**(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)**

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cardeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etcheparc, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Harty, Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcu-

rrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 101.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante: Ximénez.

**Con aviso**, los señores Representantes: De Dovitiis, Fernández Ríos, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Patrón, Rossi (don César I.), Salguero y Vecino.

Total: 9.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Algorta, Batlle Pacheco, Carnelli, Ferreira, Ibarlucea, Manini Ríos, Menéndez, Muñoz, Pagliettini, Prando, Ruiz y Segarra.

Total: 12.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Julio Lorenzo y Deal, relacionados con las publicaciones periódicas que se imprimen por los distintos Ministerios.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Segundo S. Santos referentes a los estudios de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas.

3—El mismo señor Ministro envía los informes solicitados por el señor Representante don Miguel Buranelli, relacionados con la suspensión de las obras iniciadas para construir un pozo surgente en Migues.

4—El Concejo Departamental de Rivera remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldo de los empleados municipales.

5—El mismo Concejo adhiere al proyecto del señor Representante doctor Francisco S. Forteza sobre empréstito de 5.000.000 de pesos con destino a obras de vialidad y mejoramiento edilicio.

6—Los señores Representantes don Juan F. Guichón, don Edunio Vidal, doctor Juan Vicente Algorta, doctor Carlos Quijano, don Agustín Antía Errandonea, doctor Francisco A. Schinca, doctor Ramón P. Díaz, doctor Enrique A. Cornú, don Eduardo Ferrería, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Daniel Herrera y Thode y don Mariano García Selgas, presentan enmiendas al presupuesto del Poder Judicial.

7—Los señores Representantes doctores Alfredo J. Solares, Francisco S. Forteza, Héctor Seuánez Olivera y Máximo Halty, presentan mociones de enmienda al presupuesto de la Facultad de Medicina.

8—El Concejo Auxiliar de Cardona solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de carreteras en suplantación del proyecto de ferrocarril Nueva Palmira-La Lata.

9—El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia solicita la pronta sanción del proyecto sobre reformas en el edificio de esa Facultad.

10—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita prórroga de la ley de 25 de Enero de 1916 sobre concordatos preventivos. (Obligación de rúbrica de libros).

11—Los vecinos de Nueva Palmira, Colonia "Agraciada", del Banco Hipotecario del Uruguay, Sección "Agraciada", Sección "Belgrano Sur", Sección "Belgrano Norte", Sección "Polancos", Sección "Chileno" y "Las Flores", solicitan la pronta sanción del proyecto del señor Representante don Rogelio C. Dufour por el que se destina la suma de 60.000 pesos para la instalación de un hospital en Nueva Palmira.

12—Doña Damiana Fernández de Gaborit solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

## 3

El señor Representante don Carlos A. Ros, presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Contribúyese con la cantidad de siete mil pesos a tomarse de Rentas Generales, con la cual se subvenciona a la Sociedad de Fomento de Melo, Departamento de Cerro Largo, al solo objeto de que ésta adquiera su local propio para la realización de exposiciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre de 1929.

Carlos A. Ros, Rep. por Cerro Largo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a vuestra consideración, tiende a llenar una sentida necesidad pública del Departamento que me honro en representar, necesidad palpada recientemente al realizarse la Exposición de Granja y Concurso de Lecherías celebrado en Melo en Junio próximo pasado, con resultados tan brillantes.

Cerro Largo, en aquel torneo del trabajo, sorprendió de gratísima manera, aún a aquellos que sabemos de todos los esfuerzos de que son capaces los hombres de labor de aquella rica y progresista zona del país.

La meritoria Sociedad de Fomento organizadora de aquella exposición, luchó con enormes dificultades y entre las mayores, la carencia de local apropiado, para exponer las actividades agrarias del Departamento que sorprendieron, repito, a quienes llegaron hasta Cerro Largo sin pensar en todos los adelantos que día a día pone de manifiesto en todas las actividades del trabajo.

La Sociedad de Fomento no persigue ningún afán de lucro. Lucha sin descanso por el engrandecimiento de los trabajadores de la tierra, organiza torneos, distribuye premios, reparte semillas seleccionadas, prestigia conferencias sobre laboreo de la tierra, sobre la manera de combatir las plagas y en fin, propende de una manera patriótica al progreso del país.

La obtención de un local propio para poder exhibir periódicamente los adelantos de la región en sus diversas manifestaciones, cristalizaría una aspiración departamental. Es por estos breve fundamentos que solicito de la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Carlos A. Ros, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Ganadería.

---

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia inembargable de seiscientos pesos anuales a la señorita María Ana Nimmo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

---

### MOTIVOS DE ESTE PROYECTO

Si el Estado debe premiar los actos de abnegación y filantropía ninguna oportunidad mejor que la que presento a vuestra elevada consideración.

La señorita María Ana Nimmo es un ser superior y un modelo de virtudes. Educada en un hogar respetable, desde jovencita ya se hacía notar por sus sentimientos hacia el bien. Toda la población de Colonia y gran parte de la del Departamento, conocen la gran obra realizada por esta respetable señorita estimada y querida por todas. Su vida está concretada a hacer el bien; y como lo comprueba el testimonio del señor ex Inspector de escuelas del Departamento de Colonia don Juan Pontet, ella contribuyó eficazmente a la instrucción primaria, dando, sin ninguna recompensa, enseñanza gratuita a muchos niños y jóvenes, de los cuales hoy muchos ya son adultos. En los bajos fondos de Colonia, en donde las criaturas nacen y se crían en un ambiente peligroso, la señorita de Nimmo tiene establecida hace muchos años su escuela gratuita de corte y confección inculcando a la vez la moral y consiguiendo la regeneración de muchos jóvenes. Jamás ha pedido nada y tengo la seguridad de que si el Estado resuelve favorablemente esta pensión, la mayor parte del dinero irá a poder de los enfermos desamparados. Es admirable conocer los actos de abnegación de esta mujer. Vive a más de cinco kilómetros de la ciudad de la Colonia y se ve casi siempre a pie o en un modesto vehículo visitando los enfermos pobres. No la detienen ni los fríos ni las tormentas, ni las noche crudas. Va a donde cree que hará bien aunque no la llaman y llega a la casa del enfermo, con recursos, flores y el cariño de un alma humanitaria.

No le importa el estado del enfermo ni su mal. Ella los acompaña hasta su cura o hasta su muerte. En el hospital de Colonia se ha destacado con perfiles propios y todo el personal, tanto médicos como los empleados inferiores sienten veneración por esta señorita.

El Municipio de Colonia ya ha hecho justicia en parte, colocando el nombre de Nimmo a una avenida; pero el Estado debe premiar a quien ha sacrificado todo lo mejor de su vida en bien de la humanidad y se encuentra hoy en situación apremiante, dándole lo que este ser superior no pide, pero que la justicia del Parlamento debe de reconocer y premiar.

Montevideo, Setiembre 2 de 1929.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Peticiones.

---

"Los señores Representantes, doctor Fernando Gutiérrez y don Alberto Puig, presentan el siguiente

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de ochenta mil pesos para el arreglo del camino del puente de Polanco del Yi al pueblo del Carmen.

Art. 2.o Los recursos serán obtenidos con aplicación del procedimiento impositivo que establece la ley de Vialidad de Octubre de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando Gutiérrez. — Alberto Puig, Representantes por Durazno.

---

Este proyecto complementa la loable iniciativa de los Representantes por Florida, señores Rospide, Marizcurrena, Romero y Ponce de León, de construcción de un puente en el arroyo Castro y arreglo del camino de Sarandí Grande a Polanco del Yi.

El puente de Polanco del Yi ha acortado considerablemente la distancia que separa de esta Capital a los progresistas vecindarios ubicados en el centro del Departamento de Durazno. Pero para que esa obra dé los resultados que de ella se esperan, es indispensable dedicar atención preferente al arreglo de las vías de acceso.

Fernando Gutiérrez. — Alberto Puig, Representantes por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

---

"El señor Representante doctor Alfredo J. Solares presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a la construcción de un muelle en la zona adyacente al actual puerto de Conchillas en el Departamento de Colonia, a ubicarse entre Punta Francesa y el arroyo Conchillas.

Art. 2.o Una vez terminados los estudios por la Administración, de inmediato se llamará a licitación a efecto de procederse a la construcción de las obras portuarias.

Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para explanadas, depósitos y demás obras de acceso complementarias.

Art. 4.o Los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la ley que crea recursos permanentes para vialidad e hidrografía, del 19 de Octubre de 1928.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 9 de 1929.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

---

Señores Representantes:

El señor Ministro de Obras Públicas recientemente ha contestado un pedido de informes del suscrito, formulado el 13 de Setiembre de 1928, acerca del incumplimiento de la ley 2 de Mayo de 1891, que establece preceptivamente un régimen libre de exportación e importación para todos los que operen en el puerto de Conchillas en el Departamento de Colonia. De esos informes se desprende que según inspecciones directas realizadas por el señor ingeniero Félix Bruno, Director de Hidrografía, quien interrogó a algunos vecinos, manifestándoles éstos que habían tenido dificultades para operar en dicho puerto. Por su parte el señor Subreceptor de Aduanas manifiesta que el Capitán del vapor de la carrera a Buenos Aires, el *"Carmelo"*, se ha quejado reiteradamente sobre la falta de espacio necesario para realizar maniobras de atraque y operaciones de carga y descarga. Pero aún admitiendo que se cumpliera la ley 2 de Mayo de 1891, fácilmente se percibe que cualquier persona ajena a la Empresa Walker—propietaria del muelle y todos sus servicios —que desee operar en dicho puerto, tiene que vencer dificultades serias, pues bastaría que la empresa estableciese un régimen de tarifas suficientemente gravosas en todos aquellos servicios indispensables para el transporte y removido de cereales o mercaderías dentro de la zona portuaria, para que por ese hecho se impidiese la importación y exportación. Y en la realidad es lo que ocurre; actualmente en Conchillas sólo la Empresa Walker y la firma comercial Evans y Cía., asociada de aquélla, hacen uso del puerto, existiendo la libertad de importación y exportación sólo en el papel, y un marcado monopolio de hecho en la realidad de las cosas.

El propio Subreceptor de Aduanas lo consigna en su nota al Ministerio de Obras Públicas, en estos términos:

"La Empresa es la que tiene los materiales que se necesitan para el embarque o desembarque de mercaderías, los interesados tiene que solicitar de ésta esos servicios, como de acuerdo con la ley de Cabotaje las empresas dueñas de muelles particulares, aun cuando están obligadas a permitir operaciones a buques que no sean de las empresas, tienen el derecho a cargar primero sus buques, de modo que siempre tendrían que surgir dificultades para los que no son dueños de los muelles. En el puerto de Conchillas actualmente sólo operan los buques de la empresa en la exportación de piedra, en el removido y exportación de cereales, lo que hacen los que cargan y descargan para la casa de Evans y Compañía, pero como esta casa comercial es sociedad de la misma empresa, esas operaciones se hacen normalmente."

Yo afirmo que ese monopolio de hecho es perjudicial a las industrias de la zona, sobre todo a las industrias agrarias, pues como el único medio de transporte eficiente es el fluvial hasta los mercados de consumo, no existe en esa extensa y rica zona productora la competencia comercial necesaria para que pueda influir en la elevación del precio del cereal, en beneficio directo de los esforzados y meritorios trabajadores de la tierra. Todo agricultor que no venda su cosecha al único comprador que existe, tendrá que operar con compradores de las ciudades de Carmelo o Colonia, quienes no podrán pagar sino el precio de plaza, deducidos los gastos de flete de transporte hasta esos puertos de embarque, que oscila entre $ 0.30 y $ 0.40 los 100 kilogramos. ¿Qué ocurre, entonces? Que los agricultores sacrifican su cosecha con una pérdida de $ 0.30 o $ 0.40 por hectolitro que justamente debiera corresponderles a ellos que lo producen y no al intermediario. Ahí tiene el Parlamento un poderoso motivo de protección agraria, que abona eficientemente la necesidad de sancionar la iniciativa que presento a su consideración.

La Cámara debe saber que el movimiento de carga y descarga de mercaderías en el puerto de Conchillas es extraordinario. De los puertos del Departamento de Colonia, es el que está en primer puesto, según las cifras que arroja la estadística; y las necesidades crecientes de la producción ya no permiten ser satisfechas con los servicios portuarios que allí actualmente existen. Corroborando estas manifestaciones afirma certeramente el Director de Hidrografía en la nota ya aludida:

"El muelle de Conchillas es insuficiente para atender el importante movimiento de las embarcaciones de la Empresa Walker y de las que operan para la casa de comercio de Evans y Cía., que es asociada con la mencionada empresa. Si bien debe permitirse que operen los barcos ajenos a la empresa, ésta puede tener prioridad de derecho para sus embarcaciones por ser el muelle de su propiedad. Como es notorio, la zona de influencia del puerto de Conchillas es de las más ricas del país, por la cual correspondería disponer de comodidades portuarias que estén en relación con la importancia de esa zona y con el tráfico actual que ya es considerable, y como es lógico suponer, será cada vez mayor.

En el ejercicio 1924-25 la Aduana de Conchillas recaudó $ 120.565.20 y en el ejercicio 1925-26 $ 125.403.16; en el año 1925 entraron 3.616 y salieron 3.556 embarcaciones, y en el año 1926 entraron 3.680 y salieron 3.896 embarcaciones.

Para atender debidamente las necesidades de los agricultores es necesario, o bien expropiar el muelle particular de Conchillas o construir otro por cuenta del Estado. La primera solución no me parece conveniente, porque ese muelle particular sería costoso de adquirir, se encuentra en mal estado y seguiría siendo insuficiente para las necesidades de la zona.

La segunda solución sería la más conveniente para los intereses generales, por lo cual manifiesto a la Cámara que si la superioridad resolviera la construcción del nuevo muelle de que se trata, la Dirección dispondría que se efectúen los estudios definitivos para proyectar en la zona adyacente al puerto de Conchillas (entre Punta Francesa y el arroyo Conchillas) un muelle para barcos de cuatro metros de calado y las instalaciones correspondientes, incluyéndose, además, la expropiación de una extensión no menor de dos hectáreas, para explanadas y depósitos y las obras de acceso necesarias.

El suscrito adhiere a la solución propuesta por la Dirección de Hidrografía, es decir, que debe irse a la construcción de un muelle público en aquella zona. Con ello el Estado no molesta en lo mínimo a la actual empresa, quien mantendrá el permiso o concesión precaria que le fué autorizado por decreto del 17 de Octubre de 1891.

Es justicia reconocer que han sido un poderoso factor de progreso en esa rica región de mi Departamento, quienes hace casi 40 años han explotado sin interrupción las industrias diversas que allí tienen su asiento.

Construyendo un muelle más se descongestionará la gran aglomeración de barcos que en la actualidad operan dificultosamente en el que existe.

Estimo conveniente dar a conocer a la Cámara el hecho por demás significativo de que se está levantando actualmente un nuevo pueblo junto al que ya existe de la Empresa Walker, cuyo plano a los efectos ilustrativos acompaño. Ello demuestra sin ninguna duda que los vecinos de la zona, con una clara visión del futuro progresista a que está llamada, han dado principio a su independencia, en lo que refiere a la vivienda propia. Ese pueblo necesita un puerto libre, pues de lo contrario fracasaría o se vería retardado en sus propósitos de progreso que el Estado está obligado a tutelar.

Cuando entremos al debate de esta iniciativa, proporcionaré todos los datos que se me soliciten al respecto; por ahora me creo eximido de extender más estos fundamentos, que ya bastan para demostrar la necesidad en la construcción de

un muelle público en Conchillas para fomentar los bien entendidos intereses de los trabajadores rurales.

Montevideo, Setiembre 9 de 1929.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Solicitaría de la Mesa, señor Presidente, requiriera nuevamente informes de los Ministerios respectivos sobre dos asuntos en los cuales no han evacuado aún los pedidos que se les han hecho: el primero, al Ministerio de Obras Públicas, es un informe respecto a las condiciones en que se nombró al técnico asesor de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos del río Negro; y el segundo, en cuanto a la estadística y enumeración de las publicaciones oficiales que se editan, dependientes del Presidente de la República y del Consejo Nacional de Administración.

Es una reiteración de informes por intermedio de la Mesa.

**Señor Presidente** — Se hará como lo pide el señor Diputado.

## 5

**Señor Anfusso** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Anfusso** — El doctor Albo, por quien como profeosr siento gran admiración, en la sesión en que se trató de la reorganización del servicio odontológico del Hospital Militar, preguntó por qué se habían extendido los servicios de la Sanidad Militar a las familias de los militares.

En aquel momento yo no tenía a mano la ley por la cual se habían creado esos servicios; pero le dije al doctor Albo que el medio que él tenía, de acuerdo con el Reglamento, si quería saberlo, era dirigirse al Ministerio de la Guerra solicitando dichos informes. Ahora yo le puedo afirmar al doctor Albo que la creación de servicios para mujeres y niños de la Sanidad Militar fué resuelta por ley de la Nación y está en el presupuesto de Guerra y Marina en el artículo 21 que dice: "Los saldos anuales provenientes de economías por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina, serán estimados por la Contaduría General de la Nación dentro del primer mes de cada ejercicio económico, y se destinará un cinos de Nueva Palmira, Agraciada, Chileno, Las Flores y otras zonas próximas a Nueva Palmira, en el sentido de que se veinte por ciento a mejoramiento de los servicios de mujeres y niños de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos."

Es cuanto tenía que decir.

## 6

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — Acaba de darse lectura a una solicitud presentada por los vecinos active el despacho y por consiguiente, la sanción, de un proyecto de ley presentado por mí por el que se dan recursos para la construcción de la Sala de Auxilios de Nueva Palmira. Este petitorio viene a reforzar manifestaciones que hice en sesiones anteriores; pero quiero ahora formular concretamente la moción a fin de que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas para que despache a la mayor brevedad posible el proyecto indicado.

Es cuanto quería manifestar.

**Señor Presidente** — Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Dufour.

## 7

**Señor Batlle Berres** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — La Cámara había resuelto que en el orden del día de las 16, y 16 y 30 fueran tratados unos asuntos propuestos por el Ministro de Industrias y algunos de ellos ya con informes de las Comisiones respectivas. No se ha podido tratar más que el primer asunto, y han quedado siete más.

Yo voy a hacer moción para que este mismo orden del día se continúe los días miércoles y viernes de 16 a 16 y 30, incluyendo, ya sea en el orden del día del miércoles o del viernes el sexto asunto del orden del día actual, que es la exoneración de derechos de importación a los específicos agrícolas, por considerar que esto es un asunto que necesita ser rapidamente discutido y sancionado y tener además, el informe respectivo de la Comisión de Agricultura, que es la que estudió este problema.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se voten esas dos mociones.

**Señor Solares** — Convendría saber, antes de votar la moción del señor Diputado Batlle Berres, si la Cámara no ha votado alguna sesión para esos días y horas.

**Señor Presidente** — Hay sesión.

**Señor Batlle Berres** — Hay un pedido de veinticinco señores Diputados.

**Señor Solares** — Entonces, yo no me opongo.

**Señor Anfusso** — Yo voy a formular moción para que se realice una sesión extraordinaria, a fin de continuar considerando este interesante orden del día, de noche, puesto que será la única manera de poder tratar y aprobar estos asuntos...

(Murmullos e interrupciones).

—Se me hace la objeción por ahí, señor Presidente, de que a las horas en que se pide sesiones extraordinarias para considerar este orden del día, veinticinco Diputados también han solicitado la convocatoria de la Cámara para tratar diversos asuntos, y yo no sé hasta dónde nosotros tendremos derecho a quitarles esa facultad.

Me parece que no hay ningún inconveniente, si es que tenemos verdadero deseo de trabajar en aprobar mi moción. Yo creo que en una sesión nocturna podremos tratar todos los asuntos que nos ha presentado el señor Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo, la importancia de los cuales no se discute.

**Señor Batlle Berres** — Yo pediría que se votaran las dos mociones que he presentado. La del señor Diputado Anfusso es complementaria; pero, a mi juicio, ella debe presentarse el viernes si los asuntos de este orden del día que yo he propuesto no se hubieran tratado antes.

**Señor Presidente** — Se va a votar si la Cámara celebra sesiones especiales el miércoles y el viernes, de 16 a 16 y 30, para tratar los asuntos del orden del día de hoy con el agregado del proyecto sobre específicos agrícolas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y seis**).

**Señor Anfusso** — Yo acepto la indicación del señor Diputado Batlle Berres, y para el caso de que en esas dos sesiones no se hubieran sancionado todos los asuntos, pediré una sesión nocturna.

---

**Señor Batlles Berres** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Solicito autorización para que puedan retirarse de Sala los Diputados que forman parte de la Comisión de Industrias, a objeto de que ésta pueda realizar ahora una reunión.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el señor Representante Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y seis**).

---

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — Deseo pedir a la Cámara que incluya en el orden del día de las sesiones especiales que se han señalado, un asunto sencillo y urgente: es el proyecto por el cual se disponen los fondos para la realización del censo agropecuario. A este respecto debe haber opinión unánime. Hace tiempo que no se realiza el censo agropecuario en el país, y es indispensable llevarlo a cabo, para poder orientar la política económica, tanto en materia agrícola como ganadera. Una Comisión especial nombrada al efecto se ha pronunciado, reclamando la urgente sanción de este proyecto. El Frigorífico Nacional ha solicitado lo mismo, porque es indudable la necesidad que existe de que el país sepa a cuánto asciende su haber ganadero y su capacidad agrícola. La Argentina ha encarado este asunto como una cuestión de importancia y de urgencia también, y las cifras que han revelado las últimas anotaciones censuarias han sido de gran utilidad para las orientaciones de la industria ganadera.

En consecuencia, pido que la Cámara se sirva incluir entre los asuntos a tratarse en sesiones especiales, este que se refiere a la organización del curso agropecuario, y se trate en último término.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se incluye en el orden del día de las sesiones del miércoles y viernes, los asuntos a que se ha referido el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

## 8

Se va a entrar al orden del día con la discusión del proyecto relativo a la creación de ciento cincuenta ayudantías.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Señor Presidente: de acuerdo con todas las manifestaciones que yo he hecho aquí, y que aproximadamente fueron las mismas que formulé en su oportunidad ante el Consejo Nacional de Administración, el Consejo Nacional de Administración decidió aprobar la creación de un parque escolar, siquiera fuese como ensayo para la práctica de estas nuevas doctrinas pedagógicas, en que nosotros desearíamos ver fundamentado todo el afanismo de la escuela primaria.

El Consejo Nacional de Administración ha remitido un mensaje al Parlamento conteniendo esas mismas proposiciones. Este mensaje, en realidad, consta de dos proposiciones fundamentales: la primera de ellas es la ampliación de la deuda de edificación escolar en 500.000 pesos, para atender los gastos que demanden la construcción e instalación de ese primer parque escolar para 5.000 niños;

construcción que debía realizarse junto a la ciudad de Montevideo. Para ello, el Consejo Nacional de Administración determinó una zona de preferencia, y yo ruego a los señores Diputados que mentalmente siquiera traten de localizar esa zona dentro de los límites más exteriores que yo doy de la misma. De acuerdo con el artículo 1.º de ese mensaje los límites de esa zona serían: el camino Industrias o el camino Corrales en su defecto; el camino Propios, la Avenida General Flores y la calle Monte Caseros.

Posiblemente los señores Diputados, en sus viajes más o menos periódicos o más o menos frecuentes hasta Maroñas, han pasado cerca de esa zona, junto a esa zona. Es una zona realmente de privilegio y de excepción: es una zona no edificada; en ese lugar se ha mantenido una serie de predios sin edificación y sin trabajo alguno; viene a ser la que queda a los fondos, por decirlo así, del Cuartel de Blandengues; una vasta llanura, aproximadamente como de 200 hectáreas, sin edificación. Dentro de esa zona se había pensado en la construcción del primer parque escolar de ensayo. En mi concepto, es una zona excepcional porque, además, con la construcción del parque en ese lugar, nosotros atenderíamos otro problema y otro problema no menos importante para la vida de la ciudad: es un problema de urbanismo.

Es sabido, señor Presidente, que la ciudad de Montevideo crece por extensión, hacia afuera, hacia el mar o hacia el interior; pero es sabido también que la ciudad de Montevideo, como casi todas las grandes ciudades de la tierra, crece también hacia arriba. Una nueva tendencia, sobre todo en las ciudades nuevas, en las capitales de los países nuevos, donde la tierra no puede representar todavía un problema con relación a la densidad de población, aconseja huir de esa solución hacia arriba, porque no es nada ir acumulando pisos sobre pisos, en una loca teoría de rascacielos. No es nada eso, sino lo que surge como resultante para la vida de ciudad: casas estrechas, mal iluminadas, mal ventiladas, donde la vida del hombre puede decirse que crece en plena asfixia, en permanente asfixia, que determinará, sin duda alguna, un coeficiente de reducción para todas sus fuerzas naturales, desde las fuerzas físicas hasta las fuerzas intelectuales. Nuestra ciudad ya representa una reacción en ese sentido. Basta examinar nuestra costa: casi vamos llegando ya a la posición de una ciudad lineal. Hay toda una ciudad que se extiende paralelamente a la costa del mar y esa ciudad llega ya a muchos kilómetros del centro, a 15 o 18 kilómetros, hasta Carrasco mismo.

Y es una paralela de edificación permanente, por ejemplo, entre el Bulevar Artigas siguiendo por la rambla costanera, hasta Carrasco.

Por este otro lado de la ciudad el problema es exactamente el mismo. La ciudad se extiende hacia allí. Cierto es que toda la localidad conocida con los nombres de Cerrito de la Victoria, Barrio Pérez Castellanos, Barrio Industria, Barrio de La Paloma, etc., es de edificación muy pobre; son todavía barrios casi insalubres, donde la gente está resolviendo, señor Presidente, en una forma verdaderamente vergonzosa para nuestra cultura nacional, el problema de su vivienda a base de casuchas de lata, donde ha de desarrollarse la vida en las condiciones más precarias, en la miseria moral y fisiológica más absoluta. Allí es donde están creciendo, se están criando los niños que han de constituir en gran parte las generaciones del futuro.

Muy bien: nosotros hemos querido resolver también un problema de urbanismo y enclavamos el parque escolar en el centro de lo que será sin duda un gran barrio de nuestra ciudad futura. Y cuando en ese problema de orden moral, de orden social, nos remitimos al futuro, no es, señor Presidente, a ese futuro intangible, lejano, de nuestras esperanzas más abstractas, de nuestros sueños más imposibles, sino a un futuro inmediato, al que surge de la naturaleza de la propia vida, al que está reclamado por el ritmo mismo, en perpetua evolución y desarrollo. Nosotros pensamos que sería aquel el centro de una gran ciudad futura, que ya tiene su asiento, que ya tiene su cimiento en aquella zona.

Además, señor Presidente, junto a esa zona que habíamos elegido para asiento del parque escolar hay una institución deportiva, el Club de Golf que ocupa — no querría dar datos equivocados, los tengo por aquí, después los rectificaré — aproximadamente entre 30 y 50 hectáreas. Tengo entendido que al otro lado, lindando con esos mismos terrenos, en una vasta propiedad de 37 hectáreas que está bajo el dominio de un solo dueño, hay otra institución deportiva — no desearía, a dar el dato equivocado, lo he leído por ahí, — el Club Nacional de Football, que posiblemente construirá allí su estadio. Quiere decir, señor Presidente, que si nosotros tomamos estas tierras que quedan entre estas dos grandes instituciones deportivas y el Camino Industrias o el Camino Corrales, más atrás, podemos cubrir en una extensión de 30 a 50 hectáreas con el parque escolar, con sus tierras de experimentación, con sus construcciones, etc.

Cuando ya no tuvieron nada que decir en contra de este propósito, surgió, señor Presidente, un inconveniente nuevo; la Avenida al Hipódromo, la apertura de la Avenida al Hipódromo que cortaría por su mismo medio estas tierras que nosotros destinamos a parques escolares. Yo me puse al habla inmediatamente, autorizado por el Consejo Nacional de Administración, con el Concejo Departamental y los técnicos de aquel instituto municipal encontraron de inmediato la solución; de tal manera que, lejos de estorbarse, lejos de ser soluciones contradictorias la de parque escolar o estadio de football o cancha de golf y la Avenida al Hipódromo, eran soluciones complementarias. Y entonces, la Avenida al Hipódromo se dividiría en dos grandes ramas, se abriría, dejando el diámetro suficiente para una extensión de 35 a 50 hectáreas, que daría más vida, más prestigio, más belleza a aquella zona resolviendo a la vez el problema escolar que perseguimos nosotros y el problema urbanista que lógicamente el Municipio persigue.

Y se piden 500.000 pesos más, ¿por qué?... ¿Porque el Parque Escolar demanda más de 700.000 pesos? No; resueIta y decididamente no. Es porque el Consejo Nacional se encontró con un inconveniente serio: la adquisición de esas tierras. Cuando nosotros calculamos habíamos fijado aproximadamente entre 5 y 10.000 pesos el valor de la héctárea en esa zona y llamo la atención de los señores Diputados y les hago ver esto: que no son pequeños predios, que no son pequeñas quintitas, jardines, etc. No. Son extensiones entre 15 y 30 hectáreas las que existen allí, en la zona que he mencionado, habíamos calculado aproximadamente entre 5 y 10.000 pesos la hectárea y eso no daba, dentro de los 700.000 pesos que se destinaban para parques, para las construcciones y para la adquisición de tierras.

No fué posible llegar a una solución entonces, surgieron las dos iniciativas: primera, la de modificación de la ley de expropiaciones, a que fatalmente tendrá que ir esta Cámara, porque son muchos los intereses nacionales que permanecen descuidados en razón de las disposiciones de la ley vigente, y por otro lugar la consecución de dinero suficiente para hacer esas obras. El otro propósito del proyecto es extender a las ciudades del interior el sistema de parque escolar.

Yo, señor Presidente, en cuanto termine mi modesta disertación, que será dentro de breves instantes, haré la proposición consiguiente a la Cámara para que de inmediato podamos entrar por medio de nuestras comisiones asesoras, a la consideración del tema que yo he tratado ligeramente en Cámara y debido a la deferencia de los señores Diputados. Pero, señor Presidente, ya que se hizo, a través de este debate, caudal de que el plan de edificación escolar estuvo detenido y está detenido por el Parque Escolar y que se atribuía al señor Ministro de Instrucción Pública manifestaciones de esta clase, yo quiero ratificar en la sesión de hoy datos que di, á propósito de una interrupción, en la sesión del viernes.

Actualmente se encuentran en ejecución y construcción obras para escuelas por valor de casi medio millón de pesos: en cifras exactas, por valor de pesos 482.207.66; se encuentran en licitación, —quiere decir, con todos sus expedientes prontos, adquisiciones hechas, etc., — obras para escuelas por valor de pesos 1.190.361.64; y han salido ya de la Dirección de Arquitectura todo vestido el expediente, como se dice en la jerga administrativa, obras por valor de pesos 1.150.303.29.

En realidad, hubo alguna detención en el plan y es en lo que se refiere especialmente a la edificación en las ciudades, y muy especialmente en las ciudades del interior, porque la de Montevideo ya estaba descontada con la solución de un parque. Se ha propuesto, como he dicho, la construcción de un parque para 5.000 niños; pero queríamos ir a la solución integral para las ciudades del interior, donde ciertos inconvenientes desaparecen como, por ejemplo, el del costo de la tierra.

Ha sabido una gran imprevisión en la construcción de nuestras ciudades. Estas ciudades, trazadas como dameros en la antigua colonia española, donde no se ha respetado las tierras de los ejidos, donde apenas si se han dejado cuadrículas, pequeños cuadrados dentro del cuadriculado general de la ciudad, para una plaza u otro espacio libre, etc., nos señalan, señor Presidente, la imprevisión evidente de nuestros antepasados. Hoy no contamos con tierras libres para nada; las tierras fiscales no nos ofrecen espacios suficientes para ninguna solución. Quiere decir que el Estado tiene que proceder o por compra directa o por la expropiación, en todos los casos y en el Consejo Nacional, señor Presidente, hay una experiencia bastante dura, por cierto, a propósito de lo que representan los juicios de expropiación, por obra y gracia de esta ley de expropiaciones que impugno.

Pero, señor Presidente, como remate para esta parte, desde el punto de vista pedagógico y aún desde el punto de vista higiénico del Parque Escolar, yo quiero dar lectura, ante los señores Diputados, de unos párrafos muy bellos, muy hermosos y muy concluyentes de un informe producido en la Sociedad de Pedagogía, — a propósito de eso que se dice de que el Parque Escolar no es necesario ni en la Capital ni en el interior, porque esta es una ciudad abierta, de cielo siempre azul, de clima presuntivamente griego, ventilada, iluminada, higiénica por todo concepto, donde el problema de la superaglomeración de la población no existe, etc., — contestando a eso un miembro de la Sociedad de Pedagogía, el Dr. Santín C. Rossi, actual Ministro de Instrucción Pública, escribía esto en que yo fundamento, señor

Presidente, gran parte de la prédica en favor de los parques escolares. Dice el doctor Rossi, examinando científica, pedagógica, higiénica y sociológicamente el problema, con verdadero rigor científico y con verdadero rigor de observación, como podría hacerlo un maestro como él.

Dice el doctor Rossi: "La escuela consta de dos elementos materiales: un edificio y el ambiente que rodea al edificio.

Los opositores a este proyecto han sostenido que con un local que responda al cubaje fisiológico para los niños, estaría resuelto el problema higiénico de la escuela urbana, porque Montevideo es, en realidad, un soberbio pulmón que espira sobre sus 400.000 habitantes torrentes de aire marino. Y bien, — dice el doctor Rossi en su informe, que es el informe de la Sociedad de Pedagogía: "Yo sostengo que esta última afirmación no responde a la realidad". Más adelante dice él: "Es posible que para suprimir una plaza y reemplazarla por un edificio no destinado a vivienda, el argumento valiera. Yo hubiera aceptado la necesidad o la conveniencia económica de suprimir la plaza; pero no hubiera llegado a admitir la innecesidad de los espacios libres de Montevideo; pero, para lo que no vale absolutamente es para sostener que el pulmón de Montevideo vierte sobre nosotros aire del Plata"; y termina el doctor Rossi con esta observación, en mi concepto, precisa y brillante: "En el momento en que escribo yo desearía tener como acompañantes a personas de las que han manejado este argumento. Son las siete de la mañana, de un espléndido día otoñal. El sol atraviesa la ventana abierta sobre una calle transversal a menos de un kilómetro del mar y la pieza está llena de alegría... pero herméticamente cerrada ¿por qué? Porque en frente hay unos albañiles picando una pared y llenando de tierra y ruido el salón donde trabajo, el basurero con sus carros abiertos, el verdulero con sus mercancías no siempre bien olientes, y por el lado de adentro, el amplio patio de la casa está lleno de hollín de las chimeneas vecinas y de un insoportable olor a tabaco de una fábrica de cigarrillos que trabaja y golpetea en el fondo de mi casa, aunque en otra calle... Esto es lo que me concede a mí, como aire respirable en esta hermosa mañana de Mayo, el pulmón amigo de Montevideo!!"

Estas palabras del doctor Rossi, tan hermosamente expresadas, este hecho tan exactamente observado, es para mí un fundamento categórico desde el punto de vista higiénica en cuanto dice relación con las construcciones escolares en el seno de la ciudad de Montevideo o en cualquiera de las ciudades del interior.

Observo que el mismo argumento se hizo para las poblaciones del interior; pero, señor Presidente, pueden hablar por mí los médicos de esta Cámara y pueden hablar del aspecto higiénico de la cuestión; de ese problema social que se traduce en la mortalidad infantil y podría yo hacer caudal de cifras y de diagramas que tengo aquí. Pueden hablar, señor Presidente, de todo lo que representa la niñez en la Capital o en las ciudades del interior, en su inmenso número depauperado, orgánicamente empobrecida: esa niñez que ha de darnos las generaciones del porvenir; esa niñez que nosotros tenemos que hacer fuerte en cuerpo y vigilante de espíritu, si queremos construir de verdad una verdadera democracia, fundamentada siempre en el libre juego de las facultades intelectuales y morales de los hombres.

Ellos, señor Presidente, podrán decir más que yo, mejor que yo, en forma más terminante y más autorizada de como yo lo hago, todo lo que dice relación con este aspecto del problema; pero ya que hablo de los médicos y maestros, quiero referirme, en primer término, a un médico que actualmente ocupa un cargo en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: me refiero al doctor Emilio Oribe.

El doctor Emilio Oribe ha presentado al Consejo de que forma aparte un proyecto muy interesante, inspirado precisamente en toda esta nueva corriente pedagógica. Dice el doctor Oribe, al comienzo de su proyecto, en la exposición de motivos, que yo lamento no poder leer toda, pero leeré de ella una síntesis precisa: "Yo quisiera dejar expresamente establecido en estos momentos lo que en distintas circunstancias he manifestado, y es mi adhesión en teoría y en práctica al proyecto de Parques Escolares".

Se dirige al Consejo de Enseñanza. Con esa manifestación categórica comienza el doctor Oribe su estudio, y propone entonces lo que vendría a ser, señor Presidente, una variante dentro del plan general; propone la construcción de dos núcleos escolares para los alumnos de la ciudad vieja. También a él como médico le llamó la atención, como a mí me había llamado la atención como maestro, la población escolar de aquel núcleo abigarrado del casco urbano de la ciudad, de aquel núcleo de ciudad, señor Presidente, que como una verdadera y triste paradoja, tiene el mar por todas partes, —hasta en sus lugares de mayor distancia y a diez metros del centro, del núcleo más poblado,—y acaso es una zona de la ciudad que arroja una cifra de niñez más empobrecida fisiológicamente y la que más reclame la atención del Estado.

Otro tanto ocurre, por ejemplo, con ese núcleo urbano de Montevideo que se conoce con el nombre de Villa Muñoz. Recuerden y piensen los señores Diputados, mentalmente, el problema social de Villa Muñoz y piensen si con construir una escuela de veinte salones, de dos o tres pisos, en lo íntimo, en lo más abigarrado, en lo más apretado y asfixiado de aquel núcleo de población, nosotros resolveremos algo ni económica, ni higiénica, ni pedagógicamente para los niños de aquella zona de la ciudad.

En cambio, piensen los señores Diputados que saliendo por la calle Colorado al Norte, a menos de diez minutos, tomando ahora esa nueva vía maravillosa, que parece hecha exprofeso para servir a la educación de nuestros hijos en el Parque, como es el nuevo tramo del Bulevar Artigas, en menos de diez minutos se encontrarían en una extensión sin ciudad, sin casas que aprieten, sin fábricas que hagan impura la atmósfera, en el seno del Parque Escolar, vueltos a la naturaleza, como obedeciendo, señor Presidente, a aquella exhortación que en nombre de lo humano, hacía Juan Jacobo Rousseau, para la educación de su Emilio, y a aquella exhortación que surge hoy del seno de la Comisión de expertos de la Sociedad de las Naciones, cuando por la palabra inspirada y evangélica casi de Adolfo Ferriere, le dice a todas las naciones afiliadas a la Liga: "Transformemos a la escuela, para modificar la naturaleza de las naciones".

El doctor Oribe, señor Presidente, propone que se tomen tierras que han de ganarse al mar con motivo de la construcción de la Rambla Sur, para un total de 2.081 niños.

El extiende el radio un poco más allá de la calle Ciudadela. Se ahorraría, por lo pronto,—doy cifras a "grosso modo" —1.885 pesos mensuales que el Estado está distrayendo para alquilar casas como aquella que yo describía en la sesión anterior, como la de la calle Cerrito, en las cuales se está dando educación a niños de la ciudad.

El doctor Oribe, como se había dicho por funcionarios de instrucción pública que esto de concentrar muchachos y hacer grandes concentraciones, era una verdadera enormidad pedagógica que no se había dado en ningún lugar de la tierra; el doctor Oribe ha traído como ejemplo la escuela de Nordenskjol, una escuela que se inauguró en Suecia en el año 1917 y que tenía una población inicial de 2.500 alumnos. Es una escuela modelo de la nueva técnica pedagógica, casi incrustada en lo más alto de una montaña, frente al mar, y a mucho tiempo de viaje de la ciudad de Gotemburgo. Esa escuela está dirigida por un solo hombre, y aquello es una verdadera colmena social, donde cada muchacho tiene la conciencia clara de su función en la escuela, tal como es necesario para que luego pueda tener la conciencia clara y recta de su función en la vida. Y otras cosas podría decir a propósito de concentración de escuelas.

Vuelvo, señor Presidente, por un instante, a hablar de Parques Escolares. Yo había dicho, haciendo el cálculo excesivo, de que dí cuenta en la sesión anterior, que nuestro Parque en Montevideo podría costar para 10.000 niños—y se ha pensado en construir un Parque de 5.000 —800.000 pesos. Para edificio central, —que es donde se congregan todos los servicios, con que hoy no cuentan las escuelas, a menos que nos dispongamos a gastar muchos millones de pesos anuales para equipar mal a todas las escuelas que están mal ubicadas, mal construídas, siendo imperfectas por naturaleza— para edificio central, 50.000; para estadium—es decir, el estadium en el Parque Escolar no es sino una oportunidad más que surge de tener en el terreno un elemento natural,—basta un esqueleto de cemento armado, y me parece que son insuficientes, unos 30.000 pesos; para pavimentación, 50.000 pesos; para instalación de granjas, viveros, jardinería, tierras de experimentación, etc., 50.000; para cañerías de aguas corrientes, luz eléctrica, etcétera, 20.000; y eso da, aproximadamente, señor Presidente, un millón de pesos al que habrá que agregar lo que cuesta la tierra para la edificación del Parque Escolar.

Pero, señor Presidente, se habla del costo en las ciudades del interior, y yo sé que anda por allí alguna cifra que sin duda me será dirigida en Cámara como contraréplica a todo esto que estoy diciendo, y es una cifra que va por los diez o los doce millares de pesos para la construcción de parques en las ciudades del interior.

Yo no puedo creer que llegue a eso, y no me baso en mis cálculos, sino en cálculos ajenos. No puedo creer, por esto, en las ciudades del interior, — y ruego a cada Diputado que representa su Departamento que piense en la realidad social y municipal de su ciudad, — en las ciudades del interior todavía el problema presenta menos dificultades.

Allí la acción municipal puede hacerse sentir directamente. Casi todas las ciudades del interior tienen un amplio parque municipal, uno o dos, y si no tienen parque municipal, tienen, en cambio, algún otro parque, alguna gran quinta en el orden privado, que puede obtenerse, desde luego, por muchísimo menos dinero que el que representa la adquisición de tierras por el Estado en la ciudad de Montevideo.

Por ejemplo: Canelones tiene su parque municipal tan admirablemente situado, junto a la ciudad, a tan poquitas cuadras, — casi puedo decir a tan poquitos metros, — del centro de la ciudad. Aquel parque municipal de Canelones podría prestarse para ser el asiento perfecto de las construcciones sencillísimas y

elegantes que constituirían la parte física del parque escolar. Y esto no sería una sorpresa para nadie. Yo estuve allí, conversé con las principales personalidades de la ciudad y del mundo oficial; conversé con padres y maestros; y en ese parque municipal, nadie va a estorbar nada, dicen. En aquel parque, hay algunos pabellones donde tengo entendido que se hacen exposiciones industriales y no sé si exposiciones ganaderas.

En nuestro mismo Montevideo, señor Presidente, nosotros quisimos reivindicar para la instrucción pública tierras de orden municipal. Yo creo, no obstante, que el Municipio las necesita, más cuando ha habido esa imprevisión a que me he referido al principio, pero se da el caso, señor Presidente, de que junto al Prado haya magníficos pabellones para exhibir animales; y no es posible que sigamos nosotros pensando en el costo de la tierra o en el costo de la edificación cuando tratamos de educar bien a nuestros hijos y no pensemos en nada de eso cuando tratamos de dar un alojamiento provisorio, en los días de exposición, a los terneros que nuestros ganaderos mandan a la ciudad para que obtengan premios en los certámenes! Para mí, señor Presidente, el problema de la riqueza pecuaria y todo lo demás, ocupa, desde luego, el primer orden de la economía nacional; pero no habrá economía nacional perfectamente fundamentada si nosotros no hacemos que el espíritu de las generaciones sea perfectamente despierto, hecho en esa escuela de observación, de actividad, de alegría, de vida sana y eficiente, porque nosotros queremos educar a los hombres del porvenir.

Cualquier otra ciudad: la propia ciudad de San José, con su Parque Macció la ciudad de Mercedes, que puede dar lugar perfectamente a dos parques escolares.

La ciudad está extendida en el sentido de lo largo, perpendicularmente al río: un parque de río y otro parque de tierra, hacia el interior. La ciudad de Colonia, aquella pequeña maravilla de la ciudad de Colonia, casi una cosa de ensueño: casas todas blancas, en una lengua hacia el mar, en una posición casi exactamente igual que la ciudad de Montevideo. Allí, junto a la ciudad, a tres cuadras de la plaza central, puede estar el parque escolar para los niños de Colonia, y hasta se ha hablado allí de donaciones como para realizar esa obra. La ciudad de Durazno: dos señores Diputados, — no quiero equivocarme, pero creo que los señores Puig y Gutiérrez, — han presentado un proyecto de adquisición de una quinta, de una gran quinta que hay enclavada casi en el centro de la ciudad para escuela al aire libre.

Nuestras ciudades del interior no tienen escuelas al aire libre. Nuestra ciudad de Montevideo tiene nada más que tres, con capacidad para 600 muchachos y les doy hasta este dato pavoroso, verdaderamente patético, a los señores Diputados: de 7.000 niños revisados por el Cuerpo Médico Escolar hace dos años mil noventa y tantos eran pretuberculosos que, sin una atención constante y precisa por parte del Estado, caerían inevitablemente en la tuberculosis y serían elementos perdidos para la vida social.

Eso para mí, señor Presidente, es lo patético y lo dramático. ¿Qué vamos a hacer de nuestros niños? ¿Sabios de la sabiduría recitada en las escuelas de la vieja pedagogía, o queremos lo que persigue Norte América hoy en sus magníficas organizaciones escolares, que marchan directamente hacia las soluciones que nosotros preconizamos y que las patrocinamos en una forma más completa, más exacta, más perfecta, más humana, mejor vista que la de ellos? Porque entre Estados Unidos, que se cita como ejemplo en contrario, y nosotros hay una diferencia fundamental y es que entre nosotros, felizmente, para orgullo de nuestra democracia, la función escolar es integramente función del Estado, y en Estados Unidos de América, en primer lugar, por el respecto a las organizaciones de los Estados, por el régimen federativo de aquella República, la instrucción pública está dividida en tantos sistemas, en tantos métodos, en tantos procedimientos como Estados constituyen la Unión. Y todavía, dentro de ellos, en su inmensa mayoría la instrucción pública es remitida a la atención de sindicatos de capitalistas norteamericanos, que construyen escuelas y allí dan educación a los niños. Lo mismo pasa en la enseñanza primaria, en la enseñanza secundaria y en la enseñanza superior, de tal manera que hasta está planteado un conflicto entre nosotros, entre la autoridad central superior universitaria y el Consejo Nacional de Administración, por ver si han de reputarse como válidos, si pueden ir a la reválida, los títulos que obtuvieron estudiantes uruguayos en uno de los principales institutos en que se estudia ingeniería en los Estados Unidos de América, pero instituto que es de carácter privado, sostenido en la inmensa mayoría de sus gastos por un sindicato de capitalistas yanquis. Quiere decir que el problema de la enseñanza es totalmente distinto en el Uruguay, que en los Estados Unidos.

Pero, señor Presidente, lo que dije al principio: ¿es que sólo votando dinero vamos a resolver estas cosas? No. Votando dinero y estudiando un plan, disponiéndonos a ir a la reforma, comprendiendo que es ineficaz y es deficiente nuestra escuela actual. ¿El problema de escuela rural en cuanto a dinero, radica tan sólo acaso en el cociente de una división que resulte de dividir tantos muchachos por tantas escuelas para ver cuántos millones de pesos son necesarios? No, señor Presidente.

Un proyecto surgió un día en el Consejo de Enseñanza. Fué su autora la señorita María Espinolá. Trataba de implantar en nuestro medio, en donde fuera posible, la práctica de las escuelas consolidadas que tan grandes resultados han dado en los Estados Unidos de Norte América. Consiste en esto: en el seno, por ejemplo, de una gran zona agrícola, aprovechando la carretera, aprovechando el camino principal, lo que sería el centro mismo, de los distintos pueblos, de los distintos núcleos de población que constituyen toda aquella cuenca agraria, allí, hacer una edificación para escuela rural: la escuela rural consolidada — y aquí le doy un poquito la razón a las autoridades escolares — no importa de cuantos pisos. Pero le doy razón, diciendo además: porque no es lo mismo hacer rascacielos apretados en el seno de la ciudad que hacer muchos pisos en el seno de la campaña. Allí está la escuela rural consolidada; en lugar de construir 10 o 12 escuelitas pequeñas que han de vivir una vida anémica en cuanto a la población escolar, que ha de ser pequeña la extensión de que disponga, que no han de poder estar equipadas todas, porque para eso se necesitan muchos millones; cuya población escolar ha de fluctuar, como fluctúa el asiento de la población de que se alimenta esa escuela por causa del trabajo que falta un día o que aparece en otro lado; todo eso se evita con la escuela consolidada, que será entonces nuestra escuela rural granja, nuestra escuera rural práctica, donde los muchachos con verdadero amor a la vida aprendan lo que deben aprender y es necesario aprender, donde sus padres, los alumnos, toda la comarca, comprendan que aquella escuela, entonces, sí, es un núcleo de civilización, es un verdadero centro de progreso, porque serán ellos los primeros interesados en que así resulte.

En Estados Unidos el tipo de escuela consolidada ha dado un resultado extraordinario; ¿y saben los señores Diputados, quiénes son los que se preocupan de ella en realidad? No es la autoridad central del Estado, no es la autoridad central de la República; son los granjeros, son los agricultores, son los propietarios de las pequeñas industrias agropecuarias, que forman los alumnos de aquella escuela, los que la alimentan en realidad con hijos y con dinero. Es en aquellas escuelas donde se hacen las reuniones semanales para los grandes cursos de ampliación de conocimientos y de difusión cultural, de extensión cultural, donde chicos y grandes han de obtener todo lo que necesiten en materia de conocimientos para vivir y donde se da hasta el caso, señor Presidente, de que algunas escuelas para niños que viven en zonas distantes puedan convertirse hasta en internados, cuyas necesidades se satisfacen con el producido de la propia escuela. Y eso ocurre ya en nuestras granjas escolares. Esas escuelas-granja, nos están indicando cuál es el camino claro, fácil, sencillo, elemental que debe seguir nuestra escuela rural para sus verdaderos fines.

Hay un inspector de escuelas en este país, señor Presidente, el inspector de Tacuarembó — lo cito entre otros que podría mencionar y hago un poco de injusticia al no nombrarlos, pero me llevarían un poco del tiempo los trabajos de ellos — el inspector de escuelas de Tacuarembó señor Guido R. Andreotti, un hombre inspirado en las doctrinas de la nueva pedagogía. Cuando yo presenté mi plan de parques escolares al Consejo Nacional, tuve la sorpresa, grata sorpresa y grande sorpresa también, de que el señor inspector Andreotti había proyectado la solución, en parques escolares, del problema escolar en la ciudad de Tacuarembó.

Y por allí está el progreso, que cuesta muy poco dinero; y esta hecho, no ya por un teórico que, según dicen, llegó un día al Ministerio de Instrucción Pública u otro teórico que un día expuso el asunto desde su cátedra de conferencia. No; ahora es formulado por un funcionario escolar que vive allí, manipulando todos los muchachos a la vista, dentro de la realidad escolar del medio en que viven...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... en Tacuarembó, donde se da este caso verdaderamente ejemplar: donde hay toda una ciudad — ejemplo maravilloso — toda una ciudad preocupada en la vida y el porvenir de sus hijos; y así, un día, la gente de aquella ciudad se reune, se congrega, se constituye y funda el refectorio escolar, y otro día hace la escuela al aire libre, y ahora ya ha solicitado el apoyo del Estado, el reconocimiento del Estado para hacer una gran colonia-granja para que los niños abandonados de Tacuarembó no vengan a perder su tiempo, como fatalmente lo pierden todavía dentro de las organizaciones oficiales de reforma de menores, sino que queden allí, en la escuela-granja que instituyó un pueblo, para que esos muchachos abandonados puedan construir, por su propio espíritu, su dignidad y su porvenir.

Y este mismo Inspector, señor Presidente, acaba de enviar al Consejo de Enseñanza un plan de escuelas rurales, y lo curioso es que este plan del Inspector no concuerda con el plan del Consejo de Enseñanza. Precisamente él va, en cierto modo, a la escuela consolidada, donde puede ir, porque el problema tiene que

ser inteligentemente estudiado para ser inteligentemente resuelto.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —¿Me permite?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Como el señor Diputado está señalando la acción de los Inspectores quiero recordarle que el actual Inspector regional, señor Pedro Ferrari Ramírez, ha presentado a consideración del Consejo de Enseñanza un proyecto de creación limitada de escuelas graduadas del campo por el estilo de las escuelas consolidadas adoptado con mucho éxito en Estados Unidos y Canadá.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Se lo agradezco mucho, y en apoyo todavía de lo que dice el señor Diputado y para destacar más la acción inteligente del señor Ferrari Ramírez, puedo decir esto: que en su viaje reciente a Estados Unidos el señor Ferrari Ramírez estudió con toda aplicación los problemas que se le señalaron, y yo quedé profundamente reconocido por haber estudiado también con la misma aplicación el problema que le señaló el Ministerio de Instrucción, que es nada menos que este problema creado por la conducción de alumnos a las escuelas consolidadas, y el señor Ferrari Ramírez remitió al Ministerio un informe muy brillante, muy bien hecho, con mucha aplicación concebido y con fotografías tomadas sobre la realidad de las cosas. De él resulta que en Estados Unidos la conducción de alumnos, a través de la distancia que sea, ha dejado de ser el problema pavoroso que todavía parece una cuestión tan difícil en nuestro medio, y desde la primitiva carreta de bueyes hasta el autobús mejor terminado en las fábricas de los Estados Unidos, están hoy, como contribución o del Estado o de los sindicatos capitalistas particulares, para que los niños de las comarcas más alejadas puedan llegar todos los días hasta las escuelas rurales.

Ese fué el aporte que yo tuve del señor Ferrari Ramírez con respecto a este problema de las escuelas rurales. Se junta con esta iniciativa del señor Andreotti. El señor Andreotti dice que podrían congregarse las escuelas rurales números 28, 38, 61, 43 y 68 del Departamento de Tacuarembó, que están cercanas unas de otras.

Dice él: "El mínimo a invertirse construyendo las escuelas separadas serían 60.000 pesos, aun cuando la realidad nos demuestre que a ese mínimo, dada la distancia a la estación ferroviaria, más de 100 kilómetros, más los caminos, etcétera, hay que agregar un 15 o,o para construir por separado los cinco locales. Con esto mejoraremos la vivienda..." Y aquí, señor Presidente, aquí ha visto el problema con toda nitidez el Inspector de Escuelas de Tacuarembó.

"Con esto mejoraremos la vivienda, daremos mayor confort a los maestros y alumnos, "pero el régimen de la escuela rural será exactamente igual al régimen actual. Veamos — agrega — lo que gastaríamos para instalar estas cinco escuelas con toda la enorme trascendencia para el porvenir del país del plan de concentración que preconizamos. Van incluídas la adquisición de cincuenta hectáreas de terreno, gallineros, viñedos, colmenares, baños, estufas, calefacción, servicios sanitarios, usinas, molinos, aero-luz, pozos semisurgentes, enfermerías, cuatro salas de vivienda para cien alumnos internos, un gran salón de actos públicos, adquisición de camas y todo el equipo necesario. Para todo no gastaríamos arriba de 68.000 pesos. Este es, en mi concepto, el gasto aproximado, como base, como tipo para la transformación, en parte, de nuestra escuela rural en escuela consolidada, según las prácticas de las nuevas teorías de la enseñanza y en parte para la transformación del régimen de escuela de ciudad de las capitales del interior en el régimen de parques escolares".

**Señor Viera** — ¿Me permite?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor.

**Señor Viera** — Yo tendría interés en que el señor Diputado Rodríguez Fabregat nos explicara—porque supongo que habrá estudiado el problema—cómo se llevaría a la práctica la escuela consolidada en nuestro país, en qué forma tendríamos que aplicar esa idea de escuela consolidada, porque en lo que acaba de leer el señor Diputado Rodríguez Fabregat con respecto al informe del Inspector de Escuelas, señor Guido Andreotti, me parece que resultan cosas contradictorias entre la escuela consolidada y el plan del señor Andreotti.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Es eso mismo. Es, precisamente, lo que yo he dicho y sostengo. Es esto: que el problema escolar no puede resolverse desde aquí: hay que resolverlo en cada caso.

**Señor Viera** — Estamos de acuerdo.

**Señor Rodríguez Fabregat** — La escuela consolidada es posible. Nosotros debemos decir solamente: ¿dentro de tales zonas es necesario gastar tantos miles de pesos? No, señor; con eso se resuelve por ahora, nada más que la vivienda; pero no se resuelve el problema pedagógico. En algunas zonas agrícolas del Departamento de Canelones o del Departamento de Colonia de produción de la misma clase, de Soriano o de Paysandú puede aplicarse. En estas zonas, que el señor Andreotti indica, para cinco escuelas de Tacuarembó—que creo que son de la 8.a sección del Departamento—la escuela rural consolidada conviene, porque el nombre indica que están consolidadas, que no están dispersas.

**Señor Viera** — Pero vea el señor Diputado que el señor Inspector Departamental Guido Andreotti en una zona establece varias escuelas y me parece que dentro de esa zona, además, establece otra escuela experimental.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Puede ser.

**Señor Viera** — Pero creo que no se trata...

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pero esto es para las cinco escuelas rurales, la 28, 31, 43, 61 y 68. Con estas cinco escuelas que están dispersos, que están a poca distancia, él hace, para emplear términos llanos, una escuela central, una gran escuela rural que tendrá dos, tres o cuatro pisos, y para la población de esas escuelas hace ese edificio.

**Señor Viera** — ¿Me permite?...

Yo quiero concretar bien mi pensamiento.

Le hacía esta interrupción al señor Diputado con el fin de que el señor Diputado Rodríguez Fabregat me explica el estudio que había hecho de la escuela consolidada en este país, porque—a mi modo de ver,—no se puede aplicar ese régimen de escuelas consolidadas. Podrá aplicarse en algunas zonas de Departamentos como Colonia, Canelones, etc....

**Señor Rodríguez Fabregat**—Es lo que yo he dicho, son los cinco Departamentos que he manifestado. Yo no he dicho que se pueda hacer en la campaña de Florida, en la campaña de Durazno, en la campaña del Salto, en la campaña de Rivera, en la campaña de Tacuarembó, en la campaña de Cerro Largo; no he dicho que se puedan hacer allí escuelas consolidadas: he dicho que todo lo que pueda hacerse debe hacerse.

**Señor Viera** — Muy bien. El señor Diputado me va a disculpar si yo insisto sobre este punto, porque el señor Diputado ha hablado extensamente de los parques escolares para resolver el problema de la enseñanza de la niñez, y para resolver el problema de la enseñanza de la niñez en la campaña hace referencia a la escuela consolidada. Pero como no veo la forma cómo la escuela pueda resolver el problema de la enseñanza de la niñez en campaña, es por esa razón que insisto en que el señor Diputado me explique la realización de ese régimen en la campaña.

Vamos nosotros a descartar los centros de población y vamos a ver cómo la escuela consolidada puede resolver ese problema para extensas zonas de campaña, donde se encuentra un centro de población y después, a distancia de cuatro, cinco o seis leguas, otro, y a mayor distancia, otro. Ahí no tiene aplicación el sistema de la escuela consolidada.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Claro que no!

**Señor Viera**—Entonces yo desearía que el señor Diputado Rodríguez Fabregat me explicara cómo resuelve el problema de la enseñanza de la niñez en esas zonas extensas, grandes, de la campaña.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Dónde no puede ir la escuela consolidada?... Es muy sencillo: con la escuela rural, propiamente dicha, para los grupos de población escolar que la demanden. Pero en otra forma, que la actual, con la técnica escolar distinta.

**Señor Viera** — ¿El señor Diputado se va a ocupar de ese problema?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Voy a pasar por encimita de eso.

**Señor Viera** — Yo creo que no hay que pasar por encimita.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Entonces no me digan que demoro. Imagine el señor Diputado que yo estoy pasando completamente por encima de todos los problemas que configuran esta cuestión.

**Señor Viera** — Pero el señor Diputado no ha pasado por encima del problema de los parques escolares, sino que se ha metido bien adentro.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Está equivocado el señor Diputado: apenas si he extraído la corteza de este problema.

**Señor Viera** — Pero si hasta buscó una zona y estuvo desarrollando y abriendo avenidas y qué sé yo!

**Señor Rodríguez Fabregat** — Imagínese el señor Diputado que me faltó por estudiar, para entrar dentro de esto, la parte topográfica, me ha faltado hacer el estudio agrícola, el de la arboricultura, el del clima, el régimen de luz y temperatura, la iluminación de aquella zona, organización escolar, cursos normales, etc.

Si el señor Diputado quiere que yo entre a esos puntos de mi tema, yo entraría, pero, francamente, ni la Cámara ni el país, nos lo agradecerían, ni al señor Diputado Viera ni a mí, máxime cuando yo ya estoy escuchando reproches,—justificados por cierto, — por la extensión desmesurada de esta disertación.

**Señor Viera** — Pero el señor Diputado me va a hacer el servicio de permitirme que yo, lo más someramente posible, exprese el concepto que me ha merecido la extensa disertación del señor Diputado Rodríguez Fabregat, que se refiere al problema escolar en nuestro país.

Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Rodríguez Fabregat, ha abordado el problema escolar en nuestro país, desde un punto de vista completamente unilateral. El se preocupa del problema escolar en las ciudades; pero no del problema escolar en la campaña, que es sobre el cual debe llamar nuestra atención.

Las cuestiones referentes a la higiene, las cuestiones referentes a la luz, las relaciones que puedan tener hasta con la inteligencia, hasta con la parte física de los

niños, realmente, desde el punto de vista como lo ha enacrado el señor Rodríguez Fabregat, es importante...

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿La física, nada más?... Mire que es la física y la química.

**Señor Viera** — Yo he expresado bien claramente mi pensamiento.

Digo, señor Presidente, que en la forma en que lo ha expresado el señor Diputado Rodríguez Fabregat, debería merecer ese problema la atención de todos los Poderes Públicos; pero por encima de esas consideraciones está esta otra consideración fundamentalísima, señor Rodríguez Fabregat: la del estómago.

Si bien es cierto que los niños de las ciudades tal vez no vayan a hacer el aprendizaje dentro de los locales deseables que representen el ideal, en cambio, los niños de la campaña, en primer término, no hacen aprendizaje de ninguna especie, porque ya hemos visto que tenemos extensas zonas del país donde no hay escuelas primarias: y, en segundo lugar, al niño de la campaña, abandonado, el niño que parece que no le merece atención al señor Rodríguez Fabregat, ese niño se encuentra tan abandonado que tiene que ir a la escuela sin comer. Es una cuestión de estómago por encima de toda cuestión de higiene y por encima de todas las cuestiones fisiológicash, intelectuales y de carácter físico.

Es por eso, señor Presidente, que yo quiero señalar esta circunstancia especialísima a la Cámara, porque parece que estas ideas que se emiten aquí pueden llegar a la Comisión que se encarga del problema escolar. Conviene señalar estas cuestiones capitalísimas, esenciales que, vuelvo a decirlo, están por encima de todas las consideraciones. Es necesario que la Cámara se preocupe, antes que todo, antes que nada, de la niñez desvalida de la campaña, de esos niños que van a la escuela, muchos de ellos después de haber comido apenas maíz o porotos sancochados, si esto lo han podido conseguir.

Este problema planteado en forma pavorosa con toda la brillantez con que sabe hacerlo el señor Diputado Rodríguez Fabregat, podía impresionar a la Cámara es ese problema pavoroso de la niñez desvalida de la campaña, hambrienta, que no puede ir a la escuela porque le faltan los medios de locomoción. Allí es donde debemos ir a estudiar el problema escolar. Eso es lo que merece nuestra atención y lo que debemos resolver, y cuando nosotros resolvamos el problema escolar de la enseñanza primaria de campaña, entonces sí, vayamos a la ciudad; hagamos en este sentido, si se quiere, escuelas al aire libre, parques escolares, todo lo que sea factible; pero, mientras tanto, hagamos un compás de espera y pongamos los ojos en la campaña.

He terminado y muchas gracias.

## 9

**Señor Labat** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Labat** — Señor Presidente: el Partido Nacional celebra mañana una ceremonia partidaria a la que concurrirán probablemente casi todos los Diputados nacionalistas. Por lo tanto, yo pediría a la Cámara que votara una moción en el sentido de dejar sin efecto las sesiones que están fijadas para el día de mañana.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Labat.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Cornú** — Yo creo que a una solicitud de esta índole no puede oponerse nadie, y estoy cierto que comparten mi idea todos los miembros de la Cámara que pertenecen a mi sector político.

La reciprocidad se ha mantenido siempre en casos de esta índole, y si no fuera así, deberíamos aceptar hoy un sentimiento muy respetable de nuestros adversarios, como pretendemos que esos sentimientos, cuando son respetables en nosotros, se acepten también. De ahí, pues, que voy a adherir a la solicitud que se propone.

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez** — Yo voy a votar en contra de la moción que propone el señor Diputado Labat, porque entiendo que la discusión relativa al proyecto de la Comisión preinvestigadora sobre castigos de la Policía de Investigaciones se ha extendido demasiado y vamos a perder una sesión más sin poder resolver ese punto.

Además, recuerdo ahora, señor Presidente, que para la sesión del jueves, en que podríamos continuar, discutiendo la cuestión de la investigación, se ha establecido que continúa la interpelación al Ministro de Hacienda, lo que quiere decir, entonces, que en toda esta semana la investigación no se va a resolver.

Dejo constancia de mi oposición a la moción del señor Diputado Labat, y voy a votar, en contra de ella por su significado político y también porque viene a entorpecer el desarrollo de las sesiones en que se discute el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre castigos en la Policía de Investigaciones.

**Señor Presidente** — Si no hace observación, se va a votar la moción del señor Diputado Labat: para que se dejen sin efecto las sesiones señaladas para el día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete**).

## 10

—Continúa la discusión sobre las ciento cincuenta ayudantías.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Termino y sintetizo.

Deseo, señor Presidente, que se entre al estudio inmediato por la Comisión que corresponde, — o, mejor aún, por la fusión de dos Comisiones o por el nombramiento de una Comisión especial, — del problema escolar, tal como lo plantea, por su parte, el Consejo de Enseñanza, y tal como lo plantea, por otro lado, el mensaje, a que he aludido, del Consejo Nacional de Administración.

Respondo brevísimamente al señor Diputado Viera diciendo que no es posible que se me atribuya pensamientos como el que él me ha atribuído. No es posible que se piense un instante que yo he remitido mi atención exclusivamente, o, en primer término, a los niños que forman la población escolar de la ciudad. He dicho que el tipo de escuela rural consolidada debe servir a aquellos núcleos de zonas del país en que sea posible su establecimiento, y son más de uno, más de dos y más de diez. Para el resto de las zonas, señor Presidente, las soluciones no pueden salir, en mi concepto sino de un estudio realizado detenidamente en cada caso.

Las escuelas rurales propiamente dichas, desenvuelven la función social a que están llamadas; pero, señor Presidente, debo referirme, antes de terminar, a otra cuestión. Me refiero a lo que hemos propuesto con el señor Diputado Macció sobre creación de cargos para los cursos nocturnos de adultos. Hay algún tomo del Diario de Sesiones de la Cámara en que consta la discusión a propósito de la ley origen de creación de cursos nocturnos, que dice perfectamente la verdad respecto de esto.

Algún señor Diputado ha hecho la crítica de los cursos nocturnos para adultos desde este punto de vista: parecería, según sus palabras, que los cursos nocturnos para adultos se han excedido en sus funciones y que en lugar de atender a cursos de analfabetos para arrancarlos del analfabetismo, han ido a la especialización en algunas materias destruyendo así la finalidad para que los cursos nocturnos para adultos fueron creados. No es así, señor Presidente. Si me viene la ley yo leeré ese artículo que es muy breve; pero si no, lo expondré en síntesis ante los señores Diputados.

Los cursos nocturnos para adultos fueron creados no solamente para enseñar a leer y escribir. Por otra parte, dificultades de orden pedagógico fácilmente presumibles que ecapan al espíritu de muchos señores Diputados, impedirían que tuvieran éxito los cursos nocturnos solamente con ese fin. Es muy difícil conducir adultos, hombres maduros, solamente para enseñarles a leer y escribir. Son necesarias otras cosas; es necesario hacer más amena la enseñanza: es necesario darle cierto carácter, darle cierto color a esa escuela, y la ley, con perfecto conocimiento de causa, lo estableció así. En la ley de creación de cursos nocturnos se autoriza al Poder Ejecutivo para la contratación de profesores especiales para dictar materias especiales, y se autoriza también a ese Poder para gastar hasta tal cantidad de dinero para la adquisición de menaje, de los útiles, de los aparatos necesarios a la enseñanza recreativa e instructiva de determinadas materias que constituyan verdaderos cursos de extensión cultural.

Y en verdad, que únicamente así pueden concebirse los cursos nocturnos para adultos. Esa es la misión que han llenado hasta ahora y, en mi concepto, la han llenado bien y eficazmente. Pueden visitarse los cursos nocturnos más próximos por los señores Diputados, pueden visitarse y darse cuenta del ambiente que allí existe y se ha formado: un ambiente verdaderamente cultural, de verdadera inquietud por el conocimiento científico. Es necesario un mayor número de cargos, porque han sido rechazados, por falta de maestros para dar enseñanza, millares de adultos analfabetos en la propia ciudad de Montevideo, y porque faltan en muchísimos puntos de las ciudades del interior.

Otro argumento que se esgrime es este: que muchos adultos van a los cursos nocturnos por obtener determinadas ventajas, como sería una rebaja en el precio de las tarjetas de abono mensual tranviario. No es exacto, señor Presidente: yo, que he visto y he examinado ese problema, puedo decir algo más...

**Señor Rospide** — ¿Que no es exacto, dice el señor Diputado?

**Señor Rodríguez Fabregat** — No es exacto.

**Señor Rospide** — Hay miles que lo hacen por eso.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pero puedo decirle algo más: que aunque fuera exacto, los cursos nocturnos llenan su finalidad...

**Señor Rospide** — Esa es otra cosa.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ...porque los adultos que asisten a los cursos nocturnos para adquirir el certificado que le facilitará a mitad de precio la tarjeta de abono mensual tranviario, están obligados a concurrir a un determinado número de clases al mes y participar de las clases, a atender sus lecciones, a tomar parte en ellas, etc. Puede ser que muchos adultos hayan ido por obtener la tarjeta tranviaria; pero tenga la se-

guridad el señor Diputado de que los alumnos analfabetos, al mismo tiempo que esa pequeñísima ventaja de la tarjeta tranviaria, han obtenido otra, de que no se daban cuenta: salir de ese analfabetismo y ser elementos aptos para la sociedad.

(Apoyados).

**Señor Rospide** — Pero los analfabetos no pueden entrar por los alfabetos.

**Señor Rodríguez Fabregat** — No, ¡señor! Por falta de locales, de cursos, de maestros.

**Señor Rospide** — Porque ocupan la plaza personas alfabetas, y el señor Diputado, que ha sido Ministro de Instrucción Pública, debe saber eso, porque todo el mundo lo sabe, y lo invito al señor Diputado a asistir esta misma noche, si quiere, a cualquier escuela nocturna y nos vamos a encontrar con personas que concurren allí, que le dicen: "Yo vengo por la ventaja de la tarjeta tranviaria".

(Murmullos).

—En este mismo recinto — sin ir más lejos el otro día — me encontré con un empleado que me decía que él iba por la tarjeta de tranvía. Así que la investigación la puede hacer el ex Ministro de Instrucción Pública muy fácilmente dentro de este mismo recinto. Vea que le hago una afirmación bien concreta.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo no sé si dentro de este mismo recinto hay muchos que vayan a los cursos nocturnos para adultos; pero le aseguro al señor Diputado esto: que el señor Diputado no sería capaz de expulsar de los cursos nocturnos de adultos a esas docenas de muchachos que están nutriéndose de enseñanza noche a noche, para dar entrada a otros elementos. No sería posible! ¿Cuál es el remedio? El que creo que reclama también el Consejo de Enseñanza, y en esto, desde luego, si es así, lo acompaño con verdadero entusiasmo: crear nuevos cargos para esos cursos nocturnos de la Capital y del interior. Es más: creo que los cursos nocturnos deben ir más allá y que su finalidad debe ser ampliamente completada: que las materias de extensión cultural que se dictan ahora, deben dictarse en mayor número, con mayor extensión y mayor intensidad...

(Apoyados).

—... que debe hacerse una enseñanza más viva en materia de idiomas, en materia de contabilidad; que debe hacerse una enseñanza más viva en otros conocimientos que configuran la verdadera cultura de los elementos pobres de nuestra ciudad.

(Apoyados).

—Eso es lo que deben hacer los cursos nocturnos y eso debería hacerlo nuestra enseñanza secundaria.

(Interrupciones).

—Lamento no tener la ley a mano.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Rodríguez Fabregat. — Suena la campana de orden).

—Estos son, señor Presidente, los fundamentos en que yo baso mi posición en este debate sobre cuestiones escolares.

Formulo moción, señor Presidente, para que la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Presupuesto y la de Hacienda, estudien el problema planteado sobre la cuestión escolar; estudien el plan del Consejo de Enseñanza, el proyecto sobre creación de un parque escolar del Consejo Nacional de Administración y el plan integral de parques escolares que yo someteré a la consideración de aquella Comisión.

Queda entendido que la ampliación de la Comisión con la de Hacienda y Presupuesto es para estudiar el aspecto económico de la cuestión desde el punto de vista de los recursos y que a la Comisión de Instrucción Pública le quedara su cometido natural, es decir, el de estudiar la técnica científica a la que debe ajustarse el plan de construcción escolar en todo el país.

Vuelvo a manifestar que votaré el número de ayudantías que se proponga de acuerdo con las necesidades de la población escolar en el país, y con estas palabras terminaré esta modesta disertación en que he hecho nada más que desglosar un problema de fondo al que he entregado toda mi energía y todo aquello que suponiendo factor espiritual más o menos eficiente, podía significar una verdadera contribución al estudio del problema pedagógico.

Es cuanto quería manifestar.

**Señor Presidente** — La moción del señor Diputado no tiene carácter previo.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Es complementaria, porque, en realidad, lo que está en discusión es el problema de las ayudantías. Yo le ruego al señor Presidente que, como consecuencia de las derivaciones del debate, cuando se vote el asunto ponga a votación esta otra moción.

**Señor Presidente** — Como es un poco extensa, la Mesa solicita del señor Diputado quiera enviar su moción redactada.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Muy bien.

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez** — La crítica comunista ha surtido su efecto.

(Interrupciones).

—Ha surtido su efecto, porque al hacer esa crítica los señores Diputados burgueses han podido comprobar, por las manifestaciones de aprobación hechas desde la barra por los maestros, que éstos están descontentos por la forma en que se encara el problema de la enseñanza y por la situación en que se les tiene.

Como los Representantes de los partidos tradicionales necesitan mucho de los maestros para una obra de envenenamiento de la mentalidad infantil, con vistas a que los hombres del mañana sirvan los intereses de la clase capitalista, han querido demostrar que ellos están dispuestos a dar buenas soluciones a este problema.

En el curso del debate, sin embargo, se ha puesto bien de manifiesto que ellos no tenían esa preocupación. Hay muchos Diputados que en estos momentos no saben si se está en la discusión general o particular del proyecto! Es que recién se preocuparon del asunto, aunque para hacer política demagógica, después que la crítica comunista puso de relieve una triste situación. El proyecto se votó en general con unas breves consideraciones, creo que fueron del señor Diputado Bellán y no recuerdo si de algún otro señor Diputado.

**Señor Bellán** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** — Sí, señor.

**Señor Bellán** — Si no estoy equivocado, creo que yo empecé a hablar antes de que se tratara el proyecto. En cuanto se presentó el proyecto a consideración, yo pedí la palabra.

**Señor Gómez** — Por eso digo que en general hizo algunas observaciones el señor Representante Bellán, quien dijo que iba a votar...

(Interrupciones del señor Representante Otamendi).

—... el proyecto, aunque le parecía malo, porque algunos maestros amigos le habían pedido que lo votara para poder dar ocupación a una cantidad de desocupados. Posteriormente pedí la palabra y los señores Diputados nacionalistas y colorados estaban tan apurados por votar el proyecto de las 150 ayudantías, que ni siquiera quisieron oir mi pedido y evitaron, con una votación hecha a la ligera que yo hablara en la discusión general. En la discusión particular después de la crítica que hice, se inició este debate...

**Señor Bellán** — Pero no se votó nada.

**Señor Gómez** — Se votó. Yo había hecho uso de la palabra al ponerse en discusión el artículo 1.o.

**Señor Bellán** — La Mesa puede informarnos al respecto. Yo creo que no se votó nada más que para que se tratara sobre tablas.

(Interrupciones).

**Señor Otamendi** — Yo puedo asegurar que se votó en general. Se hizo la cuestión reglamentaria de que no había ningún orador anotado, y se votó en general y fué en el artículo 1.o que el señor Bellán hizo uso de la palabra. Que se votó en general, lo afirmo categóricamente.

**Señor Presidente**—En las carpetas del asunto no hay ninguna constancia de que se haya votado en general.

**Señor Otamendi** — Pido la versión taquigráfica de la sesión en que se empezó a tratar este asunto, cuando formulé la moción de preferencia.

**Señor Presidente** — Muy bien; se va a traer.

**Señor Gómez** — Entre tanto yo sostengo que se votó en general, y puedo asegurar que es así, porque pedí la palabra entonces, y los señores Diputados se apresuraron a votar el proyecto en general sin dejarme hacer uso de la palabra.

Recién cuando se puso a consideración el artículo 1.o del proyecto fué que yo pronuncié las breves palabras a que he hecho alusión. Quiere decir entonces que los señores Diputados no se habían acordado de discutir ampliamente.

Si se preocuparon de discutir el problema escolar, fué precisamente por la crítica que el Representante comunista hizo al proyecto del Consejo. Desde el momento mismo en que los maestros manifestaron desde la barra que compartían esas críticas, los señores representantes burgueses se apresuraron a exponer muy ampliamente sus opiniones, tratando de demostrar desde una bancada y desde la otra, que todos tenían muy honda preocupación por el problema escolar. A través de ese largo debate se ha visto que la Cámara burguesa es incapaz de solucionar este problema, y hasta se ha demostrado que los representantes burgueses no creen en las leyes que hace el Parlamento. Recuerdo al efecto palabras del señor Diputado Rospide que preguntaba: "¿Y qué ley se cumple en este país?" En el país se cumplen algunas leyes: se cumplen las que favorecen a la clase capitalista: pero las leyes que tratan sobre el trabajo y el salario del obrero, eso no se cumple...

(Interrupción del señor Representante Rospide).

Refiriéndose al problema escolar, algunos Representantes han puesto de manifiesto que tampoco tienen fé en los remedios que pueda adoptar la Cámara. Recuerdo palabras del señor Diputado Guichón en ese sentido. Sostuvo que el problema no se solucionaría, de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Los representantes burgueses, pues, olvidándose de que ellos no habían tratado de resolver el problema escolar, se empeñaron en esta vasta discusión, olvidándose que ya habían votado en general el proyecto, que las 150 ayudantías pasaban por voluntad de los dos partidos, sin preocuparse de la situación de centenares de maestros desocupados. Después de proceder así, ahora dicen que pretenden hacer un proyecto completo. Recuerdo que el señor Cerdeiras preguntaba si no era mejor votar 150 ayudantías que

no votar nada y que el señor Dufour contestó: mejor es no votar nada. Pero resulta que ya se habían votado las ciento cincuenta ayudantías escolares. Se habrán hecho algunas observaciones, es cierto, pero las ciento cincuenta ayudantías ya se habían votado.

**Señor Frugoni** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** — Sí, señor.

**Señor Frugoni** — Yo creo que está equivocado el señor Diputado. Probablemente se empezó a leer el artículo 1.o y cuando se terminó de leer, yo manifesté bien claramente que me proponía pedir la elevación del número de ayudantías para llevarlas a 500. Inmediatamente pidió la palabra el doctor Arena apoyando mi moción.

**Señor Gómez** — Pero eso fué en la discusión del artículo 1.o.

**Señor Frugoni** — Yo no niego que se haya votado en general; pero la discusión versó en lo que se refería al número de ayudantías a crearse y ahí fué cuando yo anuncié que iba a proponer que se modificara el artículo venido del Senado en el sentido de poner no 150 ayudantías sino 500. Como el señor Diputado Arena en su discurso apoyara mi proposición, y en ese discurso hiciera ciertas manifestaciones contrarias a la otra rama del Cuerpo Legislativo, eso provocó la tormenta y comenzó la discusión sobre las tendencias políticas, y hasta ahora estamos en ese trance. Yo creo que esa es la historia fidedigna de las cosas.

**Señor Zavala Muniz** — ¿Me permite, señor Diputado Gómez?

**Señor Gómez** — Sí, señor.

**Señor Zavala Muniz** — Lo que dice el señor Diputado Gómez, el propio señor Diputado se encarga de desautorizarlo. Dice que después de votadas las 150 ayudantías, a renglón seguido, en la discusión particular, se votaron las 150 ayudantías. Es evidente que aun cuando se hubiera votado en general el proyecto, no importaría esto nada, más que la Cámara quería ocuparse del asunto en debate, en cuya discusión podrían proponerse 500 ayudantías. Dice el señor Gómez que está diciendo una cosa que no tiene razón de ser.

**Señor Gómez** — Observe el señor Diputado que toda esta larga discusión, — ya que tiene gran práctica parlamentaria, — no es propia de una discusión particular.

Todos estos largos debates se promueven en la discusión general de los proyectos, y lo que yo he querido demostrar, y a esos efectos me sirve muy bien el argumento que hago, es que los señores Diputados de los dos bandos tradicionales, que ahora han empeñado esta gran batalla que dura no sé qué cantidad de días, estaban dispuestos a dejar pasar las 150 ayudantías, y no a hacer un debate amplio sobre el problema escolar. Tanto no estaban dispuestos a hacer un debate amplio en torno al problema escolar, que cuando el Diputado comunista pidió la palabra, se apresuraron a votar el proyecto en general y no permitieron que ese Diputado hablara en general.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Yo afirmo que el proyecto se votó en general: que únicamente en virtud de la crítica hecha por el Diputado comunista, y más que por eso, por las manifestaciones hechas por los maestros, que expresaron su disconformidad con la forma en que la Cámara burguesa encaraba este problema, es que se ha promovido este largo debate en el seno del Parlamento. Si no se hubiera discutido nada, nadie se hubiera acordado de la situación de los maestros.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

**Señor Buranelli** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** — Sí, señor.

**Señor Buranelli** — Me parece que ir al proceso del proyecto referente a las ayudantías, es una cosa de historia antigua y que mejor sería votar este asunto y evitar toda esta discusión.

**Señor Gómez** — Pero, señor Diputado: si el señor Diputado tiene interés, y lo tuviera el partido que él representa, en que se votara este proyecto, ya lo podrían haber votado, tranquilamente! Y aprovecho la circunstancia de que el señor Diputado haga esas manifestaciones, para combatir ciertas apreciaciones de la prensa burguesa en el sentido de que debe restringirse el uso de la palabra a los señores Diputados, porque en realidad los culpables de esa situación no somos los representantes de los pequeños partidos, sino los de las grandes bancadas, a quienes pertenecen esos diarios que hacen crítica. Ustedes son los que se gastan todo el tiempo. Si los comunistas tuviéramos dos o tres Diputados, ¿qué haríamos?...

(Interrupciones).

—... Como en todas las circunstancias designaríamos a uno de nuestros compañeros para que hiciera uso de la palabra, y lo que ese expresara, como partido bien organizado, sería la opinión de nuestro partido. Pero, los señores Diputados, no. Los señores Diputados hablan a razón de diez o quince por bancada.

Uno habla a favor, otro habla en contra; hacen un desastre, y después, como consecuencia, quieren aplicar la mordaza, ¿a quién? ¿A ustedes? No, porque si a ustedes los dejan hablar media hora, al fin de cuentas pueden hablar veinte horas sobre un problema, ya que hablando 30 minutos, cada Diputado, pueden alcanzar a aquel total de horas. En cambio, los Diputados de los pequeños partidos, seríamos los verdaderamente perjudicados, porque no tendríamos más que el breve plazo de 30 minutos para hacer uso de la palabra. De manera que el desorden emana de ustedes, y tiene que ser así, forzosamente, porque, como buenos representantes de una democracia burguesa, se pierden en palabras. Una Cámara burguesa no hace más que tirar dinero y engañar a quienes se los saca, con largos discursos.

(Murmullos e interrupciones).

—Por otra parte, no he sido yo quien ha salido de la cuestión. La he planteado como corresponde; pero los señores Representantes, no: ellos han extendido el debate porque han querido, porque tienen interés en desordenarlo. Si no fuera así hubiera hablado un Representante de cada bancada, designado como lo designan para tantas cosas, y el asunto estaría terminado.

(Murmullos e interrupciones).

—Ahora, un Diputado dice: "El Diputado comunista podría concretarse a la cuestión". Pero, ¿yo tengo la culpa de que estemos fuera de la cuestión? Son los Diputados que me interrumpen, quienes tienen la culpa.

**Señor Mendiondo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Mendiondo** — El señor Diputado Gómez presenta un caso curioso: él afirma que la Cámara ha votado en general el proyecto relacionado con la creación de las ciento cincuenta ayudantías. Sobre esto parece que hubiera dudas. Naturalmente, señor Presidente, tendría que haberlas, puesto que este asunto se inició en la sesión verificada el 2 de Agosto y estamos a 9 de Setiembre. Han transcurrido muchos días. Nos encontramos en una verdadera batahola, sin saber si estamos en la discusión general o particular. Después de esto, señor Presidente, yo creo que nada más se puede decir sobre el proyecto en discusión.

De manera que yo voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote sea en general o en particular, si hubiera dudas a este respecto.

(No apoyados. — Murmullos).

**Señor Presidente** — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez.

**Señor Mendiondo** — Modifico mi moción en el sentido de que tan pronto termine su discurso el señor Diputado Gómez se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Presidente** — Además del señor Diputado Gómez, se han inscripto otros oradores.

**Señor Mendiondo** — Si hay otros oradores inscriptos, señor Presidente, retiro mi moción.

**Señor Presidente** — Puede continuar el señor Diputado Gómez.

**Señor Gómez** — Bajo el gobierno de los partidos tradicionales, — y vuelvo al problema escolar, — el descuido por el problema de la enseñanza ha sido evidente.

Si se consultan las estadísticas relacionadas con la creación de escuelas, aumento de maestros, etc., se tiene la impresión de un verdadero desastre. Los partidos tradicionales debían avergonzarse de la forma en que ellos conducen esta cuestión a través de la vida del país. Lejos de aumentar el número de escuelas en relación con los habitantes que tiene el país, las escuelas disminuyen. Según informes del Consejo de Enseñanza, la población de la República era de 1.378.808 habitantes en 1916, y de 1.678.060 en 1925, resultando que en el primero de esos años, o sea en 1916, había una escuela para cada 1.378 habitantes, y en el segundo, una escuela para cada 1.569 habitantes.

Quiere decir, que durante diez años, lejos de hacer algún progreso la escuela, tenemos, en relación a los habitantes del país, cada vez menos escuelas.

En un diario de la Capital, se comparan veinte años, 1908-1928, y dice que en 1908 había una escuela por cada 1.319 habitantes y, veinte años después, en 1928, había una para cada 1.343 habitantes. Confirma, pues, el desastre en el período de veinte años, como la Memoria del Consejo de Enseñanza lo pone de relieve en el decenio 1916-1925. Y mientras es ésa la situación de la escuela, los partidos tradicionales siguen diciendo que ellos tienen hondas preocupaciones por todos los problemas fundamentales y que gobiernan en beneficio de los pobres.

Y no pueden decir que no han creado escuelas en las proporciones que sería de desear por el hecho de que no han aumentado el presupuesto. El presupuesto ha seguido una escala ascendente, enormemente ascendente.

En 1907, el presupuesto era de 29.000.000; en 1923, 40.000.000; en 1927, 52.000.000; en 1928, 56.000.000. Quiere decir, que el presupuesto de la nación casi se ha duplicado en 22 años, y mientras se ha duplicado el presupuesto de la nación — presupuesto que cae sobre los obreros y los campesinos pobres—el número de escuelas en relación con los habitantes del país, ha disminuido. De este hecho realmente vergonzoso son culpables los partidos tradicionales que representan los intereses de la burguesía. Claro que no quieren cargar con esta culpa. Los nacionalistas responsabilizan a los colorados y los colorados a los blancos. Evidentemente, ambos, tienen razón. Se han despreocupado completamente del asunto escolar. La atención se ha fijado en otros problemas que no tienen la importancia del problema mencionado, se han preocupado de resolver todo lo que perjudica al proletariado.

Han sido muy largos, muy generosos, con la burocracia, y con el Ejército. Se han preocupado de todo lo que tiene in-

terés inmediato para los explotadores. Antes de continuar estos comentarios señalemos otros hechos vergonzosos. Voy a reéfrirme a la falta de útiles de enseñanza.

Según la Memoria de Instrucción Primaria del año 28, faltan, por ejemplo, 19.395 bancos de las escuelas; 1.581 armaritos; 1.877 pizarrones; 1.500 pupitres; 3.361 sillas; falta todo lo indispensable casi para el buen funcionamiento de las escuelas. Las tienen completamente desmanteladas. Y, ¿por qué razones? ¿Por qué la Cámara no está dispuesta a votar nuevos gastos en virtud de la mala situación económica porque atraviesa la clase obrera? ¿Por qué la Cámara no quiere echar nuevas cargas sobre el presupuesto? No estas cosas no preocupan a los Diputados burgueses como lo vamos a demostrar. ¿Cuánto dinero se necesita para comprar todos los útiles que faltan en las escuelas? Se necesitan 346.000 pesos; y, a pesar de tratarse de una cantidad insignificante, si se compara con las sumas que se acostumbra a gastar para cosas inútiles en el país, no se ha votado.

En vez de gastar esta suma con el fin de dar a las escuelas los útiles que necesitan para su buen funcionamiento, se han preocupado de gastar mucho dinero para favorecer los intereses de los explotadores. Han gastado, por ejemplo, centenares de miles de pesos en viajes de diplomáticos del Uruguay al extranjero; y en ofrecer banquetes a diplomáticos que desde el extranjero llegan al Uruguay. Solamente en un viaje, para ir a visitar a Mussolini y al Rey de Inglaterra, se gastaron más de 15.000 pesos. Y como este gasto cuántos se han autorizado!

No se dispone del dinero necesario para comprar útiles para las escuelas; pero cada vez que se realiza una exposición de ganado — porque el ganado recibe mucho mejor trato en el Uruguay que el que reciben los trabajadores y campesinos — entonces ustedes votan dinero y votan grandes cantidades. Se votaron en un solo período de sesiones de la Cámara, centenares de miles de pesos para las exposiciones ganaderas, y si no se alcanzó a centenares de miles de pesos, agreguen los 80.000 que se votaron para la exposición que se realiza en Sevilla, para prestigiar a Primo de Rivera, y ya tienen los centenares de miles de pesos de que hablo. Y votaron todo eso para servir a los ganaderos y a los industriales del país, contra los intereses de la clase trabajadora y sin acordarse de que todo ese dinero podría ser mucho más útil; sería más necesario gastarlo en dotar a las escuelas de todos aquellos útiles que necesitan para su buen desarrollo. Ha gastado también la Cámara grandes cantidades de dinero para pensionar a familias de políticos burgueses, que al morir dejaban fortunas; y han votado esas grandes sumas para que las familias pudieran vivir con todo lujo, olvidándose de las necesidades inmediatas de la escuela y olvidándose que esos gastos los pagan quienes muchas veces no tienen que comer.

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Diputado, un momento?...

La Mesa debe aclarar, como se había solicitado, respecto del estado de la discusión. Efectivamente se está en la discusión particular, según consta en la versión taquigráfica, que se tiene a mano.

**Señor Gómez** — Muy bien.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿El señor Diputado comunista está dentro a fuera de la cuestión? Porque una cosa es que el debate sea libre y otra cosa...

**Señor Gómez** — ¡Por favor! Me lo dice el señor *Diputado* Acevedo, miembro de la bancada a que pertenece el doctor Fusco, que habló durante dos sesiones por una simple interrupción!

(Murmullos).

**Señor Acevedo Alvarez** — Yo concibo perfectamente que se haga debate político, pero alrededor del problema escolar, no alrededor de otros problemas ajenos por completo al asunto en discusión. Me parece que la Cámara ya está muy cansada y no es posible que perdamos el mes entero, como perdimos el mes anterior. Yo invitaría al señor Diputado a que se concretara al tema escolar, haciéndole cargos políticos a las bancadas, si quiere, pero nada más que dentro de ese asunto.

**Señor Gómez** — Pero es claro: me estoy concretando a eso. Si para resolver el problema escolar se necesita dinero y el dinero se lo gastan los representantes burgueses en cosas inútiles, es preciso decirlo para que se sepa por qué razones no se pueden dar a las escuelas todo lo que necesitan.

**Señor Acevedo Alvarez** — Pero podría hacer un estudio analítico del Presupuesto General de Gastos y entonces convendrá conmigo que en ese estudio se desviaría en absoluto del asunto en discusión.

**Señor Gómez** — No será el señor Diputado quien tenga derecho a negármelo después que todos han hablado durante sesiones y sesiones y han dicho todo lo que se les ha ocurrido decir.

**Señor Acevedo Alvarez** — Yo lo invitaría al señor Diputado a que se concretara al plan escolar...

**Señor Gómez** — Yo voy a continuar con el plan que me he trazado respecto de esta discusión y tengo la seguridad de que no voy a ser, indudablemente, tan extenso como lo han sido los señores Diputados burgueses que han hablado mucho porque querían disimular su responsabilidad...

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — La Mesa invita al señor Diputado a dar por liquidado el incidente y a volver a la cuestión.

**Señor Gómez** — La Mesa, en último caso, deberá invitar a los señores Diputados a que no me interrumpan. No tengo ningún interés en que no se me interrumpa en este asunto...

**Señor Acevedo Alvarez** — Permítame.

Es la única interrupción que le voy a hacer. Como el señor Diputado dice que es tan partidario de la causa escolar, yo lo invitaría a que me dijera qué participación tuvo el señor Diputado cuando se sancionó el presupuesto escolar del año 26.

**Señor Gómez** — Creo que no estaba en Cámara.

**Señor Acevedo Alvarez** — Me parece que sí.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Otamendi** — ¿Me permite?...

Estaba el señor Mibelli y lo expulsaron, entre otras cosas, según noticia que se dió a la prensa, por haberse preocupado de la cuestión escolar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

**Señor Gómez** — En primer lugar, debo contestar una afirmación inexacta del señor Diputado Otamendi.

El señor Mibelli no fué expulsado de nuestro partido por presentar a la Cámara un proyecto que tiene relación con el aumento de sueldos y ayudantías escolares.

**Señor Otamendi** — ¿Por qué fué expulsado?

**Señor Gómez** — Por una serie de hechos...

**Señor Otamendi** — Yo le pido al señor Diputado comunista que me conteste en forma terminante si es o no exacto que entre los motivos de expulsión del señor Mibelli había uno relacionado con la cuestión escolar, porque yo recuerdo tres: el homenaje a Franco, el ser partidario de la jubilación de los Diputados y este relativo al problema escolar. ¿No había ningún punto de contacto con eso?

**Señor Gómez** — El señor Mibelli presentó a la Cámara un proyecto que se relacionaba con el aumento de sueldo a los maestros y la creación de ayudantías. Por ese proyecto presentado a la Cámara no tuvo ninguna cuestión con el partido. Posteriormente, entre las cuestiones que se le plantearon, figuró una cuestión doctrinaria respecto al problema escolar, por un artículo publicado en el diario "Justicia" sobre el proyecto presentado a la Cámara.

El partido no le reprochó que proyectara el aumento de los sueldos de los maestros y la creación de ayudantías escolares.

**Señor Otamendi** — Yo recuerdo que el señor Mibelli era partidario de la difusión de la enseñanza normal.

**Señor Gómez** — El señor Mibelli afirmó que el problema escolar podía resolverse dentro de los marcos de la sociedad capitalista y el Comité Central del Partido ha entendido, y ha entendido bien, que dentro de la sociedad capitalista este problema no tiene solución.

**Señor Otamendi** — Y usted propone 1.000 ayudantías, ¿para qué?

**Señor Gómez** — Propongo 1.000 ayudantías de acuerdo con nuestro plan de reivindicación inmediata, porque eso nos sirve para la agitación dentro de la clase trabajadora, a la cual indudablemente pertenecen los maestros. Esto nos sirve para acercarnos al magisterio y para plantearle problemas más profundos de carácter social.

De manera, pues, que queda comprobado que la afirmación del señor Otamendi era inexacta.

**Señor Otamendi** — No, señor; queda demostrado que es perfectamente exacta.

**Señor Gómez** — No, señor, porque el señor Otamendi dijo que la expulsión había sido por luchar en Cámara por el aumento de los sueldos de los maestros y por la creación de ayudantías.

**Señor Otamendi** — Entre otros motivos, por una cuestión de carácter escolar.

**Señor Gómez** — El señor Diputado no dijo eso, y no fué tampoco por una cuestión de carácter escolar.

**Señor Otamendi** — En resumidas cuentas el señor Mibelli era partidario de la difusión de la enseñanza primaria en el país, como lo ha dicho el señor Diputado, dentro de nuestro régimen social. El comunismo era completamente contrario a eso; pero ahora el señor Gómez le da importancia, dentro de nuestra organización social a la difusión de la enseñanza primaria, desde que propone la creación de 1.000 ayudantías.

**Señor Gómez** — O el señor Diputado Otamendi no me ha entendido o el señor Diputado Otamendi afirma una falsedad, porque yo le he dicho bien claramente que el ex Diputado Mibelli presentó a la Cámara un proyecto por el que se aumentaban las ayudantías y se aumentaban los sueldos de los maestros y por esa razón no mereció la menor crítica del Comité Central del Partido.

**Señor Otamendi** — ¿Por qué fué?

**Señor Gómez** — Le he dicho que fué por una cuestión doctrinaria: el señor Mibelli afirmaba que el problema se podría resolver—"resolver"—dentro de los marcos de la sociedad capitalista, y el Comité Central del Partido entendía que no; y eso es muy diferente a decir que

el Comité Central del Partido Comunista era contrario al desarrollo de las escuelas. Nuestro partido ha sido siempre partidario de la difusión de la enseñanza y ha luchado porque se le aumente el sueldo a los maestros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — No se puede continuar el debate en esta forma. La Mesa le ruega al señor Diputado comunista que siga tratando la cuestión y que deje liquidado este incidente.

**Señor Gómez** — Los incidentes se liquidan después de bien ventilados las cuestiones y de puestas las cosas en su lugar.

Así que creo que el incidente con el señor Diputado Otamendi está liquidado; pero otros Diputados me plantean otros incidentes.

**Señor Presidente** — Pero no deben plantearse nuevos incidentes.

**Señor Gómez** — Yo no los planteo, señor Presidente.

**Señor Otamendi** — No está liquidado ese incidente.

(Suena la campana de orden).

**Señor Gómez** — No solamente, — volviendo al problema escolar, — las escuelas carecen de los útiles necesarios y por ello se les puede hacer crítica a los señores Diputados; no solamente se les puede hacer crítica por el hecho de que las escuelas, lejos de aumentar en relación o en la cantidad de habitantes del país, disminuyan, sino que las cifras de analfabetos son verdaderamente acusadoras.

Por ejemplo: hay en el país una cantidad enorme de analfabetos. El señor Diputado Acevedo Alvarez creo que establecía que había 37.000 analfabetos en edad escolar; pero yo creo que no se puede pasar por alto la cifra que se da en la Memoria de instrucción primaria y que se refiere a un total de 60.000 niños analfabetos, porque cuenta también a los niños de 5 y 6 años de edad. De manera que, en realidad, la cifra de niños analfabetos alcanza a 60.000 según la estadística oficial. En la prensa se ha afirmado que los niños analfabetos pasan de 200.000. Además hay que contar la enorme cantidad de adultos analfabetos.

Las estadísticas que se han dado respecto a los analfabetos inscriptos en el padrón electoral, son cifras que importan una gran vergüenza para los partidos responsables de esa situación. Las causas de ese analfabetismo se encuentran en la mala situación de las escuelas, en la falta de escuelas y de maestros, pero fundamentalmente emanan de la miseria, de la falta de trabajo, de la situación miserable en que los señores Representante burgueses y los Poderes del Estado tienen a la clase trabajadora del país. Los Poderes del Estado, tienen como preocupación primordial asignar la explotación del obrero y tirar dinero a manos llenas para favorecer a los ricos y a la burocracia, poniéndose así en descubierto como enemigos irreconciliables de los obreros y de los campesinos del país. En una sesión de anteayer, creo que se votaron quince mil pesos para ayudar a los agricultores, que se dice que sufrían enorme miseria en varias zonas del Departamento de Tacuarembó y, pocas horas después, la misma Cámara que conoce la miseria reinante, resuelve hacer cómputos especiales para que ciertos profesores se jubilen con altísimos sueldos, resuelve votar pensiones crecidas para otras personas por el simple hecho de que son parientes de tal o cual guerrero de la independencia, demostrando en esa forma que está muy lejos...

(Interrupción del señor Representante Bonino).

—Nosotros votamos pensiones justas y estamos siempre dispuestos a votarlas porque entendemos que los obreros y todos los que trabajan, tienen derecho a jubilarse cuando se imposibilitan para el ejercicio de su profesión, en cambio, esas otras pensiones eran verdaderas regalías que hacía la Cámara, a pesar de comprobar la situación miserable en que se encuentran los campesinos y los obreros, porque eso no lo ignora nadie dentro de esta Cámara.

Se ha hablado de qué para solucionar el problema habría que votar la ley de salario mínimo; pero eso es un cuento político, demagógico, de los partidos tradicionales, porque, en realidad, yo tengo la opinión de que el salario mínimo por ley va a encontrar toda clase de trabas y no saldrá del Parlamento durante muchísimo tiempo; no se hará efectivo el salario mínimo sino cuando los obreros por medio de sus propias organizaciones, después de realizar muy grandes agitaciones, después de realizar huelgas, no obliguen a la burguesía a reconocer el derecho al sueldo de 70 pesos en la actualidad, o de 80 o 90 según sea el criterio de los trabajadores.

Por otra parte, hay que hacer, también, la crítica a la forma en que se carga de niños a los maestros.

Cada maestro tiene que atender dentro de las escuelas del Uruguay, una enorme cantidad de alumnos. Según los datos que da la Memoria de instrucción primaria, hay maestros que en sus clases realizan la tarea brutal de atender y enseñar hasta 120 y 125 niños. Esto imposibilita a los maestros para hacer las cosas bien. Pero mientras en las escuelas se dan 120 niños a cada maestro, en los cuarteles, pasa todo lo contrario. Yo he sacado una cifra para hacer las comparaciones, porque me parece que son muy interesantes. En un Regimiento de Caballería, para enseñar y dirigir a 180 soldados, hay un Jefe, un segundo Jefe, 4 Capitanes, 4 Tenientes, 4 segundos Tenientes, 3 Alféreces, 3 Suboficiales, 14 Sargentos y 21 Cabos. Todo esto para instruir a 180 soldados. En cambio, para instruir a 120 niños se nombra un maestro y se le paga un sueldo de hambre, porque mientras un Alférez, cargo más bajo dentro de los cuadros de Oficiales, gana 100 pesos, más la compensación...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—... un maestro de escuela no alcanza a cobrar 70 pesos mensuales.

Esta es la obra que realizan los partidos tradicionales. Mientras para pagar los 800 Oficiales del Ejército se gastan más de dos millones de pesos, para pagar a todos los maestros, que suman más de tres mil, se paga un poco más de tres millones. Es la política desastrosa que han seguido los partidos tradicionales frente a la escuela y frente a los maestros.

En un momento se han votado, por ejemplo, dentro de la Cámara cerca de dos millones de pesos para aumentos de sueldo a los Oficiales del Ejército—¡y qué manera de aumentar los sueldos!—y, en cambio, cuando se trata de los maestros todas son dificultades. Todos quieren aparecer como defensores de los maestros y de la escuela, pero al fin de cuentas lo que se puede decir sin temor a incurrir en error es que los dos grandes partidos tradicionales han vivido completamente despreocupados por la situación de los maestros y de las escuelas.

(No apoyados).

**Señor Guichón** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** — Sí, señor.

**Señor Guichón** — El señor Diputado dice que la escuela está completamente estancada en nuestro país. Yo no abarco, desde el punto de vista de la estadística, todas las escuelas del país; pero le voy a hacer una referencia en cuanto al Departamento de Florida, que dice con la elocuencia de las cifras precisamente todo lo contrario de lo que está afirmando el señor Diputado.

En el último quinquenio la cifra de las escuelas de Florida se ha elevado de cincuenta a ochenta y siete. Quiere decir que hasta hace cinco años había cincuenta escuelas en el Departamento de Florida y que actualmente hay ochenta y siete.

Si eso no representa una preocupación de los Poderes Públicos por la enseñanza primaria, yo no sé qué es lo que significa.

**Señor Gómez** — El señor Diputado ha planteado un caso aislado. Yo estoy considerando el problema en general, y el problema en general confirma todo lo que digo, porque me parece que es suficiente para demostrar ante la opinión pública la despreocupación de los partidos tradicionales y de la burguesía respecto a este problema, el mostrar que en vez de aumentar las escuelas con relación a los habitantes, esas escuelas han disminuído en el largo lapso de veinte años mientras el presupuesto casi se duplicaba.

(Interrupciones).

—Este, como todos los cálculos sobre la población del país está hecho por el Estado capitalista y esa cifra es a la que yo me atengo pensando siempre que si se exajera, se exajera para defender al Estado.

¿Por qué los señores Representantes burgueses tan apresuradamente votan millones para aumentar los sueldos de los Oficiales del Ejército y no les votan para aumentar los sueldos de los maestros o para crear nuevas escuelas? Yo lo dije muy rápidamente la primera vez que tuve oportunidad de hablar sobre este asunto; pero quiero insistir sobre esto.

Cuando se votó el aumento de sueldo para los Oficiales del Ejército, estábamos en vísperas de elecciones. La bancada nacionalista, la bancada riverista y la bancada batllista en esa oportunidad tenían mucho interés en el aumento de los sueldos, porque en esas elecciones sabían que el caudal del Ejército en materia de votos podría ser una cuestión decisiva para las fuerzas de uno y de otro partido. Entonces, sin ningún reparo, echaron la enorme carga aproximadamente de dos millones de pesos sobre el presupuesto del país, para congraciarse con el Ejército. Pero cuando se trata de los maestros, como en mayoría quienes ejercen esa profesión son mujeres y no votan, no tienen apuro por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo. Tengo la convicción de que si votasen las mujeres los señores Diputados burgueses en vísperas de elecciones ya hubieran tenido más preocupación por los maestros de escuela; por lo menos hubiesen hablado mucho de ellos en forma demagógica.

Que no se diga, por otra parte, que los sueldos no se han aumentado por falta de proposiciones al respecto. Se encuentra en Cámara un proyecto presentado hace años por un Representante comunista, y ahora el proyecto reciente de nuestro partido, hecho previa consulta al Sindicato de Maestros; y, sin embargo, no ha habido la menor preocupación por llevar a la práctica ese aumento de sueldos tan necesario.

Cuando se trata de la burocracia, entonces, sí, inmediatamente se votan aumentos. Recuerdo, por ejemplo, que para los Subsecretarios de los Ministerios se votaron enormes aumentos, verdaderos derroches de dinero. Sin ir más lejos, se votaron el otro día doscientos pesos de sueldo para cada uno de los Consejeros de la Caja de Jubilaciones, y todavía, según la opinion de algunos señores Representantes, la Cámara se ha quedado

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1929 Núm. 6973

## TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 8 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.80

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla Correo número 330

# OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de ocho partidas de alfalfa seca, de diez mil kilos cada una, cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, y siete partidas de avena, de mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuenta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 3 del mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. El Jefe de la Sección Compras — Montevideo, Octubre 23 de 1929.
Set.25-2682-v.oct.3.

### JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 11 y conforme al Decreto Reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días, para las obras de reconstrucciones y ampliaciones del edificio del Estado que ocupa la comisaría de la 14.a sección policial (San Antonio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del actual a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Set.24-2616-v.oct.2.

### JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 11 y conforme al Decreto Reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días, para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Setiembre a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Set.24-2617-v.oct.2.

### JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre del año en curso a las 18 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Setiembre 23 de 1929 — F. Lenz, Oficial 1.o.
Set.26-2727-v-oct.4.

### JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo de "25 de Agosto" de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Set.10-2161-v.oct.10.

### JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para las obras a realizarse en el local de la Jefatura de Policía del Departamento, de acuerdo en un todo con el pliego general de condiciones y particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con una estampilla de Retiro Policial, y serán abiertas en presencia de los intreesados que concurran al acto, el día 7 de Octubre entrante a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar las más convenientes o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Set.25-2692-v.oct.4.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Llámase a licitación pública para adquirir:

115.336 kilos de leña en astillas de espinillo, tala, coronilla o similares, cortada en trozos de no más de 33 centímetros y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Octubre a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.26-2724-v.oct 7.
Set.26-2724-v.oct.7.

### MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 1.800 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.
Set.13-2470-v.oct.1.o.

### DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución del 16 de Agosto de 1929, ha dispuesto la expropiación de los siguientes campos: A) Padrón número 10, de propiedad de la sucesión de don Luis P. Mouriño, conocido por el nombre de Estancia "San Fernando", de un área de 1.180 h.; B) Padrón número 9 y 24, de la sucesión de don Joaquín Vivo (bien dotal de la señora Rosa A. Rivas de Vivo), con un área de 1.490 h., que constituyen la Estancia conocida por "Santa Rosa"; C) Padrón número 12, perteneciente al señor don José Segú (bien dotal de la señora Concepción Rivas de Segú), con un área de 745 h., siendo todos los padrones nombrados situados en el ejido de la Villa de Soriano (Departamento del mismo nom-

bre), campos destinados a colonización, según gestión del Banco Hipotecario del Uruguay).

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre estos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado en la Dirección G. de Avalúos, calle Misiones N.o 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Sapelo.

Set.27-2733-v.oct.5.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.

Set.23-2571-v.oct.25.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**Licitación de vía y material rodante para la Colonia Doctor Bernardo Etchepare**

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de vía y material rodante destinado a la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, y se abrirán en acto público ante los interesados el día sábado 23 de Noviembre, a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — La Dirección General.

Set.23-2572-v.oct.3.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio, dibujo, papelería y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (1er. piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 14 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Set.25-2666-v.oct.14.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres guinches nafta-eléctricos, instalados, respectivamente, en las Receptorías de Salto, Carmelo y Rocha (La Paloma), de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 18 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el horario actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2316-v.oct.14.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos básculas de veinte mil kilos de fuerza cada una, instaladas, respectivamente, en las Receptorías de Salto y Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 13 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2315-v.oct.14.

**CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL**
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas y materiales con destino a la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría (calle San Salvador número 1674), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas, que deberán presentarse el treinta del próximo Octubre, a las 15 horas, pueden ser por el total de la licitación o por una o varias de las siguientes secciones: Lechería y cremería, mantequería, pasteurizadoras y maduradoras, elaboración de caseína, quesería, calderas a vapor, motor a explosión, instalación frigorífica, bomba para pozo y cañería, transmisión, útiles de laboratorio, tanques varios, de hierro, artículos diversos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — La Secretaría.

Set.16-2427-v.oct.4.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO**
**Emplazamiento**

Se cita llama y emplaza a don Cándido ... para que dentro del término de ... días comparezca a deducir acción ... sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gayé, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 19129**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"PERMO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2755-v.oct.15.

**ACTA N.o 19094**

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pi y Suñol, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

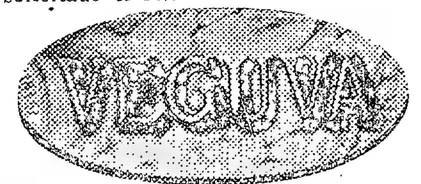
"LABORATORIOS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9, productos químicos farmacéuticos y drogas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2655-v-oct.11.

**ACTA No. 19128**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Juan Baumgartner, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2789-v.oct.16.

**ACTA N.o 19090**

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert Whitworth Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

APOLLO

para distinguir artículos de la clase 4 a (pañuelos de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2574-v.oct.10.

**ACTA N.o 19106**

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CINELANDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes al cine). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2786-v.oct.16.

**ACTA N.o 19112**

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafes, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sdad. Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

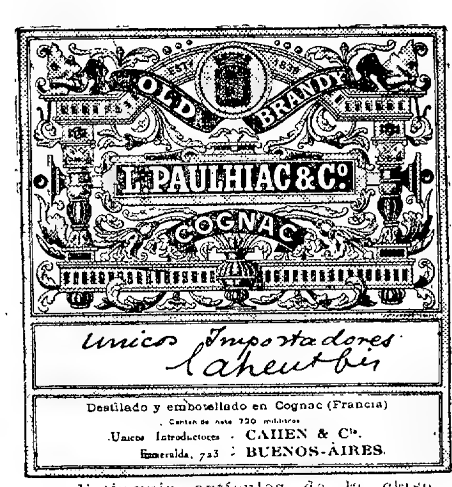
"SAINT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2621-v.oct.17.

**ACTA N.o 19135**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pionneau y Cía., establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2788-v.oct.16.

**ACTA N.o 19136**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., establecidos en Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2789-v.oct.16.

**ACTA N.o 19150**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2793-v.oct.16.

**ACTA N.o 19137**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de V. Perrin et Cie., de Grenoble (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

GANT PERRIN



A LA CHEVRETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de guantería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2790-v.oct.16.

ACTA N.o 18974

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

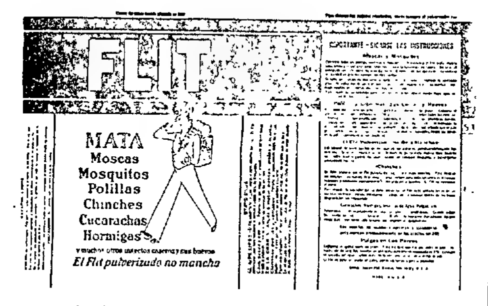



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2234-v.oct 1.o.

ACTA N.o 19073

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2278-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19046

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y C.o, Stourbridge Ltd., de Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2244-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19055

Montevideo, Agosto 4 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IGITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2287-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19067

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEINITE"

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2235-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19050

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nelson de Castro Barbosa y Oswino Alvares Penna, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca

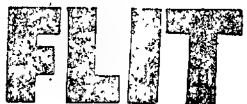
"THEVIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal antiasmático). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2245-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19074

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19121

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal para alimentos, condimentos, levadura en polvo, tortas, pan y substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2714-v.oct.14.

ACTA N.o 19149

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de H. y G Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:






para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2792-v.oct.16.

ACTA N.o 19098

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory y C. Hardtmuth con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

Mephisto

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2785-v.oct.16.

ACTA N.o 19107

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LE JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes a moda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2787-v.oct.16.

ACTA N.o 19084

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"METALASTIC"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2323-v.oct.2.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo G. Sandeman, Sons y Co. Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

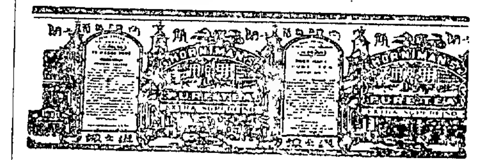
[illegible]

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2411-v.oct.10.

ACTA N.o 19109

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



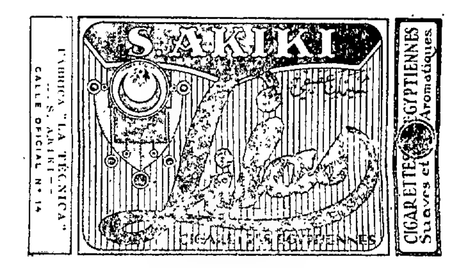
"HORNIMAN'S"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2575-v.oct 10.

ACTA N.o 19011

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, el seor Salomón Akiki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2438-v.oct.5.

ACTA N.o 19111

Montevideo, Setiembre de 1929. — Con esta fecha, el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL HORQUILLERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2585-v.oct.10.

**ACTA N.o 19088**

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Grape Products, Inc., de la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (jarabes de uva para dar sabor a bebidas y productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2546-v.oct.9

**ACTA N.o 19089**

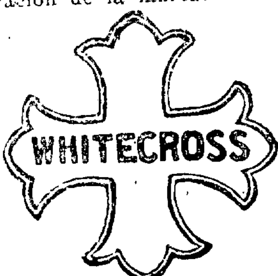
Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 14.a (plantillas para calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2547-v.oct.9

**ACTA N.o 19096**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Set.19-2543-v.oct.8.

**ACTA N.o 19085**

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres para cercos y otras clases, liso, galvanizado y barnizado, metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos, alambrados y partes de alambrados, tejidos de alambre, clavos y remaches, todos ellos hechos de metal común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2507-v.oct.8.

**ACTA N.o 19080**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hydraulic Brake Company, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a (frenos para vehículos, especialmente frenos hidráulicos y sus partes y fluídos para frenos hidráulicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2506-v.oct.8.

**ACTA N.o 19079**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2412-v.oct.5.

**ACTA N.o 19065**

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Mich. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras, de sumar y de hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2336-v.oct.3.

**ACTA N.o 19064**

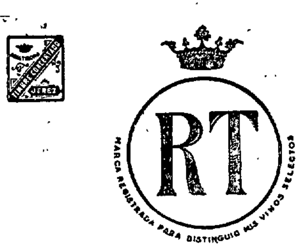
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Desinfecting Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2335-v.oct.3.

**ACTA N.o 19077**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2339-v.oct.3.

**ACTA N.o 19033**

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ferd Herberz y Co., de Ohligs (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2341-v.oct.3.

**ACTA N.o 19078**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2340-v.oct.3

**ACTA N.o 19093**

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2736-v.oct.15.

**ACTA N.o 19097**

Montevideo Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh-i-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2737-v.oct.15.

**ACTA N.o 19134**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASTOLITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2753-v.oct.15

**ACTA N.o 19132**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASCULLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2754-v.oct.15.

**ACTA N.o 19130**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2752-v.oct.15.

**ACTA N.o 19099**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2705-v.oct.14.

**ACTA N.o 19101**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Pedro Neffa, de Las Piedras (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOL"

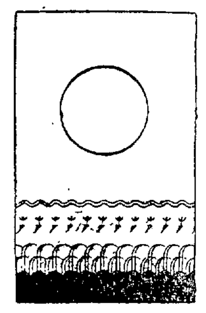
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2595-v.oct.4.

**ACTA N.o 19081**
Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., Departamento de Canelones (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:

"TARZAN"

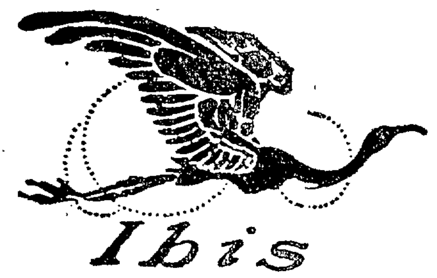
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2413-v.oct.5.

**ACTA N.o 19087**
Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16 2403-v.oct.4.

**ACTA N.o 19110**
Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



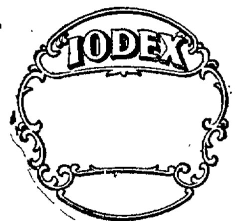

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.21-2586-v.oct.10.

**ACTA N.o 19100**
Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía. S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2706-v.oct.14.

**ACTA N.o 19095**
Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Menley y James Limited, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. Un ungüento para aplicación externa del yodo — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2656-v-oct.11.

**ACTA N.o 19045**
Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SAMSON CORDAGE WORKS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2290-v.oct.2.

**ACTA N.o 19075**
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Brancato, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"GOMINA"

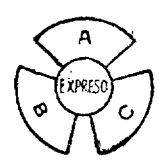
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2384-v.oct.4.

**ACTA N.o 19076**
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METIL"

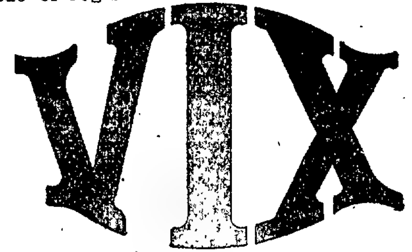
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y minerales para lavar motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2385-v.oct.4.

**ACTA N.o 19083**
Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos AiAres (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hioj), Jefe de Sección.
Set.18-2456-v.oct.7.

**ACTA N.o 19054**
Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 11.a (humedecedores de vapor y economizadores de gas para emplear en relación con motores de explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.14-2334-v.oct.3.

**ACTA N.o 19086**
Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CREO-TERPIN

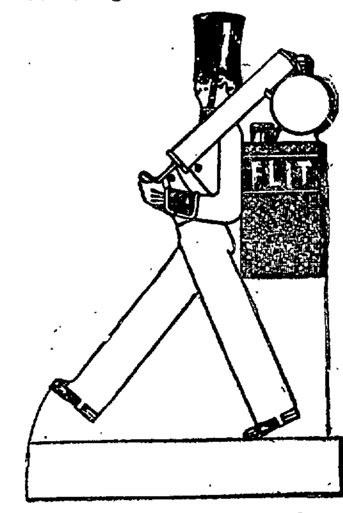
para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2503-v.oct.8.

**ACTA N.o 19082**
Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca

*"EXPRESO A B C"*

para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-2455-v.oct.7.

**ACTA N.o 19072**
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



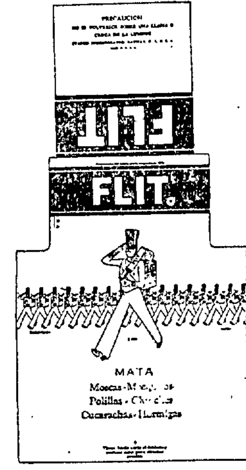

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2322-v.oct.2.

**ACTA N.o 19069**
Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Con esta fecha, Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2313-v.oct.2.

**ACTA N.o 19071**
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2321-v.oct.2.

**ACTA N.o 19048**
Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hess Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DROMEDARY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2291-v.oct.2.

**ACTA N.o 19119**

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2851-v.oct.17.

**ACTA N.o 19158**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2854-v.oct.17.

**ACTA N.o 19159**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2856-v.oct.17.

**ACTA N.o 19108**

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited, con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VAPEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias para inhalaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2822-v.oct.17.

**ACTA N.o 19160**

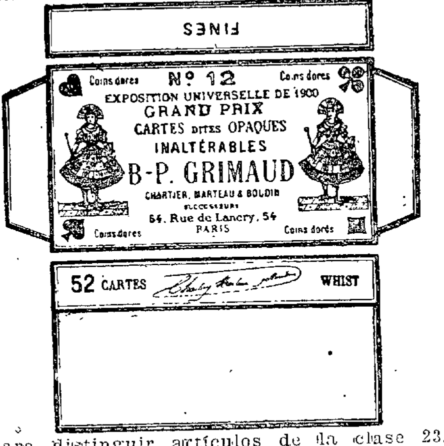
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2855-v.oct.17.

**ACTA N.o 19120**

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2850-v.oct.17.

**ACTA N.o 19113**

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gothan Knitbac Machine Corporation, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

KNITBAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para reparar telas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2823-v.oct.17.

**ACTA N.o 19143**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2824-v.oct.17.

**ACTA N.o 19144**

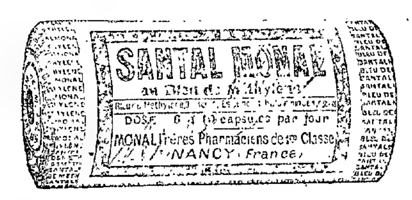
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2825-v.oct.17.

**ACTA N.o 19152**

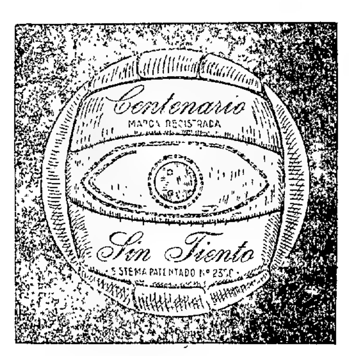
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2821-v.oct.17.

**ACTA N.o 19066**

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Angel Pato Seijas, de Montevideo, há solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas a cámara de aire y artículos de sport en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2838-v.oct.17

**ACTA N.o 19122**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., de la ciudad de Oil, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes, aceites combustibles y para iluminación, aceites para caminos, gasolina mezclada y refinada y cera, a saber: parafina refinada de la parafina del petróleo bruto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2852-v.oct.17.

**ACTA N.o 19134**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. C. Rasetti y Cía, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"RASETTI"

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 28-2816-v.oct.16.

**ACTA N.o 19092**

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de la ciudad de Northampton, Condado de Hampshirere, Estado de Massachussets, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

KEEPCLEAN

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2582-v.oct.10.

**ACTA No. 19154**

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The Erasmic Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"ERASMIC"

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a (perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones de todas clases, velas y fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2839-v.oct.17.

**ACTA N.o 19133**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Red Jacket Manufacturing Company, de Davenport, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2781-v.oct.16.

**ACTA N.o 19148**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2791-v.oct.16.

**ACTA N.o 19151**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

**SOLVAC**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2794-v.oct.16.

**ACTA N.o 19153**

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Colthurst y Warding Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2840-v.oct.17.

**ACTA N.o 19145**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2826-v.oct.17.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2884**

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en material dieléctrico para cables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.28-2817-v.oct.23.
Set.28-2817-v.oct.23.

**ACTA N.o 2882**

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevas tapas para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.28-2782-v.oct.22.

**ACTA N.o 2881**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y un catalista para ello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.26-2704-v.oct.19.

**ACTA N.o 2826**

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de calentador para baño denominado "El Chaná"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.23-2555-v.set.16.

**ACTA N.o 2879**

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de penetración para la construcción de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.19-2595-v.oct.15.

**ACTA N.o 2880**

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.19-2544-v.oct.15.

**ACTA N.o 2875**

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Winkelmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hioj), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.18-2457-v.oct14.

**ACTA N.o 2878**

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'Etudes et de Construction D'Appareills Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las máquinas para trabajar vidrio" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.16-2404-v.oct.10.

**ACTA N.o 2877**

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.13-2328-v.oct.21.

**ACTA N.o 2874**

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de reproducciones de cualquier original, denominado "Imago", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.12-2239-v.oct.7.

**ACTA N.o 2873**

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Félix Trivelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema publicitario que denomina "Ondul-Reflex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.10-2144-v.oct.4.

**ACTA N.o 2870**

Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la National Water Main Cleaning Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limpiador de tuberías de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-2074-v.oct.3.

**ACTA N.o 2868**

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme Indac., de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-2032-v.oct.2.

**ACTA N.o 2869**

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una funda protectora de sombreros en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.6-1978-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 2872**

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio adicional a la patente Acta 2857 por el término de nueve años para "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Set.6-2010-v.oct.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**(SECRETARIA)**

**Aviso**

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión de fecha 19 del mes corriente, se hace saber a los interesados, que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas oye propuestas por el término de seis meses para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim número 1268-1270, donde se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos, el día 25 de Marzo de 1930 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere a los intereses de la Administración — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Secretaría.
Set.28-2798-v-oct.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.30-2827-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparaciones a efectuar en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recau-

dos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2828-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 21 de Nico Pérez (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2829-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 20 de Sarandí de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2830-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 20 de Treinta y Tres (Cañada de las Piedras), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrución Primaria del Departamento de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2831-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2832-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.30-2833-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de barandas para las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.24-2541-v.oct.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merino, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva **el derecho** de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.27-2573-v.oct.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2537-v.set.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 19 de Ituzaingó, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2536-v.set.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero de 1930, a las 9 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran, respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables; si se resolviera en definitiva modificar algunos de esos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 24 de 1929— A. Montiel Ballesteros, Secretario. Set.24-2653-v.oct.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 261**

Llámase a licitación pública para la construción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Set.28-2812-v.oct.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 261**

Se hace saber que la Superioridad ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, la licitación para la construcción del Puerto de Arazatí, habiéndose agregado algunas aclaraciones que están a disposición de los interesados en esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Set.28-2811-v.oct.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación N.o 266**

**Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.**

**Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.**

**Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jl.19-463-v.oct.4.**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción del depósito de distribución de agua potable en el pueblo de Punta del Este.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los señores interesados que la cantidad que deberán depositar en la Dirección de Crédito Público en garantía del mantenimiento de sus propuestas es de pesos 500.00.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán obtener copias de las piezas del proyecto en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 4.00 por los pliegos y memoria, y de pesos 3.50 por los planos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — E. Du Pré, Secretario. Set.23-2556-v.oct.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocaril de Florida a Sarandí del Yi**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fecha 12 y 19 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos, ubicados en las 1.a, 8.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 1.a sección: Propiedad de doña Magdalena Médici de Valva, compuesta de una superficie de 1 H. 1.707 m2.72, lindando: por el Norte, Noroeste y Suroeste, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste, con el camino vecinal al Paso de Calleros, y por el Suroeste y Sur, con más campo de la misma señora Médici de Valva.

Propiedad de don José Gallotti, compuesta de una superficie de 0 H. 5.506 m2.73, lindando: por el Noroeste, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con el arroyo Tomás González, que lo separa con los señores Antonio y Miguel Forti; por el Sureste, con más campo del propio señor Gallotti, y por el Suroeste, con el camino vecinal al Paso de Calleros.

Propiedad de los señores Antonio y Miguel Forti, compuesta de una superficie de 0 H. 2.112 m2.90, y linda: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con los señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventura; por el Sureste, con más terreno de los señores Forti, y por el Oeste, con el arroyo Tomás González, que lo separa de don José Gallotti.

Propiedad de los señores Vicente Búcalo y Domingo Della Ventua, de una supeficie de 0 H. 2916 m2.04, y linda: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste, con frente a la calle Independencia; por el Sureste, con más terreno de los mismos señores Búcalo y Della Ventura, y por el Suroeste, con los señores Antonio y Miguel Forti.

Propiedad de don Camilo Félix Assanelli, con un área de 0 H. 0918 m2.56, lindando: por el Noroeste, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con los señores Antonio y Francisco Orlando, por el Sureste, con don Ramón Lamaita, y por el Suroeste, con frente a la calle Independencia.

Propiedad de don Ramón Lamaita, compuesta de una superficie de 0 H. 0464 m2.31, y linda: al Noroeste, con don Camilo Félix Assanelli; por el Noreste, con los señores Antonio y Francisco Orlando; por el Sur, con don Patricio Rodríguez, y por el Suroeste, con la calle Independencia.

Propiedad de don Patricio Rodríguez, compuesta de una superficie de 0 H. 0018 m2. 8.825, y linda: por el Noroeste, con don Ramón Lamaita; por el Noreste, con los señores Antonio y Francisco Orlando, y por el Sureste, con más terreno del propio señor Rodríguez.

Propiedad de los señores Antonio y Francisco Orlando, compuesta de una superficie de 0 H. 1.352 m2.98, lindando: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con la sucesión de doña Marcelina Fau de Vega; por el Sureste, con más terreno de los mismos señores Orlando, y por el Suroeste, con los señores Patricio Rodríguez, Ramón Lamaita y Camilo Félix Assanelli.

Propiedad de la sucesión de doña Marcelina Fau de Vega, compuesta de una superficie de 0 H. 2.024 m2.86, y linda: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con don Atanasio Vega; por el Sureste, con más terreno de la misma sucesión Fau de Vega,

y por el Suroeste, con los señores Antonio y Francisco Orlando.

Propiedad de don Atanasio Vega, compuesta de una superficie de 0 H. 0605 m2.95, y linda: por el Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con doña Isabel Vega; por el Sureste, con más terreno del propio señor Vega, y por el Suroeste, con la sucesión de doña Marcelina Fau de Vega.

Propiedad de doña Isabel Vega, compuesta de una superficie de 0 H. 0612 m2.30, y linda: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con frente a la calle Atanasio Sierra; por el Sureste, con más terreno de la misma señorita de Vega, y por el Suroeste, con don Atanasio Vega.

Propiedad de don Juan Dalexandre, compuesta de una superficie de 0 H. 2.459 m2.00, y linda: por el Noroeste, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Noreste, con frente a la calle Calleros; por el Sureste, con frente a la calle Ejido, y por el Suroeste, con don Ramón Olariaga y con la calle Atanasio Sierra.

Propiedad de don Ramón Olariaga, compuesta de una superficie de 0 H. 0341 m2.05, y linda: por el Noreste y Noroeste, con don Juan Dalexandre; por el Sureste, con más terreno del propio señor Olariaga, y por el Suroeste, con frente a la calle Atanasio Sierra.

Propiedad de don Manuel Dibarboure, compuesta de una superficie de 0 H. 0059 m2.62, y linda: por el Noroeste, con la calle Ejido; por el Noreste, con la calle Calleros, y por el Suroeste, con más terreno del mismo señor Dibarboure.

Propiedad de don Vicente Devincenzi, compuesto de una superficie de 0 H 0294 m2. 5.304, lindando: por el Noroeste, con la calle Ejido; por el Noreste, con la calle Circunvalación; por el Sureste, con más terreno del mismo señor Devincenzi, y por el Suroeste, con la calle Calleros.

Propiedad de don Alberto Lorier, compuesta de una superficie de 2 H. 1.683 m2. 1.750, lindando: por el Noroeste, Norte y Noreste con más terreno del mismo señor Lorier; por el Noreste, con el camino de la Costa; por el Sur y Sureste, con más terreno del mismo señor Lorier, y por el Noroeste, con frente al camino del Cerro Macana.

Propiedad de don Carlos Rondeau, compuesta de una superficie de 1 H. 2.138 m2.50, lindando por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Rondeau; por el Sureste, con el Concejo Departamental de propiedad del Concejo Departamental de Florida, compuesto de una superficie de 1 H. 4.342 m2.35, y linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo Concejo Departamental de Florida, por el Sureste, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de don Severino Ferreri, y por el Noroeste, con don Carlos Rondeau.

En la 8.a sección: Propiedad de don Silvano de Pais, compuesta de una superficie de 3 H. 6.331 m2. 50, y linda, por el Norte y Noroeste, por el Sur y Sureste, con más campo del mismo señor de Pais, y por el Este, con don Ernesto Morató.

Propiedad de don Ernesto Morató, compuesta de una superficie de 4 H. 6.434 m2.00, y linda: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Morató; por el Este, con don Manuel Fernández, y por el Oeste, con don Silvano de Pais.

Propiedad de don Manuel Fernández, compuesta de una superficie de 3. H. 5.542 m2.00, y linda: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Fernández; por el Este, el arroyo Molles del Timote, que lo separa de los señores Antonio y Luis Pastorini, y por el Oeste, con don Ernesto Morató.

Propiedad de los señores Antonio y Luis Pastorini, compuesta de dos fracciones, con un área total de 4 H. 6.186 m2.90, y linda: la fracción A, que tiene una superficie de 2 H. 7.909 m2.60, por el Noroeste y Norte, con el arroyo Molles de Timote, que lo separa de don Manuel Fernández, y tres líneas rectas que lo separan de más campo de los mismos señores Pastorini, y otra línea con frente al camino a Sarandí del Yi, que lo separa de la fracción B, y por el Sureste, Sur y Suroeste, con más campo de los citados señores Pastorini, y la fracción B, que tiene un área de 1 H. 8.277 m2.30, linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más campo de los mismos señores Pastorini, y por el Este, con la sucesión de don Feliciano Rodríguez, y por el Sur y Sureste, con más campo de los señores Pastorini y con el camino a Sarandí del Yi, que lo separa de la fracción A.

Propiedad de la sucesión de don Feliciano Rodríguez, con un área de 0 H. 9.435 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la mencionada sucesión Rodríguez; por el Este, con la sucesión de don Martín San Martín, y por el Oeste, con los señores Antonio y Luis Pastorini.

Propiedad de la sucesión de don Martín San Martín, compuesta de una superficie de 2 H. 2.962 m2.80, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la misma sucesión de San Martín; por el Este, con el doctor Alejandro Gallinal, y por el Oeste, con la sucesión de don Feliciano Rodríguez.

En la 10.a sección. Propiedad de la sucesión de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 1 H. 9.956 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada sucesión Torres Negreira; por el Este, con don Gabino Torres Negreira, y por el Oeste, con don Eulogio Torres Negreira.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Set.28-2757-v.oct.7

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el mejoramiento del camino Florida-Durazno, en el trozo comprendido entre los kilómetros 148-600 y 172-125.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Set.30-2836-v.oct.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto y Edison García Moreno o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno números 1566 y 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3.799 m.2 6255 m.2 de terreno, que se destina para la ubicación de la casilla del peón guardapuente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —José Pedro López, Secretario. Set.25-2668-v.oct.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3 o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto y Edison García Moreno o poderado para dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno números 1566 y 1568, a oponer las observaciones que cera del caso a la expropiación de 3 H. 9.144 m.2 94 dm.2 de terreno, que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José Pedro López. Secretario. Set.25-2667-v.oct.3.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

**Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.**

**CONCEJO AUXILIAR DE PANDO**

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario. Jn.10-9937-v.oct.10.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. WILLAT BRITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1906, y doña BERTA SOFIA ALVAREZ SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1488.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1353-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO AUGUSTO GOMENSORO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SARA TRIBEROS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ LARRIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1027, y doña EDELMIRA LAPITZ PIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Convención número 1382.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1341-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LOMIENTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Santiago de Locamio, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATALIA NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio (Salto), domiciliada en la calle R. Branco número 1387.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1328-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL ERMANJ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Opatuw, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña FRAJDA MALICKA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opatuw, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1233-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TORRES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colonia número 826 y doña MERCEDES GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1257-v.oct.1.o

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN NEICOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad búlgaro, nacido en Mihailtai, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 386, y doña VERONICA GAVELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lasdeil, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1282-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TROVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, y doña CANDIDA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1281-v.oct 2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA FERNANDO GIUDICI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 228, y doña LUISA BARKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Ajdin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.2.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los onteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STARKAND, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Wáshington número 242, y doña FRIDA TABAK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Misrich, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 1329-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES STORZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Handlova, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña ELIZABET WOHLAND, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Handlova domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 1330-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS STUCINSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Gegurzur, domiciliado en la calle Recinto número 376, y doña ANASTASIA FRAKIMAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Troski, domiciliada en la calle Recinto número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil 1263-v-oct.2.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ GOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 436, y doña MARIA PLACIDA SUAREZ BLIXEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1303-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TOMAS GIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA JOANA TEIXEIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Figueira da Foz, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENAUDIERE, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1105, y doña BLANCA DELFINA LACOSTE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDAL, de 30 años de edad, de estado... de profesión... de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña CANDIDA ROSA VILLARREAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1262-v-voct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BOIX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1415, y doña MARIA ESTHER FONTANA DODERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil 1248-v.oct.1.o.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LAMIQUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña MERCEDES M. SOSA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 1338-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Antas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña DOLORES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avegondo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1337-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREZ ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1432, y doña MARIA DOLOREZ BERRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 1306-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO INGOLD, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1635, y doña ADELAIDA ELENOR HILL, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HUGO GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1689, y doña ISABEL ANA DEANDREIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1259-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WALTER LOFREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1217, y doña ANA ELENA IRIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1217.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1261-v.oct.1 o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FLORENTINO PLATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 85 (Atahualpa), y doña MARIA JOSEFINA DAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1112.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.1.o.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALDO WIEDEMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la Avenida España número 2211, y doña MARIA SARA EUGENIA COLL PONCE DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Canelones número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOLCERRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña SARA IRENE BAROZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el *matrimonio* proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1336-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1732, y doña MARIA INES ALTINA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en la primera sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JULIO CASTILLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 640, y doña MARIA GINA VASSALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Slateráin, Oficial del Estado Civil. 1264-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAIN BOTTARO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña LUCIA VILAZA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1265-v-oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre dle año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña CONCEPCION LOIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1266-v-oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOE MENDEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña HERMINIA CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. Gratis, por ser pobre. Conste. Salteráins. 1267-v-oct.2.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMPOS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Guatemala número 12, y doña ELVIRA CANIL, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Treviso, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOUGUETT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1327, y doña ELSA PASTORA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1344-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1346-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDO VICENTE GREGORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2211, y doña ELENA MARGARITA SARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1287-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2281, y doña JUANA CROTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle General Flores número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1290-v-oct.3.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han *proyectado unirse en matrimonio* don ANTONIO ROSSI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña CARLOTA TOMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón.
1339-v.oct.4.

En Colón, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MAURENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña ESTILITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1307-v.oct 3.

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña FRANCISCA LUCIA LAFIRENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1308-v.oct.3.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el camino Mendoza (Escuela Nacional de Aviación), y doña MERCEDES DE LEON PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1351-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BURGUEÑO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2777, y doña IGNACIA CRISTINA BONILLA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 7 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1288-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN GARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 59, y doña CLEMENTINA ARNOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1286-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José Olmedo número 68, y doña LEONARDA SEVERA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle José Olmedo número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
1239-v.oct.1.o.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO MAZULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 24, y doña HORTENSIA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Enrique Aguiler número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
1367-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARIANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cúneo, domiciliado en la Cuchilla Grande número 86, y doña AMANDA GIACOMETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1366-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO COLLADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle de los Studs número 63, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gromando sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1365-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña CLOTILDE ROSA CONCEPCION SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1364-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don MANUEL DEMETRIO LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en el Manga, y doña ADELA CARZOLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1302-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña ANGELA DI CRISTOFARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1246-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZUBIRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña HEREMIA JIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1247-v.oct 1.o.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3036, y doña MARIA CARMEN VIERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Menéndez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
1362-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOLOVANEVSKY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Constitución número 2335, y doña ROSA APATOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guadalupe número 1776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1361-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NEFFA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Natini, domiciliado en la calle Chimborazo número 52, y doña EMILIA JORGE, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Chimborazo número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1363-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LANDEIRA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 929, y doña MARIA ELENA GARAT LARCEBEAU, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1736.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1340-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1929, y doña MARIA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1319-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES OFICIALDEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle P. P. Vidal número 15, y doña ADELA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS APELASTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pública número 88, y doña LORENZA RAMONA HERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Pública número 88.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1421-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle N. Troya número 13, y doña ELENA CAMARGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 92.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don F. CARLOS MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marmarajá número 1826, y doña ROSALIA VISCAYART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2132.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asencio número 1385, y doña BRENDA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Asencio número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLLESEL (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez número 25, y doña CARMEN GADEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gutemberg sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 51, y doña AMALIA MARGARITA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2966.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EDUARDO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 17, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1242-v.oct.1.o.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña CELIA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil, Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea. 1345-v-oct.5.

En el Cerro, y el día 22 de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LANCELAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña CECILIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba número 737.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 1268-v.-oct.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con VIDAL OPATRIK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varasdin, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANHA OSTROGNAJI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMETRIO VABULIOTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña MARIA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 102.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.2.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Míguez, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña HAYDEE SANTOS NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Francia.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1244-v.oct.1.o.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMBROSIO TROMBOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de *nacionalidad oriental*, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1276, y doña BLANCA LIDIA ETCHEVERRY, de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaycurú número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1348-v-oct.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RO-GELIO ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2886, y doña LILIA ESTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1347-v.oct.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Francesa número 78, y doña MARIA ANGELICA PERDIGON, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

1349-v.oct.5.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Caridad número 1147, y doña NELIDA PESCE PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.4.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JOSE CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltero; de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3288, y doña MERCEDES VIDART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1291-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Gómez número 1073, y doña MARIA ELIDA TAGLIASACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Gómez número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1292-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 168, y doña MARIA ELENA SORIA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Queguay número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1293-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO ROSSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suarez número 340, y doña BLANCA GONZALEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. 1294-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — 1295-v-oct.3.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VIERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña ZARAGOZA SALINAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1358-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRISTCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Defensa número 1221, y doña CARMELINA CANDIDA UBILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Dante número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTOBELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1451, y doña MARIA CELIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1356-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABOADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en La Paz, y doña EMA BAGNARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Paz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1355-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MORADOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado, columna 43, y doña HERMINIA FAUTONI ANDREOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle General Urquiza número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1354-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIDOVICH, de 32 años de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1419, y doña DINAH GILDA IMHOF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.3.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña REGINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROSAURO BARRIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 1553, y doña OTILIA CABALLERO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Flores, domiciliada en la calle Defensa número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GUZMAN BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2495, y doña ROSALIA ITHURRALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1312-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFONSO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1463, y doña CELIA YOLANDA TALENTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARSILAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña RAMONA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 1314-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALVIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2187, y doña ADRIANA TORRES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 1315-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Cufré número 1752 y doña ESMERALDA PASOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1243-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña MARIA ELENA BORAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1253-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 19 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 1828, y doña JUANA DIDOMENICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1254-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT WALDEMAR RICHELT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Tilsit, domiciliado en la calle Rivera número 3410, y doña MARIA ESTHER SAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1255-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVARISTO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña ROSA IDALINA VIERA de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Urquiza número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1256-v.oct.2.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ PEREYRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 20 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 15 de Setiembre de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil.—Gratis, Conste, Sabater. 1269-v-oct.2.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO MUÑOZ TARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 918, y doña ELISA ZULEMA ANA CANGANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1342-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIA LATORRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calla Payan número 9, y doña MARIA INES CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1343-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CABRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 5, y doña BLANCA ZULEMA GAZZANO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1332-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RECALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle D. Costa número 49, y doña BLANCA BERNAT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Costa número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1333-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domicilado en la calle S. Gadea número 300, y doña JOSEFA TORREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle S. Gadea número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Moratorio. 1334-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAULIO VILA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Campbell número 1416, y doña CATALINA OTERMIN MARTINEZ, de 35 años de edad, de

estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Campbell número 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE FEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pereira número 2888, y doña JULIA GIROMBELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. V. y Vega número 15.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1323-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO NUÑEZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Requena número 1367, y doña LEONARDA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. Paullier número 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SOUZA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle P. Alta número 14, y doña ELVIRA ALOISE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. César número 1598.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 39, y doña ANGELA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1578.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.3.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2082, y doña VIOLETA ELIDA BONELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1350-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSSATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2318, y doña RUFINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2443, y doña JOSEFA MARGARITA DANZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABEZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1727, y doña MARIA FRAGA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1271-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2415, y doña MARIA LUISA CHIAZZO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1270-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED SUNGURLIAN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Miguelete número 2154, y doña MANNING TACHDJIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesarea, domiciliada en la calle Miguelete número 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.1 o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PABLO MOLINE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña ELVIRA AMALIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2455.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GALMES OLAVE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña ASUNCION ANTONIA SACCONAGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1251-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CABALLERO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 2160 y doña ANGELA BRANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1252-v.oct.1.o.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INSUA MONTEMUIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Humbolt número 408, y doña ADELA EUSEBIA CAPPELETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1297-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle P. Giralt número 428, y doña ALVARINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle P. Giralt número 433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1296-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4140, y doña MARIA ESTHER LARGHERO LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 217.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1298-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO FAUSTO NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 126, y doña MARIA SIXTA CASANOVA TRIAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 126.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1299-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. de las Huerfanas número 147, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de las Huerfanas número 147.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1300-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LEIZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA CELIA BARILANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle doctor Pena número 399.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1301-v-oct.3.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRZEGOZ STAROZUK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaca, nacido en Leduchow, domiciliado en la calle Real sin número, y doña JULIA DULKA GULUK DULSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wolinia, domiciliada en la calle Real sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1243-v-oct.1.o.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDALDO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 28 de Febrero número 1070, y doña ANA MARIA STRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Lecocq número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1359-v.oct.7.

---

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERRINO MARINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Oficial número 1259, y doña BENITA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Volta número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1276-v.oct.2.

---

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión bicelador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080 (Fa sección judicial), y doña MARIA PILAR MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 292 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1275-v.oct.2.

---

En Sayago, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Susviela número 3, y doña BEATRIZ MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Ana número 9 (12.a sección judicial).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1274-v.oct.2.

---

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardo Ultra número 20, y doña MAURICIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1273-v.oct.2.

---

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ARTEAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Escalada número 19, y doña AURELIA ISABEL RIGOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1272-v.oct.2.

# JUDICIALES

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Petraglia con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carmelo Petraglia, constituyendo domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, a V. S. digo: Que de conformidad con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 y leyes 13 de Julio de 1897 y 15 de Diciembre de 1916, vengo a producir la información sumaria que sobre honradez y buenas costumbres requieren esas disposiciones para ejercer la profesión de escribano. Por tanto, a V. S. pido: A) Que se sirva ordenar la publicación relativa a este petitorio por el término de diez días continuados; B) Que decretada la publicación y vencido el plazo, mande recibir, con citación del Ministerio Público, las declaraciones de los testigos señores [illegible] José A. Bartolo y Juan R. Cruzado, con domicilio ambos en la casa número 805 de la calle Uruguay, los que serán preguntados al tenor siguiente: Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco en lo que respecta a mis condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos; C) Que producida la información, previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobarla y declararla bastante, ordenando se me expida el testimonio correspondiente. Procediendo de conformidad. Será justicia, etc. — Carmelo Petriglia". —Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2834-v.oct.10.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2784-v.oct.9.

---

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil, Gaston Arimon con domicilio en J. M. Blanes 943, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos José Gurruchaga Piñeyro y Alfredo Arrambide que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Que concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razon de sus dichos. Por lo expuesto pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solcito. — Gastos Arimon". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2779-v.oct.9.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sosa Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2806-v.oct.9.

---

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Clark de de Medina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Guadalupe Clark Mairet, por figurar el padre de ésta como "Carlos Clarin", en vez de "Carlos Clark y Obregón". 2.o La de bautismo de Aurora Sebastiana Clark Mairet, por aparecer el padre de ésta como "Carlos Eluart y Obregón" en lugar de "Carlos Clark y Obregón". 3.o La de bautismo de Placida Bertha Clark Mairet, por figurar la madre de ésta con el apellido "Mayret", en vez de "Mairet" que es el real y verdadero, y 4.o La de nacimiento de Ide Teresa Clark Mairet, por aparecer ésta con el nombre "Teresa Aide" o Ide" en vez de "Ide Teresa"; y el apellido del padre como "Clar" en lugar de "Clark", y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2764-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gonzaga Dolagaray de Paisal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2773-v.oct 8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituida por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Ciriaca Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2775-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bordoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2772-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2771-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2770-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Set.27-2769-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rosito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2768-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández o José Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2767-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Baras de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2766-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Faustino Piñeyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Set.27-2765-v.oct.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Berro en representación de don Pedro Curutchet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante doña Mariana [illegible]ción de don Juan Bautista Curutchet, por contener los siguientes errores: El apellido del contrayente y el de uno de los testigos dice "Curuchet, en vez de Curutchet; el de la causante y de un testigo dice Irigoguen, en vez de Irigoin; el de la madre del contrayente dice Arbeleche, en vez de Arbelech y el de la madre de la causante dice Logé, en vez de Irola; 2.o La de defunción de don Juan Bautista Curutchet, por estar equivocada en los nombres y apellidos de los padres, pues dice Bernardo Curutchet Arbeleche y Graciana Arbelech, en vez de Beltrán Curutchet y Dominga Arbelech, repectivamente; 3.o La de bautismo de don Juan Bautista Curutchet porque se dice Cruche, en vez de Curutchet, e Irioine, en vez de Irigoin, y por repetirse esos errores en los apellidos de los padrinos; 4.o La de bautismo de don Beltrán Ciriaco Curutchet, porque las dos veces que el apellido Curutchet aparece como Curuchet, debe decir Curutchet, y donde el apellido de la madre dice Irigoyen, debe decir Irigoin, que es el verdadero; 5.o La de bautismo de don Pedro Curutchet, por haberse omitido el apellido del inscripto y el del padre, que es Curutchet: por estar equivocados los apellidos de la madre y del padrino, pues dice Irigoyen debiendo decir Irigoin, y el de la madrina, que dice Curuchet, en vez de Curutchet: 6.o La de nacimiento de Dominga Curutchet, porque donde el apellido Irigoin dice Irigoins, debe decir Irigoin, que es el real y verdadero; 7.o La de matrimonio de doña Mariana Irigoin con don Manuel Pérez, por figurar el contrayente con el apellido Píriz, en vez de Pérez; el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Irigoyen en vez de Irigoin error que debe ser rectificado cuatro veces en esta partida, y también por estar equivocado el apellido de la madre del contrayente, pues dice Bohella, debiendo decir Bonilla. 8.o La de nacimiento de don Luis Pérez, por contener los siguientes errores: el apellido de la madre y el del abuelo materno es Irigoin, en vez de Irigoyen: el de la abuela paterna es Bonilla, en lugar de Pérez, y el de la abuela materna es Irola, en vez de Irigoyen; 9.o La de nacimiento de Francisco Pérez, por establecerse el apellido de la madre de éste como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el real y verdadero: 10. La de nacimiento de María Beatriz Pérez, por figurar el apellido de la madre y el del abuelo materno como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero: 11. La de nacimiento de Juan Carlos Pérez, por estar equivocado el apellido de la abuela materna pues dice Isola, debiendo decir Irola: 12. La de defunción de Francisco Pérez, porque donde dice hijo de padres cuyos nombres se ignoran, debe establecerse hijo de Manuel Pérez y de Mariana Irigoin: 13. La de nacimiento de Eduardo Manuel Pérez, por figurar el apellido de la abuela materna como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2763-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avellone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2569-v.oct.30.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Domingo Veracierto", se hace saber a los acreedores de don Domingo Veracierto y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 por el término de quince días el estado de créditos y su graduación respectiva presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2676-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio T. Andrada o Nicasio Teodoro o Teodoro Nicasio Andrada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2576-v.oct 4

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Digiorgi o Degiorgi de Cassani o Casani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2577-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2578-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuaroi.
Set.24-2579-v.oct.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Manuel Bermúdez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Landaburu, Graciana Landaburu y Ramón Landaburu y Aleira Esther Bermúdez, por estar equivocado el apellido Landaburu, pues donde dice Landaburo debe decir Landaburu; y 2.o La de nacimiento de Juan Pedro Bermúdez Landaburu, por estar equivocado el apellido Landaburu pues donde dice Baldaburo, debe decir Landabu-

ru, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2383-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.24-2580-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Castro de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.24-2581-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Veiras o José Vilas Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.23-2551-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Eduardo Canessa Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2533-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harman o Armando Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2521-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa M. o Teresa María de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2460-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2382-v.oct.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Torrillo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2091-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1915-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Molino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1916-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene De Lucía o Irene de Delucia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2684-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Dellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2758-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2759-v.oct.21.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pomies Pedro sucesión", se hace saber que se ha intentado por los interesados rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante Pedro Pomies con doña Dionisia Espinosa, aparece la contrayente con el apellido Escobal, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre de la misma, Dionisio Escobar, debe decir Dionisio Espinosa, y en las partidas de nacimiento de José y de Dionisia Esperanza Erache, aparece el apellido Escobar, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre Enache y Erachaga, debe decir, respectivamente, Erache. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2719-v.oct.11.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julia Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Alsecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2720-v.oct.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2729-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 25-2677-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2681-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fantauzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. St.25-2679-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1929. — **Eduardo Díaz Falp, Actuario.** Set.25-2678-v.oct.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen Rotondaro de Rotondaro y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen Rotondaro, donde dice Carmela, debe decir Carmen; nombre de los padres: donde dice Angel Retondaro y María Cartolana, debe decir Angel Rotondaro y María Cartolano, y el de los abuelos: donde dice Francisco Retondaro y Vi-

cente Cartolana, debe decir Francisco Rotondaro y Vicente Cartolano. La de nacimiento de Rosa Rotondaro, donde dice Angel Rotontaro y Francisco Rotontaro, debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro La de nacimiento de Francisco Rotondaro, donde dice Angel Ritondaro y Francisco Ritondaro debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y tres de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2680-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Scandroglio de Tomasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 369, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2683-v.oct.C.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2685-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helvecia Ana o Helvecia Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2628-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bruzzone de Saavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2627-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2626-v.oct.4.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Casas Asdrúbal C., información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Asdrúbal C. Casas, constituyendo domicilio legal en la calle Yaguarón 1231, me presento y digo: Que debiendo colocarme en condiciones legales para obtener la investitura de escribano público, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Junio de 1897, vengo a producir la información de vida y costumbres que la misma exige, proponiendo, en consecuencia, la declaración de los señores escribanos Adolfo Crellano y Manuel A. Varese, a los que presentaré en la fecha que se indique, y que deberán ser interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Tiempo que me conocen y tratan; 3.o Qué opinión han formado de la conducta que pública y privadamente me han visto observar y qué concepto les merezco; 4.o Razón de sus dichos. Producida esta información, corresponde y pido se dé vista al señor Fiscal de lo Civil, y previa aprobación por el Juzgado, se me expida el testimonio de estilo. Todo lo que solicito corresponde en derecho. — Asdrúbal C. Casas". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2620-v.oct.4.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Becco José Antonio, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Antonio Becco, constituyendo domicilio legal en la casa número 531 de la calle Buenos Aires de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de conformidad con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores escribano don Juan José Belo y doctor Federico Carlos Carbonell, quienes concurrirán al Juzgado a efecto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante; 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus afirmaciones; 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Es justicia. — José Antonio Becco". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2486v.oct 2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valentín Gandolfo o Valentín Gandolfo o Valentín Gandolfo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 19-2479-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 18-2485-v.oct 24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Porteiro de Oiveira u Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2484-v.oct.1.o.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2528-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2483-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2482-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Valencia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2481-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino T. de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2480-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Conde de Llache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2478-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Larrea de Gacín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2477-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pomies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2476-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2475-v.oct.1.o.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José F. Monteldo de León, concurso voluntario" se convoca a los acreedo-

res de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cuatro del entrante mes de Octubre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2487-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Otamendi de Lanhé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-2430-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2370-v.oct.18.

**Ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2391-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2053-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2054-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2055-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1967-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Guimerá Alonso Maineró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.4-1936-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.4-1937-v.oct.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidela Viñole o Viñoles o Vignoli de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2349-v.oct.10.

**Mensura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que a solicitud de los señores don Antonio y don Ramón Varela, se va a proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de unos terrenos de su propiedad, situados en el lugar conocido por "Peñarol", novena sección judicial de este Departamento, empadronados con el N.o 44205, compuestos de una superficie de dos hectáreas, setenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, lindando por el Norte la carretera al Camino Mendoza por medio con la sucesión del doctor don Ramón de Sagastizábal; por el Este, con doña Toribia García de López, hoy sucesión de don Juan Ronco; por el Sur con don Conrado Moller, hoy don Pedro Bagoyhar y por el Oeste con el arroyo de Las Piedras. Para practicar dicha mensura se ha designado el agrimensor don Miguel Costa y al Juez de Paz de la novena sección del Departamento para que la presida. Y a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2814-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ibáñez Salvador, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2748-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Marenco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2749-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Emilia o Emilia Matilde o Matilde Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2747-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2700-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2701-v.oct.7.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio L. Trías Du Pré, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio L. Trías Du Pré, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos doctor Juan A. Bustillo y señor José González, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto les merece mi vida y costumbres; Tercero: Den la razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. —Montevideo, Setiembre de 1929. — Julio L. Trías Du Pré". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2675-v.oct.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Walter Parallada y doña Maximina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2674-v-oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanes de Theophile o Catalina Bergerot Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2673-v-voct.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Massa, don Adolfo María o Adolfo Massa y don Julio Massa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2549-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Alfonzo Franzini, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2527-v.oct 2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Celestina Fernández de Espi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2526-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros, 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.26-1603-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Polenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.19-2525-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2465-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez Pérez o José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2467-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Poggio de Prando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2468-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hilaria Artazu Urreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set 18-2460-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2426-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-1925-v.oct.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1968-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Corsentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1802-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma de esta plaza Stewart y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Octubre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, a contar desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.28-2804-v.oct.9.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan A. Dopico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Arístides Levrero los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.25-2671-v.oct.5.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que la firma social "Hoyos y Sarries", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Carlos E. Spangemberg los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.25-2670-v.oct.5.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Manuel Blanco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11909. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Blanco el 13 de Marzo de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Ar-

mand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2746-v.oct.8.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Donato Rey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.23-2739-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carmelo Viggiano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2740-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Moisés Katzcovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2741-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Gonda, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2742-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José F. Michetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2743-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Wenceslao Mundin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Brun; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2744-v.oct.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Berlimblán, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2745-v.oct.21.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Raúl Fernández, rehabilitación", se hace saber que por resolución de treinta y uno de Agosto próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado el comerciante don Raúl Fernández. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1? de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2777-v.oct.8.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-25-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2105-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público Ag.28-1661-v.oct.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2857-v.nov.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.27-2734-v.oct.21.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 6? acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda al demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número

4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil), o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 159. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ningún otro que [illegible] se pidió se ordenara a José [illegible] que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe hacerse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invocada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: La rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso, casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; contínúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2657-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2613-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E, con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casteres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct 21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación en su partida de nacimiento del apellido paterno Postiglioni, que en ella figura por error como Poitellone. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.23-2561-v.oct.8

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2440-v.oct.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commessi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-2398-v.oct 3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Chauvie Juan Daniel y otros, rectificación de partidas", se hace saber que don Juan Daniel Pedro Francisco, Carlos Esteban Chauvie y doña Matilde Schnyder, se han presentado solicitando rectificaciones de sus partidas de casamiento del señor Juan Daniel Chauvie con doña Matilde Schnyder, cuyo nombre del primero debió escribirse Chauvie y no Chauvia. Y los señores Pedro Francisco y Carlos Esteban Chauvie solicitan que en sus respectivas partidas de nacimiento sean corregidas, por aparecer en ellas el apellido de la madre Snyder, en lugar de Schnyder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2307-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct 18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixta Dalchiele, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929 —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2306-v.oct.8.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo sobre divorcio: Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez en representación de la actora presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado. Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días. Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve: Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2232-v.oct.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Juan Angel Calcagno, en representación de sus hermanos Hermenegildo, Juan y Francisco Calcagno, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanos, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Juan Calcagno, donde dice Calcaño, debe decir Calcagno; en la de Hermenegildo, Calcagno, donde dice Ermenejildo, debe decir Hermenegildo; en la partida de Francisco Calcagno, donde dice Carcagno, debe decir Calcagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2238-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1997-v.oct.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1871-v.oct.8.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en de-

finitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la protocolización verificada por el Escribano don Alfredo Darmandrail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio absoluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1924-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1718-v.oct.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Cassimasco y Ema o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2813-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2305-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Rodríguez Barbeito, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.27-2750-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Dematteis o Nicolás Juan Bautista Dematteis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2713-v.oct.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2694-v.oct.29.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma, con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2524-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2491-v.oct.28.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González. Y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2513-v.oct.15.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desglosos pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2267-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2511-v.oct.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna, doña Angela Mocafiche o María Angela Mocafighe o Bocafiqui de Bugna, y de su hijo Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-2362-v.oct.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Set.11-1951-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Peretti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-2226-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-2136-v.oct.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1531-v.oct.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1878-v.oct.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1807-v.oct.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1742-v.oct.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Castro Lareo Ambrosio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a su esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su esposo José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a sus esposas, de primera y segunda nupcias, Paula Mora y Catalina Lagormarsino de Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; sucesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuesto inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Capital (Montevideo), con una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros con 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso, donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yí y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 54 centímetros de la esquina de la calle Yí, según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 de Abril de 1928; y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos; H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia, desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 54 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué): en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1945-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1634-v.oct.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, con Rumario Ferreira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rumario Ferreira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el númro 17 de la fracción B, con frente a calle de 17 metros (Magoñas), de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Rumario Ferreira o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2647-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Carvallido Ricci y Suppici, con Juan Mautone y Alfonso Lignor., por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores Juan Mautone y Alfonso Lignori o a quien sus derechos representen que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado con el número 37 en el plano respectivo, situado en Malvín, con frente a las calles Asamblea y Santiago de Anca 10.a sección judicial de este Departamento, hacen uso de la facultad que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declaran rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocidos sus actuales domicilios — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2648-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por don Juan Realí, con don Juan Fernández, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Juan Fernández o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno, señalado con el número 2 del plano respectivo, situado con frente a la calle Gobernador del Pino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y declara rescindida y anula dicha promesa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Juan Fernández o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A .Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2649-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Gervasio Guillen, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Gervasio Guillen o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, señalado con el número 598 de la manzana Z, con frente a la calle Burgueño, 12.a sección judicial de Montevideo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que como no se conoce el actual domicilio de don Gervasio Guillen, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2650-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Domingo Francisco Cabrera, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo Francisco Cabrera o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 18, con frente a la calle Número 2, a inmediaciones del Bulevar Propios y la Avenida al Hipódromo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el señor Domingo Francisco Cabrera notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose su actual domicilio se le hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2651-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Isabel Ferber de Lafone, con María Esther de Ganduifo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña María Esther de Ganduifo o a quien sus derechos represente que la promisaria vendedora de un solar de terreno ubicado en los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 49, con frente a la calle 26 de Marzo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que la compradora se encuentra notablemente atrasada en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2645-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Doroteo Puente por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Doroteo Puente o a quien sus derechos hubiere que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 211, situado en el Barrio Villa Dolores, con frente a la calle Julio César, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y declara rescindinda y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de sus cuotas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juz de Paz.
Set.25-2638-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Juan M. Richelli por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan M. Richilli o a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 577, con frente al Camino Carreras Nacionales Barrio Marconi, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2640-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Sara B. Fernández por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Sara B. Fernández o a quien sus derechos hubiare que, el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el N.o 1, en el plano respectivo, con frente al Bulevar Propios e inmediaciones de la Avenida al Hipódromo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en mérito de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber a doña Sara B. Fernández o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto y por no ser conocido su actual domicilio.— Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2639-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio," por el Banco Papular del Uruguay con Constante Martelo, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauel Martelo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 557, con frente a la calle Wellington Barrio Marconi de este Departamento hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa y el Banco vendedor declara rescindida y anulada dicha promesa en virtur de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2641-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Manuel Currais por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Manuel Currais ó a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 277, con frente a la calle Tossolo esquina Torricelli "Las Acacias", de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y el Banco vendedor declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.25-2642-v-oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Liber Troitiño por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Liber Troitiño o a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 66, con frente a calle Oficial y ubicado en la calle Avenida General Flores y Larrañaga, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa y declara el Banco vendedor que da por rescindida y anulada dicha promsea de compraventa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual.— Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.25-2643-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Antonio Pena con Rafael Laitano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rafael Laitano o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 11 del plano respectivo ubicado en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Joaquín Artigas, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.25-2644-v.oct.5.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez con José Barcia Díaz, por rescisión de promsea de compraventa", se hace saber al señor José Barcia Díaz o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 33 de la fracción A. del plano respectivo. ubicado en el Buceo, de este Departamento, calle Marco Bruto, hace uso de la facultad expresamente pactada en la cláusula resolutoria del contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

Set.25-2646-v.oct.5

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, contra Serafín Cuesta, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Serafín Cuesta o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en la 12.a sección de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Pérez, empadronado con el número 587 de la 78867, señalado con el número 689 de la manzana Z del Barrio Marconi, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Serafín Cuesta, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2605-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con María Parpal, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña María Parpal o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 692 de la manzana X, padrón 79071, con frente a la calle José J. Posolo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose el actual domicilio de doña María Parpal, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2601-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Genaro Forte, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Genaro Forte o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 684, manzana X, padrón 79067, con frente a la calle José J. Posolo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose el actual domicilio de don Genaro Forte, se hace esta publicación por el termino de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2602-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Casimiro Carabajal, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Casimiro Carabajal o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 788883 de la manzana Z. con frente a la calle Burgueño, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que como no se conoce el actual domicilio del señor Carabajal, se hace esta publicación por el término de diez días — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2603-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Jorge Tesorieri y Luis Bertelli, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Jorge Tesorieri y Luis Bertelli o quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 30 en el plano respectivo, con frente a la Avenida al Hipódromo y General Urquiza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set 24-2610-v oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Idiarte Borda, con Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario o a quien sus derechos represente, que la sucesión Idiarte Borda, promisaria vendedora de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, situado en Sayagó, de este Departamento, con frente a la calle Doctor Elías Regules, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber a Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario o a quien sus derechos represente, por no ser conocidos sus actuales domicilios por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2604-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Carvallido Ricci y Suppici, con José Giacosa, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Giacosa o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno, señalado con los números 31|32 del plano respectivo, ubicado en Malvín, 16.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Santiago de Anca, hacen uso de la facultad que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declaran rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2600-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Corina Rücker de Ferber y Roberto A. Ferber, con Benigno Píriz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Benigno Píriz o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Buceo, de este Departamento, 16.a sección judicial, señalado con el número 1 en la manzana letra C, con frente a la calle Tomás Tezanos, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que como no se conoce el actual domicilio del señor Benigno Píriz, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2599-v.oct.4

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Martín Semper, con Carlos A. Colombo y Víctor Caravadossi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Carlos A. Colombo y Víctor Caravadossi o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 37, con frente a la calle Gregorio Funes, a inmediaciones del paraje conocido por Sorchantes, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio de los promisarios compradores se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2598-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con José y A. Santoro, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores José y A. Santoro o a quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, de este Departamento, señalado con el número 26 y con frente a la calle Magenta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, declarando rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz

Set.24-2607-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Hi-

lario Plaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Hilario Plaz o quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, de este Departamento, en la esquina de Comercio y Magenta, y señalado con el número 24, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio de edictos, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929.— A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2608-v.oct.4

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Cesáreo Escribano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Cesáreo Escribano o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 31, situado en las inmediaciones de la Avenida General Flores y Larrañaga, con frente a la calle Juan J. Quesada, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2609-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Carlos Cervich, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Carlos Cervich o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de venta referente a un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, con frente a la calle Comercio y Rambla Presidente Wilson, por ser esquina, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce su domicilio actual se le hace saber por medio de esta publicación que dicha promesa de venta se declara rescindida y nula y que de futuro no producirá efecto alguno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2606-v.oct.4.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Carlos A. Macchi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Carlos A. Macchi, o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, señalado en el plano respectivo con el número 32, y con frente a la calle Magenta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Carlos A. Macchi o a quien sus derechos hubiere por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.24-2611-v.oct.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.10-2142-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.31-1786-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mecionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.31-1787-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.31-1788-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.31-1784-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.31-1785-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.30-1767-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.30-1766-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001,

de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1765-v.oct.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos "Guillamon Hnos. con Manuel García, notificación", se hace saber al nombrado señor Manuel García o a quien sus derechos hubiecen, que habiendo dejado de abonar desde Diciembre próximo pasado, las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa firmado el diez de Setiembre de mil novecientos veintiséis, relativo al solar número tres de la manzana 10 bis 10 del Pueblo Victoria, de esta sección, con frente a la calle Ascasubi entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga, haciendo uso de la cláusula resolutoria de dicho boleto que lleva el número 1 y fué suscripto con don Ramón Uria como propietario y del que hubieron todos sus derechos los señores Guillamon Hnos., éstos dan por rescindida dicha promesa de compraventa, y no teniendo domicilio constituído ni conocido el señor García, se le hace saber esta resolución por edicto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.16-2516-v.oct.2.

**JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Set.25-728-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ramundo Miraglia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.13-2579-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario. Set.23-2568-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Casimiro Fagúndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Avelina Yacques, debe decir Avelina Fagúndez, y donde dice Casimiro Yacques, debe decir Casimiro Fagúndez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.17-2461-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.4-1902-v.oct.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.30-2843-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Mujera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Set.25-2698-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.25-2697-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1929. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2583-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos" bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2619-v.oct.28.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Indamira Esteban de Varela, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera de la hijuela que el 2 de Junio de 1902 le expidió el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Sebastián C. Sagarra, referente a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento que le fué adjudicado por herencia de su señor padre don Pedro Esteban. Ese terreno al serle adjudicado, medía una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos un metros, pero de esa área, manifiesta que vendió a los hermanos don Juan y don Ambrosio Parra una superficie de veintisiete hectáreas, ochocientos ochenta y tres metros y seis mil trescientos cuarenta y dos centímetros, por escritura que el 2 de Abril de 1909 autorizó el Escribano don Avelino José Martorell, quedándole en consecuencia, sólo una superficie de doce hectáreas, ochocientos dieciocho metros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, actualmente con los hermanos Parra; al Sur, con don Carmelo Costa y al Oeste, con Pedro Esteban — Canelones, Agosto 29 de 1929.— M. A. Pérez Montebruno. Set.24-2618-v oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929 — (Firma ilegible). Set.19-2510-v oct.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio o Pedro Antonio Peloni o Pelloni y Santina Tortelli de Peloni o Pelloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.19-2509-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla o Antonio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set 19-2520-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.6-2017-v.oct.14.

**Declaratoria de concurso**

Se hace saber a don José Percovich que se decretó su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Sóñora de Percovich, administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.5-1975-v.oct.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Pueblo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda, al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubirfa, Juez de Paz. Set.13-2309-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis. Set.17-2452-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Ciffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de

terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.
Set.11-2231-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Cecilio Minarrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.30-2841-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Romeo R. da Silva o Ramón o Romeo Pacífico da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 16 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.28-2797-v.oct.9.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Moliño de Urrutia, segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia, por haberse extraviado el título de propiedad, de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, paraje llamado Fraile Muerto, de 29 hectáreas, 217 centiáreas, 26 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Moliño; al Este, con Germán Sanes; al Sur, con Martiniano Sanes, y al Oeste, con Juana Sanes de Alarcón, y que lo hubo al fallecimiento de su esposo Juan de Dios Urrutia, según escritura autorizada el 6 de Marzo de 1926, por el escribano Alvaro Leonidio Cortinas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.28-2796-v.oct.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.25-2637-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Set.21-2594-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2461-v.oct.1 o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2465-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferreira Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.16-2415-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct 15.

**Nombramiento de síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra" se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1719-v.oct 2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Epherre solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.19-2503-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set 19-2501-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2436-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2434-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Set.17-2433-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2435-v.oct.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.31-1800-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag 31-1799-v.oct.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira.
Set.17-2454-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza

a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituido se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Marticorena, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 4 de 1929. — Fco. Mario Méndez. Set.19-2473-v.oct.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10634-v.oct.9

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.23-2560-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Domench, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Gregorio U. López Adjunto. Set.23-2559-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linazza o Lignasa o Linazza de Gallina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López Adjunto. Set.23-2558-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Francisca Mac-Lellan de Sastre, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Esmeralda Bernarda y Esperanza Reina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2024-v.oct.11.

**Concordato**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1929.— Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2761-v.oct.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2760-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Campo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2021-v.set.17 set.28-v.oct.9

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Velazco de Gazzo o Juana Velásquez de Gazo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2705-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2709-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Noalar o Nualart o Nolazco o Noarte o Nolar o Nolat o Nualar de Pou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2710-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Chiarlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2711-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1929. Set.25-2660-v.oct.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de su padre, donde aparece éste como Lario Lanchèn y la madre como Celestina Icardi, en vez de decir, respectivamente, Hilario Blanchet y Celestina Sicardi; la de defunción de la madre, que aparece con el nombre de Celesti Icardi, en vez de Celestina Sicardi; la de defunción de su hermana Fortunata Blanchet, que se nombra a ésta con el apellido de Blanche en vez de Blanchet, y por apellido de los padres Blanché e Icardi, en vez de Blanchet y Sicardi, respectivamente, y en la partida de defunción de su hermana Teodora Blanchet, se ha puesto el apellido de la madre como Aicardi, en vez de Sicardi, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Set.19-2511-v.oct.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arteaga de Orrego, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2799-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esteban, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2800-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 18 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2801-v.oct.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos veintinueve dictada en los autos "Alvaro Garrido, rectificación de su partida de nacimiento" se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo correspondiente a Alvaro Garrido, en el sentido que donde el inscripto aparece como llamándose Inocencio, se establezca Alvaro, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2815-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Justina, Francisca y Petrona Julia, Hernández y Pedro Gavarret, los primeros por sí, y el último en representación de sus hijos menores Ezequiel, Alcora Celestino y Pablino Francisco, iniciando juicio de rectificación de partidas a fin de que se rectifiquen las siguientes rectificaciones: Que en las partidas de nacimiento de Justina, Francisca y Petrona Juliana Hernández, donde aparecen como hijas de Amabelia Te-

chera, se establezca que son hijas de Amabelia Castro que es el verdadero, y en las partidas de Exequiel Alvaro Celestino y Pablina Francisca Gavarret, donde los inscriptos aparecen como hijos de Cándida Techera, se establezca que son hijos de Cándida Castro, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 11 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.23-2802-v.oct.15.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se convoca a junta a todos los acreedores del fallido Juan A. Daher, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante veinte días — Minas, Setiembre 17 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2663-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Bitancurt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1929. Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2662-v.oct 5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2664-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Greforia Todosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Set.25-2665-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.24-2591-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ramona Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, de 192 . — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2590-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Bitancur, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2589-v.oct.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Bonilla, iniciando juicio de rectificación de partidas, y en el que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: "Que acompaño mi partida de matrimonio con Cesárea Chocho y las de nacimiento de nuestros doce hijos legítimos, al solo efecto de rectificar, en vida de todos, errores que se han padecido en algunas de ellas al practicarse las respectivas inscripciones. Dichos errores consisten en aparecer el exponente solamente con el nombre de Pedro, en las de matrimonio y nacimiento de Antonia Dulcinea, Nelia Salustiana, Leoncia Ramona, Magdalena Juana Paula y Sara Cirila con el nombre de Pedro y la inicial J, en las de nacimiento de Juan Pedro, María Cruz y Rafael León Clotilde, y con el nombre y apellido de Pedro Bonilla (hijo), en la de nacimiento de Pedro Advíncula". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 17 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.23-2563-v.oct.9.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Farina los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Set.4-1928-v.oct.8.

**Fijación de la cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 15 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario. Ag.29-1703-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ag.29-1702-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso. Set.2-1862-v.oct.5

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Reyes citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días —Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público
Set.25-2691-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina G. Bernhardt de De León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2689-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 4 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2690-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2688-v-oct.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, dictada en los autos caratulados "Francisco, Justa, Casta, Fidela y Orfilia Echenique, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, por doña Felicia Averaldo de Sícis y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Francisco Echenique, por aparecer en ella con los nombres de Sebastián José Francisco, en lugar de este último solamente, que es el que le corresponde; de Justa Echenique, por figurar con el nombre Buenaventura, en lugar de Justa, que es el verdadero; de Casta Echenique, por aparecer con los nombres de Casta Segundina, cuando, en realidad, el que le corresponde es el primero únicamente; de Orfilia Echenique, por aparecer con el nombre de Valentina, cuando el que realmente le corresponde es el de Orfilia, y de Fidela Echenique, por figurar con los nombres de Gregoria Fidela, en vez de Fidela solamente, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 21 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2502-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Guadalupe o José Guadalupe Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2501-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Dutra de Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2500-v.oct 1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2214-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino P. Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.18-2490-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelo Oriol Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.18-2493-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.2-1828-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Rodrigues o Juan Francisco Rodríguez Campello, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2819-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pezolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2632-v.oct.29.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2634-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.4-1905-v.oct.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Angelina Rivero, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Set.25-2623-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Jongelina Maresma de Cachenat, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Set.19-2492-v.oct.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Washington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siento su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Set.2-1830-v.oct.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Médeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Set.4-1939-v.oct.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Domasi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.25-2635-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.11-2441-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Buenesa de Alenkov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.17-2450-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Tettamanti de Bartesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.13-2317-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Mauricio Celo Ríos y doña Sinforiana Mansilla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.19-2158-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.**

**Ag.14-1194-v.oct.24.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita la expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis Seguí el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega; por el Este, con Agustín Romeo; y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B) Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada. Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la par-

tición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.27-2778-v.oct.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesta del Puerto de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.24-2583-v.oct.4.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Juan R. Umpiérrez contra Carlos Parnisari, quiebra, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Parnisari, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Polonio Garicoits los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2515-v.oct.15.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Isidoro Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 27 de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Isidoro Cardoso, habiéndosele discernido a doña Carolina Silvera de Cardoso el cargo de curadora legítima del mismo por auto de fecha 11 del corriente. — Rocha, Setiembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2519-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Sosa a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.18-2497-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Longino Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.18-2496-v.oct 1.o

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Primitivo Zabaleta, quiebra" se hace saber que el síndico, señor C. Ernesto Barrios, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 31 de Octubre próximo, a las diez horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2284-v.oct.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bellagamba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 7 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.
Set.25-2630-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Pintos de Popelka y de José Luis Popelka para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 19 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.
Set.24-2596-v oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Julio Teodoro Foggiani y a Manuel Ripoll, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roque de Ripoll, Angela María Medina y María Ripoll de Medina o María Ramos de Medina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2658-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Piñeiro o Julián Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.23-2567-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Abrante de Rebollo y de don Alejo o Alejo León Rebollo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.23-2565-v.oct.3.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que con fecha 30 de Agosto último ha sido declarado en quiebra la firma comercial García Cardoso y Artimuño y, en consecuencia, se previene: 1.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para que se presenten al síndico, don Francisco S. Orgoroso, con los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.17-2441-v.oct 10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.16-2408-v.oct.21.

**Rectificación de actas de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Cuñette, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Antonio María Cuñette, por sí y en ejercicio de la personería justificada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Antonio María Cuñette, el nombre debe ir así, y no Antonia María, como figura en la de matrimonio de Juan José Cuñette y Dolores Bassini, los apellidos de ambos contrayentes deben aparecer así, y no Cuñete y Basines, como figuran; en las de nacimiento de Dionisia Cuñette y Agueda Juana Cuñette, el apellido es así, y no Bunetti y Cuñete, como aparecen, y en las de nacimiento de Francisco Octavio, Antonia María, Agueda Juana, Rosa, Atanasia Iginia y Sofía Dolores Cuñette, el apellido materno debe figurar Bassini, y no Basini, Bazzini, Bacine, Bassini, Vazzini y Bacile, como aparecen. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.16-2410-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando, al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A Abó, Actuario.
Set 9-2096-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petronila Gutiérrez de Bargas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Setiembre 11 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.
Set.25-2636-v.oct.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Posesión treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Gildino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3 destinada para Abel Coitiño y otros, y fracción número 22 de sucesores de Gildo Coitiño; por el Sureste, camino veci-

nal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 1?, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1683-v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mirta Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1929 — Ledo Arroyo Torres, Escribano

Set.25-2631-v.oct.5.

# Remates Judiciales

**JUAN DANIEL COSTABEL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Fernández Loredo y Cristina García", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a las referidas sucesiones: Una chacra situada en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, designada en el plano oficial respectivo con el número 39, empadronada con el número 1330 y compuesta, según título, de un área superficial de nueve hectáreas y noventa áreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Cufré por medio, con la chacra número ochenta y uno: por el Oeste, con la número treinta y ocho, por el Sur, con camino público y por el Este, con la número cuarenta. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y por un precio superior al del aforo, que es el de $ 88.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Laceme. Setiembre 23 de 1929. — Adolfo E. Peyrouel, Juez de Paz.

Set.30-2842-v.oct 17.

**RICARDO G. PITTALUGA**

**JUDICIAL**

Por quiebra — De todas las existencias de la "Panadería de la Curva", depositadas en el local de la calle Carlos María Ramírez esquina Grecia (Cerro).

El martes 8 de Octubre, a las 15 horas en el local indicado.

Mostradores, vidrieras interiores y exteriores, estanterías soportes, letreros, reloj eléctrico, ventiladores, plafones, mesas, básculas de 300 kilos, caballetes grandes y chicos, palas de horno, moldes de lata, tendidos, máquina batidora, máquina sobadora, máquina amasadora, motor eléctrico 5HP., barcas, una jardinera de dos ruedas y demás que estarán en exhibición el día del remate desde la hora 10 en el local mencionado.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Serrano Hnos. y Tomás", quiebra.

Día de entrega, el mismo día del remate y día siguiente de 10 a 12 horas.

Garantía, 20 o|o.

Más informes en mi escritorio, Misiones número 1444

Set.28-2810-v-oct.8.

**SUBASTA PUBLICA**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Perez De Megget Luisa, sucesión", se hace saber que el día quince de Octubre entrante, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte la calle "Cuatro", por el Sud la calle "Tres", por el Este en parte con el camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores, por el Oeste la calle "Q" y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 966 y ha sido tasada en ochocientos pesos; B) Los siguientes muebles en mal estado de conservación: una cama de plaza y media, tasada en cinco pesos, un ropero de un cuerpo con espejo, en diez pesos, un lavatorio mesa de mármol con espejo en tres pesos; un sofá y cuatro sillas en dos pesos; una mesita escritorio, un peso; una mesita luz, un peso; una cantidad de útiles viejos, cinco pesos; C) Una vaca tasada en la cantidad de veinte pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Setiembre 23 de 1929. Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2820-v.oct.15.

**RAIMUNDO ABELLA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sastre Felipa, Juan F. Sastre, solicita la declaración judicial de incapacidad de esta", se hace saber que el día dieciséis de Octubre próximo a las dieciséis horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Raimundo Abella con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, en un solo lote, al más alto postor y de contado, tomándose como base el aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, es decir la cantidad de $ 7.000.00 los siguientes bienes, sitos en el pueblo del Carmen, cuarta sección judicial, del Departamento de Durazno: un terreno, señalado en el plano de ese pueblo con el número uno, compuesto de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes: por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Un terreno señalado con el número 2 compuesto de 3.250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón; un terreno señalado con el número 3 compuesto de 2250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante: por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Un terreno señalado con el N.o 4 de 1000 metros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante por el Sur con la calle Coronel Tajes: por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 5, compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz: por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 6, compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte en la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 7 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz: por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 8, compuesto cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz, por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 9 compuesto cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte, con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz: por el Este con la calle 25 de Mayo; y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 10 compuesto cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes: por el Sur con la calle César Díaz: por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 11, compuestos de un mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes: por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 12 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz: por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 13 compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 14 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 15 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 16 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 1.o de Marzo; y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 17, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 18, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los N.os uno al diez de la manzana N.o 19, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz, por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 20 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle de Palleja; por el Oeste con a calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 21, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 22 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 23 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 24 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón: por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 25 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón: por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 26, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle: por el Sur con la calle Garzón: por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 27 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle, por el Sur con la calle Garzon; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 28, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón: por el Es-

te con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 29 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón, por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 30, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 31, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 32, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 33, compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 34, compuestos cada uno de mil metros cuadrados y lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle 1.o de Marzo, y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 36, compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Mayo; por el Sur con la calle Lavalleja y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 37 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Colón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este calle Palleja, y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Se previene primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Segundo: Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cargo del comprador. Tercero: Que la hijuela y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2735-v oct.15.

## JULIO CESAR STAJANO
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lila Rocatagliata de Acuña y otros contra Juan A Costa, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 9 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios, plantaciones, árboles frutales, maderables y viñedo, situada a inmediaciones del pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en el mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y registrado el veintisiete de ese mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número tres, forma parte de los empadronados con los números cinco ... quinientos cincuenta y cinco, cincuenta mil quinientos noventa y nueve y cincuenta mil seiscientos, y se compone de una extensión superficial de ocho hectáreas, cinco mil trescientos treinta metros y cinco mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatrocientos sesenta y dos metros diez centímetros en la línea Nordeste, linderos con la fracción número dos del referido plano del agrimensor Arrarte Victoria, doscientos dos metros con frente al Este sobre la Avenida General Garzón, ex camino nacional a Las Piedras; quinientos setenta y siete metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinante parte con la calle Ganaderos y parte con la fracción número cuatro del dicho plano, y ciento sesenta metros y treinta y cinco centímetros al Nordoeste, linderos con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que para mayor facilidad para los compradores se deja en la primera hipoteca hasta la mitad del importe de la actual, o sea $ 5.000.00, al interés del seis y medio por ciento anual; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1388-90

Set.24-2593 v.oct.9.

## ANGEL GAZZANO

Sobre el Parque Rodó, calle Victoria número 555 casi esquina Legionarios, lindo chalecito: 3 piezas, baño con instalaciones, cocina y garage que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Alfredo Edgardo Sans, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Octubre del corriente año a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel Gazzano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 10965, situado en el Barrio Castro Urdiales, décima octava sección judicial de este Departamento, manzana 1227, señalado con el número 4, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conce en Febrero de 1924, se compone de ciento setenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros, veinte centímetros de frente al Este a la calle Victoria entre los de Itapúa y Legionarios, distante dieciséis metros de esta última; por dieciséis metros, veinte centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Norte con el solar número tres al Oeste con el seis y al Sud con el número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que si fuese habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mas informes, Colombia número 1368.

Set.26-2726-v.oct.11.

## FIDEL M. VIÑA

De acuerdo con lo mandado por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 5 de Setiembre de 1929 en autos caratulados "Víctor Gruccí, sucesión" rematará todas los bienes muebles de la casa de comercio que gira bajo la firma del extinto Víctor Gruccí en Estación Rodríguez, Departamento de San José, el día sábado 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, y días subsiguientes hasta su terminación.

Set.24-2592-v.oct.4.

## H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
### JUDICIAL

Mostrador, estantería, mesa sastre, espejos, casimires, etc.

El miércoles 2 de Octubre a las 21 horas, en mi salón de remates 25 de Mayo 582, autos "Quiebra Luis T. Pallercla". Juzgado de Comercio de primer turno.

Set.23-2564-v.oct.3

## ANTONIO LACQUANITI
### JUDICIAL

Rematará el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la propiedad situada en la calle 2.a Maldonado número 2632, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Telmo Espíndola", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 29522, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, la cual forma parte de los solares números 16 y 17, manzana E, en el plano levantado en 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ocho metros de frente al Norte a la calle 2.a Maldonado, entre Baltasar Vargas y Coronel Alegre, donde su puerta está designada con el número 2632 (antes 29), por dieciocho metros de fondo, lindando: al Este, con el resto de los solares 14 lares 16 y 17; al Oeste, con los solares 14 y 15, y al Sur, ocho metros veinte centímetros, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana número 186, Serie Z. Ley 13 de Julio de 1921), y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, a mi oficina de negocios: Zabala 1318. Comisión al comprador: uno por ciento.

Set 19-2529-v.oct.7.

## JULIO CESAR STAJANO
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Antonia Folle de Mañé", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, consistente en un terreno con la casa que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto, según título, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón por donde tiene el edificio designada su puerta con el número ochenta y cuatro, hoy mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, distando el punto medio de dicho frente veintisiete metros seiscientos quince milímetros de la esquina formada por dicha calle Colón con la de Cerrito, y cincuenta y siete metros trescientos veinticinco milímetros de la esquina formada por la misma calle Colón con la de Piedras; veinticinco metros setecientos setenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de Artagaveytia; por el Norte, con los de don Antonio Alvarez, y por el Sud, con los de don Luis Duplessis. La propiedad deslindada tiene de base para la venta la cantidad de veintiséis mil pesos (pesos 26.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1488.

Set.17-2437-v.oct.3.

## FEDERICO A OCAMPO
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juan T. Iralde y de Antonia Martínez de Iralde" se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta, y sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 8.420.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90454, designada en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Noviembre de 1899, con el número 3, y que mide una superficie de cuatro hectáreas cinco mil ochenta metros y dieciocho decímetros cuadrados, deslindados así: doscientos sesenta y siete metros tres centímetros de frente al Norte a calle pública en medio, con terrenos de las sucesiones de Fernando Plá y de Silvestre Otero, doscientos sesenta y ocho metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, confinantes con Carlos Otinelio; ciento setenta metros cincuenta y tres centímetros en el costado Este, linda con Valentín Solari, y ciento setenta y siete metros treinta y un centímetros en el lado Oeste, confinantes con Domingo Devotto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2395-v.oct.1.o.

## EDUARDO ROUSSE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto Gon-

zález, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contenga, comprendida dentro de los padrones ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, fraccionada en siete solares, con un área de mil doscientos cuarenta y seis metros un decímetro y cincuenta y tres centímetros, de acuerdo con el plano trazado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll. De dichos solares fué vendido el número cuatro, excluido del área antedicha, y el todo tiene el siguiente deslinde: veintisiete metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General San Martín; por el Norte, tiene catorce metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Doctor J. Pugnalini, formando esquina con la anterior; por el Sud, lindando con Emilio Concuestelli, tiene cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, y por el Este, sobre el proyecto de continuación de la calle Marcelino Sosa y el expresado solar cuatro, tiene diversas líneas, quebradas de acuerdo con el expresado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2417-v.oct.4.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 49569 de pertenencia de don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del escribano Actuario Especial don Alberto Herrera y Thode, y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble, que a continuación se describe: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, con frente al Este con la Avenida 19 de Abril; por el Oeste, con N. Storace y otro; por el Sur, con propiedad del mismo señor Storace, y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones. Que en dicho predio existe un edificio de material de dos plantas, verja y jardín, construído con materiales de primera clase. Que el bien de la referencia está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos, y ha sido tasado para la venta en un total de diez y seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que ha sido habilitado el feriado del día del remate; 4.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Set.9-2137-v.oct 16.

**ROBERTO MIBELLI**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Rafael Oliver y otra", se hace saber al público que el 10 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Mibelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 101 del pueblo Victoria de este Departamento señalados con los números uno y dos en el plano respectivo, compuestos por estar unidos y formar un solo lote de veintiún metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, entre las de Ibicuy y Río Negro; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste donde linda con el resto de la manzana; por el Nordeste con J. P. Martínez y por el Sudoeste con M. A. Berro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.25-2687-v-oct.10.

**CASARES Y AROCENA**

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

JUDICIAL

9.000 metros cuadrados en Carrasco y una casa en el Prado.

El martes 15 de Octubre, a las 15 y 17 horas, respectivamente.

Los terrenos en Carrasco son 18 solares que se venderán en un solo lote a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378 y la casa en el Prado, calle Ganaderos 4237, se venderá a las 17 horas en la misma propiedad. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Sociedad Comercial Colectiva, Juan Campodónico e hijos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre entrante, en el lugar y horas que se mencionarán, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá a la venta de dieciocho solares situados en la Playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivsón levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos metros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Noroeste con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste con el solar número 22, y por el Sudoeste con el número 15 (el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar, que dentro de los límites establecidos, se encuentran los solares números cinco, seis y diecinueve, del referido plano, que no están comprendidos en la venta. Segundo: A las diecisiete horas en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros nombrados a la venta de un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, en el paraje denominado Prado, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1, de la fracción tres, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, levantado en Mayo de 1907 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros veinticinco decímetros, teniendo, diez metros veinticinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Ganaderos, donde la casa está señalada con el número 4237, antes calle Dovitis número 351 distante 57 metros 40 centímetros de la esquina de la misma fracción número 3, formada con la citada calle Ganaderos y el Camino Castro; por sesenta y un metros de fondo al Sudoeste donde linda con el solar número 5: al Sudeste limita con el solar dos y al Noroeste, confina con las fracciones, siete, ocho y nueve, las que como la número tres, se señalan en otro plano anterior del agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1889. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 19 de 1929.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2615-v.oct.14.

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

JUDICIAL

De 650 mil kilos de cereales, especialmente trigo de pan, y artículos de almacén, ferretería y barraca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día sábado cinco del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del *Alguacil del Juzgado y del suscripto* Actuario, a la venta en subasta pública de los bienes pertenecientes a la quiebra de Francisco P. Freyre, detallados de fojas 33 vuelta, de fojas 40 a 49 vuelta, de fojas 56 vta. a 57, de fojas 60 vta. a 63 vta., de fojas 72 a 72 vuelta del expediente respectivo, con excepción de los vendidos en fecha ocho de Junio próximo pasado. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la subasta se realizará en el lugar en que se encuentra situado el local donde estaba establecida la casa de comercio del fallido o sea en el paraje denominado "Paso Palomeque"; 3.o Que el expediente en que se detallan los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles; 4.o Que en caso de no terminarse la subasta el día fijado será continuada el lunes siete del expresado mes, a las diez horas y siguientes. —Canelones, Setiembre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.21-2554-v.oct.4.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Octubre, a las diez horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de la propiedad perteneciente a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, empadronada con el número 551, que lo es una parcela de terreno con la finca que contiene, ubicada en la manzana 78 de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Alberto A. Odizzio, levantado en Marzo del corriente año, de 1,822 m2. 4.580 [illegible], lindando: por el Norte, con doña Mamerta V. de Tejera y Ernesto Morán; por el Sur, con calle del Pico; por el Este, Gregorio Muñoz, y por el Oeste, con calle Tacuarembó. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, dicho terreno está aforado en $ 500.00 y las construcciones en $ 200.00; 2.o Que la venta se realizará en la puerta de este Juzgado; 3.o Que ese terreno está dividido en cuatro lotes, teniéndose para la venta las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las parcelas designadas con las letras C y D del referido plano; $ 0.90 el metro por la de la esquina; de $ 0.80 por el letra A, y de $ 250.00 por las construcciones, importando: letra A, pesos 409.03; letra B, $ 406.95; letra C, pesos 257.70, y letra D, $ 257.70, y las poblaciones, $ 250.00; 4.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el quince por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set 23-2562-v.oct.9.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**

REMATE

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas contra los herederos o sucesores de Eduardo Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público Que el día 14 del mes de Octubre entrante, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana 93 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 662, y que limita: por el Norte, con Diega Nicoleta; por el Sur, su frente a la calle Brandzen; por el Este, con la sucesión de Nicolás Aguiar y por el Oeste con Rafael de León Maestre. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento, que es de quinientos pesos, y 2.o. Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Setiembre 23 de 1929 — A. Urrutia.

Set.26-2725-v.oct.14.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de Pedro Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Larregui Aristía, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, empadronado con

el número 399, manzana 57, de la planta urbana de esta ciudad Cuchilla de las Flores, con frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, lindando: al Norte, con Angelico Fernández, al Este, con Claudino Cardozo, y al Sur, con Genaro Zavala. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de aceptársele su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1929. — A. Urrutia. Set.17-2453-v.oct.5.

**Juzgado L. Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Juan C. Mendy contra Agapito Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de campo de pastoreo ubicada sobre las costas del arroyo Grande, en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas trescientos cuarenta y ocho centiáreas y treinta y siete y medio decímetros cuadrados, que linda: Norte, la línea divisoria de la cañada que separa del campo de los Merinos; Sur, con campos de Manuel R. Alvarez; Este, con doña Gerarda Alvarez de Martínez y Oeste, con el arroyo Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Setiembre 24 de 1929 — Gregorio U. López, Adjunto. Set.28-2795-v-oct.14.

**HECTOR MARSICANO**
REMATE DE ANIMALES
**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "Animales invasores", se hace saber al público que el día 5 de Octubre entrante a las 15 horas, por intermedio del rematador don Héctor Marsicano, se procederá en remate público de dos animales vacunos (novillos) uno de pelo rosillo con horqueta en la oreja izquierda y agujero y rajada la derecha y el otro con la oreja izquierda rajada, pelo colorado. Entrega inmediata. Haciéndose esta publicación por diez días — Carmen, Setiembre 19 de 1929 — Dionisio Moreira. Set.26-2728-v.oct.5

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno con sus poblaciones, quinta, cercos y demás, enclavado, sin reserva ni limitación alguna, así como cualquier otra mejora, situados en la planta urbana de esta ciudad, distinguidos en su plano topográfico con los números dos, cuatro, seis y ocho de la manzana ciento setenta y siete, compuestos de una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Irás Durán; al Sur, calle Cuatro de Octubre; al Este, con los solares, uno, tres, cinco y siete, y al Oeste, con la calle Piedras. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Caja Popular de Trinidad contra la sucesión de Eustaquio T. Perera, cobro de pesos y ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a los efectos de su respectiva analización: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2762-v.oct.15.

**ANTONIO L. FERNANDEZ**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Pedro A. de León contra la sucesión de Raymundo Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, de la hora 15 a las 16, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Antonio L. Fernandez, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc escribano don Andrés F. Mata, a la venta, al mejor postor, de un terreno solar con todo lo en él edificado, ubicado en la manzana número 83 de esta villa, y empadronado con el número 465, compuesta su área de diez metros de frente a la calle Alférez, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Norte, Ramón Fernández; Sur, Eusebio Rodríguez; Este, calle Alférez, y Oeste, Juan Pereira. Se previene: A) que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña. Set.24-2622-v.oct.8.

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra Américo Santa María, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes cuatro de Octubre próximo, de quince a dieciséis horas, y en el local a venderse, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la vnta, al mejor postor, del local de la fábrica "La Curtiembre", ubicado en esta ciudad, en la esquina Noroeste de las calles Ituzaingó y Número Uno. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta oficina, calle Montecaseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.4-2368-v.oct.3.

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mardelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Benito Corbo contra Juan Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante Octubre, de las 15 horas a las 15 horas y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las poblaciones existentes y demás mejoras, situada en esta ciudad, y compuesta de siete metros doscientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo, lindando por este con terreno que fué de Juan Piñeiro, un lado Fructuoso Gómez y por el otro Jesús J. Bobadilla. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.30-2815-v.oct.14.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**
**Juzgado L. Departamental de Salto**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario procederá a vender en remate público el siguiente bien que se detalla: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situado en esta ciudad manzana número sesenta y seis, empadronado con el número seiscientos once compuesto de mil cuatrocientos nueve metros setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Este calle Sarandí: al Norte viuda de Gallino; al Sur con Lucía Silveira de Geremías y Luis Valentín y al Oeste con terreno cuyo propietario se ignora. Se previene: primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Angela Milans, sucesión", que radican en este Juzgado. Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda la suma de dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con setenta centésimos. Tercero: Que, el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario. Set.24-2625-v.oct.10.

**JULIO C. CALLORDA**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de catorce hectáreas, 2541 metros, 33 decímetros cuadrados, sita en la 2.a sección del Departamento de San José, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada, al Sur, con Manuel Casaña; al Este, con Joaquina Rodríguez de Pacio, y al Oeste, con Pedro Rodríguez. Está avaluado en $ 1.639.36, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de Casimira Rodríguez de Marta, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2707-v.oct.11.

**JULIO CESAR CALLORDA**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 8 de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción del solar centro número 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 442 metros, lindando: al Norte, con Dámaso Arrieta; al Este, calle Rincón; al Sur, Dolores Arrieta, y al Oeste, con Socorro C. de Carbajal. Ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a esa tasación, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, mandándose vender en los autos sucesorios de Carlos B. Rossi. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.17-2449-v.oct.5.

**CARLOS S. ARNALDI ....**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de esta ciudad, el martillero *don* Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender los siguientes bienes: Un camión Chevrolet usado, y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de doscientos noventa y siete pesos setenta y cuatro centésimos el lino, y de ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, el camión, 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada y 3.o, que los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 16 de 1929. — A. Battione. Set.24-2623-v.oct.4.

**JOSE A. PRADERIO**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante a las veinte y treinta horas y días subsiguientes a la misma hora, hasta su completa terminación se va a proceder por el rematador público don José A. Praderio a la venta en remate de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido Hermógenes Coitinho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1929 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Set.28-2818-v.oct.9.

**CESAR J. ROBERT**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe

número 575 se va a proceder por el martillero César J. Robert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno formando martillo con sus cercos y demás anexos, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, compuesta de trece metros y treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón del Pino, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con don Estanislao M. Garat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este con más terreno de Deliepiane, veintidos metros cincuenta y cinco centímetros al Sud con Felipa M. Gabriela N., Felisbina S., Jacinta I., Pabla R., y Eusebia E. Delfín y ocho metros cinco centímetros también al Oeste con los nombrados señores Delfín. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en garantía de la misma y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.— Set.24-2597-v.oct.8.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio" sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Fros.
Set.30-2517-v.oct.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Santos A. Val. — Mamori.
Set.28-2837-v.oct.22.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos a todos los que puedan tener interés en su conocimiento que hemos disuelto parcialmente la razón social que gira bajo la firma Balmori, García y Cía., propietaria de la panadería "La Liguria", sita en la calle Francisco J. Muñoz número 3312, apartándose de la misma el señor Buenaventura García. El establecimiento continuará girando bajo la firma de Balmori y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Tulia Sánchez. —Buenaventura García. — Alfredo A. Balmori.
Set.28-2837-v.oct.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches.
Set.30-2848-v.oct.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis I. Cardoso, don Antonio Rodríguez Correa se separó y desligó de la sociedad C. M. Rubio y Compañía, haciéndose cargo de su haber social el consocio don Pascasio de Souza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — C. M. Rubio y Compañía. — Pascasio de Souza. — Antonio Rodríguez Correa. — Celestino M. Rubio.
Set.30-2847-v.oct.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Metz e Irigaray gira en esta Capital en el ramo de explotación de la piedra y sus derivados, teniendo su domicilio en la calle Río Grande número 941, de esta Capital. El socio José Luis Irigaray quedará a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Alfredo Aníbal Metz. — José Luis Irigaray.
Set.25-2654-v.oct.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Félix Schinca mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Daniel Espiñeira. — Félix Schinca.
Set.30-2858-v.oct.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al público que la casa de comercio que giraba en esta villa a nombre del señor Juan Volpini girará en adelante por fallecimiento de éste, bajo la firma de Viuda de Volpini e Hijos, a cargo del Gerente, señor Enrique Negri Cibils, según poder amplio de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio. — Sarandí del Yí, Setiembre 18 de 1929.
Set.30-2359-v.oct.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Juanita Gil mi ex negocio de hotel y pensión establecido en la calle Ituzaingó número 1255, siendo de mi cargo todas las deudas hasta la fecha de la escrituración. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Pedro Ferrer.
Set.30-2841-v.oct.23.

### S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar su acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.
Set.30-2846-v.oct.29.

### DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente mes de Setiembre y por escrituras autorizadas por el escribano Fernando I. Díaz hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería, elaboración de bizcochos y sus similares giraba en esta plaza bajo la razón de Colom, González y Lavandeira, bajo el ditamento de panadería de la "Lijera", constituyéndose otra nueva sociedad con el mismo objeto por los socios José González y Manuel Lavandeira e igual denominación de panadería de la "Lijera" y firma de González y Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se verifica la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Juan Colom. — José González. — Manuel Lavandeira.
Set.28-2783-v.oct.22.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de Balbi y Belloni quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Benjamín Belloni. De acuerdo con las disposiciones legales, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Benjamín Belloni.
Set.6-2006-v.oct.1.o.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos concertado vender a don Fernando Segarra todas las máquinas ydemás existencias que componen la "Tipografía Oriental", establecida en esta ciudad de Rivera, y que gira bajo la firma País Hermanos, quedando de nuestra cuenta todo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores y demás personas que se consideren con derechos en ella deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Segarra, de esta ciudad, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1929. — País Hermanos.
Set.9-2117-v.oct.2.

### VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, haciendo saber que he vendido a don Humberto Badín parte del comercio que tenía establecido en esta ciudad Avenida Artigas número 399, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores. — Colonia, Agosto 24 de 1929. — Domingo Portillo.
Set.10-2151-v.oct.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha el señor Raúl Vitureira ha comprado al señor Horacio Quijano la parte que le correspondía en la casa de comercio que con la denominación "Estación Dos Avenidas" tenían establecida en la casa número 2809 de la Avenida San Martín, de esta ciudad, y que se dedicaba a la venta de accesorios, nafta y demás negocios similares y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Horacio Quijano. — Raúl Vitureira.
Set.7-2040-v.oct.2.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael Troccoli mi casa de comercio titulada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1649, esquina Galicia. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Rosa Coloretti. — Rafael Troccoli.
Set.18-2473-v.oct.14.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ainzuain y Dufau, con domicilio en la calle Agraciada número 4129, retirándose de la misma el socio don Ignacio Dufau, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ainzuain. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Ainzuain y Dufau.
Set.18-2474-v.oct.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo y por escritura que el día trece de Setiembre de mil novecientos veintinueve hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Krauche y Vitar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Elías Kauche. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace esta publicación. — José A. Vitar. — Juan E. Cauche.
Set.18-2471-v.oct.14

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en esta villa en la calle Ituzaingó y Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo de la misma, que seguirá abierta al público en el mismo lugar, el señor Homero Tassano. — San Carlos, Setiembre 2 de 1929. — Homero Tassano. — Pedro López.
Set.14-2364-v.oct.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Tamborini y Enrique Martínez el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Waterloo número 80. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Fernández.
Set.6-1990-v.oct.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha separado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón Moreda Hnos. el socio Simón Moreda, continuando dicha sociedad con los demás socios y con la misma firma. — Rosario, Setiembre 1.o de 1929. — Moreda Hnos.
Set.7-2026-v.oct.2

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ricardo A. Gazzo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Millán número 4180. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Pedro F. Bazzi.
Set.9-2112-v.oct.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Clodomiro Acosta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Alfredo Fernández. — Clodomiro Acosta
Oct.24-2620-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem en esta ciudad el catorce de Agosto del corriente año se disolvió totalmente la sociedad que giró de hecho, sin contrato escrito, en esta ciudad, bajo la razón social de López y Zapata, que tenía por objeto la explotación de un puesto de carnicería y almacén de comestibles y fué constituída por los suscriptos como únicos socios. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — José López. — José S. Zapata. Set.14-2367-v.oct.5.

**VENTA DE FARMACIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a doña Isabel Capdevilla de Delfino las existencias de la casa de comercio que gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez Departamento de Lavalleja, bajo la denominación de "Farmacia Carrasco" — José B. y Ordóñez, Setiembre 11 de 1929. — Eduardo R. Carrasco. Set.17-2428-v.oct.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Félix S. Sordo mi establecimiento comercial que en los ramos de herrería de obras y sus anexos tengo establecido en la casa número 1639 de la calle Minas de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a la casa comercial todos los días de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Rogelio Alonso. Set.6-1994-v.oct.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por contrato de sociedad en comandita que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 16 del corriente, la firma Rodríguez Hermanos, de que son socios solidarios y únicos responsables los señores José y Manuel Rodríguez, se hizo cargo de parte del activo y pasivo del establecimiento comercial que don Julio Gómez tenía en este paraje, séptima sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y otros anexos. Los acreedores del expresado establecimiento pueden concurrir a nuestro domicilio en este lugar, a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Cerrezuelo, Agosto 24 de 1929. — Rodríguez Hermanos. Set.19-2145-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que he prometido vender el negocio de panadería de mi propiedad, ubicado en la calle Fraternidad número 202, Paso del Molino, de este Departamento, al señor Nicolás Chiffoni. Los que tuvieren cuentas o reclamaciones que hacer, pueden presentarse a la dirección dicha o a la escribanía de don Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, durante el término de 30 días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Antonio Secco. Set.11-2188-v.oct.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores José Veres, Pedro Hoch y José Clemens la casa de comercio que bajo la denominación de "Instituto de Belleza "La Reina", tenía establecida en la calle San José 818. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho local. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teresa Riedl de Tacach. Set.12-2259-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores don Aquilino Vidal Soto y don Eladio Blanco el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, denominado "Provisión y bodega Capurro", tengo instalado en la calle La Marseillaise número 474. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Antonio Pernias. Set.27-2776-v.oct.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Focaccio, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar, denominada "Bar Orinoco", tengo establecida en esta Capital en la casa número 4880 de la calle Orinoco (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Eduardo Focaccio. Set.28-2808-v.oct.22.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia a don Enrique Frigerio (hijo) todas las existencias del negocio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida Agraciada número 3833. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro del término de treinta días de la fecha, conforme lo determina la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Enrique Frigerio. — Enrique Frigerio (hijo). Set.11-2231-v.oct 5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto trasladar mi negocio establecido en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se sirvan presentar en la indicada casa sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Alejandro I. Gómez. Set.7-2037-v.oct 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Narciso D'Alba, el comercio, que en el ramo de puesto de verduras y almacén, tengo establecido en la calle Maciel número 1399. Se notifica a los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929.— Eugenijuss Doroskevichius. Set.11-2230-v.oct.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alfredo Gravina el comercio de puesto de frutas y anexos, establecido en esta ciudad con la denominación "La Cooperativa", y bajo la razón social de Silva y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1929. — Pablo C Ramos. — Juan Pío Silva. Set.10-2159-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público en general que he prometido vender a la Empresa del diario "El Día" mi taller de fotograbados denominado "Talleres Rolleri", que se hallan instalados en las propias oficinas de "El Día". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días en las horas hábiles. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929 — José Pedro Indart. Set.12-2243-v.oct.7

**COMPROMISO DESISTIDO**

Ricardo Romero, Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto el compromiso de venta del "Café Oyama", Avenida General Flores número 2462, continuando su primitivo dueño don Ricardo Romero quien queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Ricardo Romero — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda. Set.19-2489-v.oct.15.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Vicente R. Lancellotti el almacén de comestibles en general situado en la Avenida Sayago número 1250 del pueblo de Sayago, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentar con los justificativos, respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Carmelo Cartolano. Set.9-2093-v.oct.3

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, hemos disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 503 teníamos establecida, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rudin. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1929. — S. Rudin. — Salomón Belicas. Set.24-2614-v.oct.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Lorenzo y Valverde giraba en esta plaza, calle Reconquista número 748, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Valverde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre de 1929.— José Lorenzo. — Adolfo Valverde. Set.12-2237-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Lavandaira y Amancio Lavandeira la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2223 bis. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dositeo Penalonga. — Manuel Penalonga. Set.19-2522-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace público que con fecha trece del corriente mes y año, ante el escribano Pablo Isetta, vendí a don Vicente González la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Dos Avenidas" tenía mi mandante don Ramón Fernández y Fernández, establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín números 3312, 3644 y 3646. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. —José Fernández y Fernández. Set.19-2530-v.oct.15.

**COMPROMISO DE SOCIEDAD**

Manuel Luis Bermúdez, establecido con panadería en la calle Cerro Largo número 1476, celebra sociedad con Eugenio Bonnefón y Serapio Rivas, y ruega a los que tengan cuentas a cobrar las presenten dentro del término de treinta días en el Estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Manuel Luis Bermúdez —Eugenio Bonnefón. — Serapio Rivas. Set.19-2488-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido en venta a los señores Rubén y Miguel Mastrangelo el establecimiento de sastrería que tenemos establecido en la casa calle Yaguarón número 1307. Los que se consideren con derecho a reclamo alguno deberán presentarse en el indicado establecimiento dentro del término que fija la ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —Marcos Goldman. Set.23-2545-v.oct.15.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — José M.a García. — Jesús Bernardo. Set.19-2518-v.oct.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

Se hace saber al público que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad en comandita Jacobo B. Menéndez y Compañía, que para la explotación del establecimiento denominado "Estancia Estela", en el giro de industrias agropecuarias y sus similares, tenemos establecida en Cerros Negros, 5.a sección del Departamento de Colonia, habiendo prometido vender al señor Carlos J. Barbé Zugasti las existencias del referido establecimiento. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores de esta sociedad en liquidación para que ocurran con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Juan P. Barbé, en Montevideo, calle Cerro Largo número 1066. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Juan P. Barbé. — Jacobo B. Menéndez. Set.19-2533-v.oct 15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Luis Pablo Romero mi parte como socio solidario de la farmacia denominada "Laborde", sita en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 294. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mayo Soto. Set.13-2305-v.oct 8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Lauri, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — José F. Rolando. Set.28-2807-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamaute y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamaute, Vicente Borelli.
Set.26-2730-v-oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José González Antelo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1851, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Agapito Mier Guerra.
Set.24-2624-v.oct.17.

**ALMACEN VEODIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín M. Macía, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Constantino y Benito Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Rivera número 2168, esquina Urtubey, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Antonio Canta.
Set.25-2695-v.oct.18.

**PROMESA DE VENTA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. El comprador ha tomado ya posesión de la parte que adquiere el día 1.o del corriente mes. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Manuel González.
Set.9-2121-v.oct.3.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta a los señores José González y Urbano Piume el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle República número 1851 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro de los treinta días, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Eusebio Becerra.
Set.25-2661-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a don Antonio Angel Verga la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y anexos tengo establecida en la calle Turquía número 249, esquina Francia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Ramón Camaño.
Set.17-2451-v.oct.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José Lorenzo y Alberto Fontán la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina B. Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Julio Otero. — J. Narciso Costa. — Lorenzo y Fontán.
Set.12-2274-v.oct.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero.
Set.26-2721-v.oct.19.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se hace saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en el ramo de cantera, ubicada en La Paz, y escritorio en Montevideo, calle Cuareim número 1726, y la razón social Fernando Figueroa y Cía., quedando separado el socio industrial Octavio Fein. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Fernando Figueroa. — Domicilio: Cuareim número 1726.
Set.23-2553-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Collado y Lavaggi.
Set.26-2716-v.oct 19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Emilio Triscornia.
Set.26-2723-v.oct.19.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Aroceguiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar.
Set.26-2712-v.oct.19.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Considerar la reforma de los Estatutos presentada por la Comisión Directiva. (Artículos 11, 14, 28, 37, 38 y transitorio 39).
3o. Designar una Comisión Delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — El Secretario.
Set.26-2715-v.oct.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fundición sito en la calle Carlos María Ramírez número 230, que giraba bajo la firma social de D. Spósito y A. Scarabotto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. Scarabotto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — D. Spósito. — A. Scarabotto.
Set.9-2097-v.oct.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de restaurant y posada, en la calle Cerro Largo número 779, y que giraba bajo la razón de Molla y Lucioni, retirándose de dicha sociedad, el señor Emilio Molla y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Lucioni. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, *Setiembre 19 de 1929. — Emilio Molla.* — Arturo Lucioni.
Set.24-2612-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Francisco del Prete y Juan Melissar, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1133 mi casa de comercio que en el ramo de provisión y comestibles tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1151. Debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Pe-
Set.25-2652-v.oct.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Graña y Silveira, para la explotación de la provisión que tenemos instalada en la calle 2 de Mayo esquina General Prim, de esta ciudad. El señor Manuel Graña quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Manuel Graña. — Raimundo Silveira.
Set.11-2196-v.oct.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Porteiro y Negreira, establecidos con casa de comercio establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Hipólito Porteiro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Hipólito Porteiro. — Pedro Negreira.
Set.24-2587-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura autorizada por la escribano señorita Isabel Pizza he prometido vender a la señora Aída Dardano de Chechi, el salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, etc., de mi propiedad, sito en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pérez García.
Set.12-2240-v.oct.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lustrino y Acerenza, de esta plaza, constituída con objeto de explotar las industrias de fundición y broncería, con talleres en esta ciudad, denominados "El Porvenir", calle Tacuarembó número 1335, entre Constituyente y Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Geraldo Acerenza y desligado, incluso de la administración y dirección, el socio don Enrique Lustrino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Geraldo Acerenza. — Enrique Lustrino
Set.13-2331-v.oct.8.

**VENTA DE NEGOCIO**

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado.
Set.26-2680-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Casal mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — José L. García.
Set.23-2550-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender al señor Alfredo Allo la panadería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 367. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro del término legal bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Enrique Varela. — Celestino y José Díaz.
Set.9-2101-v.oct.3.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**Fabricantes**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando.

**Consignatarios**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**Importadores**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

Tomás López.

2463-pto.1016.

---

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón P. C. Villarreal y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Policarpo C. Villarreal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la sastrería Poppolo Hnos., Ciudadela 1239. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Miguel Pòppolo. Set 17-2420-v.oct.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Cristina Rivakova, habiendo vendido mi negocio de restaurant, sito en General Luna 1125|27, a los señores Simón Pivarchi y Juan Polyak, llamo a acreedores a presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Cristina Rivakova.
Set.10-2153-v.oct.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la parte que como socio me corresponde en el establecimiento comercial denominado "Hotel Mallo", establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paraguay números 1732 a 1742, a don Juan Calvela quien se hace cargo de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados y acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis Enrique Vidal, calle 25 de Mayo número 389. — Antonio Mallo. Set.18-2462-v.oct 14.

### VENTA DE NEGOCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta mi establecimiento de carpintería de la calle Vilardebó número 1579, y en consecuencia, cito a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Uruguay número 990, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Francisco Ciparelli Set.27-2733-v.oct.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender el negocio de panadería de nuestra propiedad denominada "La Vencedora", sito en esta ciudad en la calle Yi números 1816 y 1818, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al expresado negocio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Miguel Pérez. — José Pérez. — José Alonso.
Set.27-2756-v.oct.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Manuel Moreira, José Pose y Manuel Pozzi la panadería denominada "El Laborioso", sita en esta ciudad, calle Dionisio Oribe número 17. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Manuel Taño.
Set.28-2809-v.oct.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Patricio H. Alba el comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tenía establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio, contiguo al local que ocupa La Caja Popular de San José. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Nepomuceno Abalo.
Set.23-2566-v.oct.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Raúl Montans la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 1199. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José García Cotelo.
Set.14-2353-v.oct.9.

### COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), he prometido vender al señor Manuel Cortegoso mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Cortegoso. — Alfonso Genaro Santos.
Set.12-2236-v.oct.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general [illegible] escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Ferrería con fecha 5 del corriente mes, se ha disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Salsamendi y Seijo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, que vence el 7 de Octubre próximo, se presenten en la calle 25 de Mayo número 463, escritorio del señor Andrés R. Salsamendi, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Salsamendi y Seijo Hermanos Set.7-2047-v.oct.2

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Florentino Pérez y Cía.
Set.25-2696-v.oct.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Hermida la provisión de comestibles en general situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Alberto Saponare. Set.27-2774-v.oct.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores Pedro y Francisco Varela la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta Capital casa número 2199 de la Avenida España. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la calle Zabala número 1302. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Ramón Varela.
Set.27-2751-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura de fecha 14 del corriente, que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guarnaschelli y Piá, en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones, con asiento en la Avenida General Rondeau número 2223. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Arístides Guarnaschelli. — Américo Piá.
Set.23-2543-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita Lilly Graf la provisión de comestibles en general situada en la calle Reconquista número 619, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Visitación Alvarez.
Set.6-2002-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, calle Lavalleja número 134, en el ramo de tienda, ropería, mercería y anexos a los señores Pessaj y Sabaj, debiendo presentar sus cuentas a los efectos de serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Gateño y Morón.
Set.11-2186-v.oct.5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Efraín Ortiz Urrutia con fecha 31 de Agosto de 1929, se disolvió la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico, compraventa de autos, ganados y campos, bajo la razón social Bonavoglia y Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rómulo Bonavoglia. Para que conste se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 31 de 1929.
Set.11-2176-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190., hago saber que he vendido a Pedro Dos Santos el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Independencia número 491, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Porto.
Set.7-2035-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Américo Patocchi mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad en el Mercado Central, costado Sud, números 65, 69 y 70. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929.— Martino S. Catena. — Américo Patocchi.
Set.6-1988-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Corchs Pí el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Avenida" situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 2099. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1751, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —J. A. Cozzo y Compañía.
S[illegible]-2520-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que ante el Escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a los señores Florestano Cavaliere, Constantino Germino y Domingo Antonio Lemme el restaurant "Vesubio", de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Augusto Foglietti.
Set.12-2248-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de bodega de vinos naturales tengo establecida en la calle Industria número 2644 (Unión). Hago estas publicaciones para que los que se crean con derecho pasen con sus justificativos en forma por el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Santinelli. — José Capra.
Set.14-2342-v.oct.9.

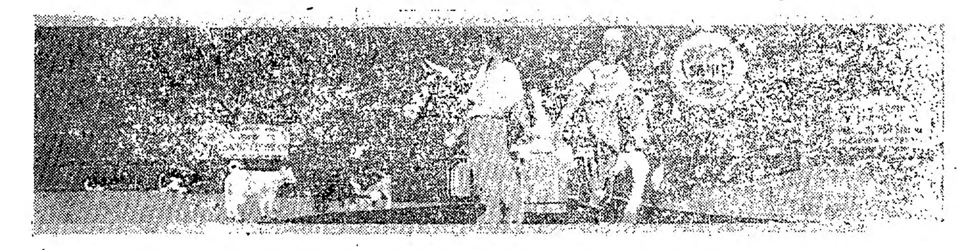
**COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.**

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario.
Set.9-2120-v.oct.15.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA No. 19157**

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupát, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2853-v.oct.18.

**ACTA N.o 19165**

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de Criet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2882-v.oct.18.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 2885**

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.1.o-2855-v.oct.24.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO PERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guaraní número 1360, y doña SOFIA JOSEFINA BERNENGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrseiger, Oficial del Estado Civil.
1379-v.oct.8.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PETRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Karuten, Austria, el 2 de Setiembre de 1897, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1222, y doña ANA STASIC, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osyek el día 7 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Uruguayana número 3564, Sección 17.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1368-v.oct.8.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Badén, domiciliado en la calle Ayacucho número 21, y doña ANGELA GORINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayacucho número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1375-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCHESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1555, y doña NATALIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1374-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 81, y doña AGUSTINA JULIA IOZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osorio número 1272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1373-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LEONCIO CAMPANELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 59, y doña SARA CAMPANELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 4.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1372-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LEONCIO SUBURU CICHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria N.o 1324, y doña MARIA DEL SOCORRO DOASSANS CHUCARRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2690.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PABLO PICCIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Cuareim número 1588, y doña CELIA EMILIA CALLEGARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3375.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARINO GAHN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Molino de Raffo número 529, y doña JUANA MARIA MONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 33 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.8.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saipacha número 1835, y doña ANGELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesi[illegible] de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1825.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AZADIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Gilia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2001, y doña NEDJLE KOUYOUMDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Gilia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2001.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1827, y doña PASCUALA SALERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1827, y doña PASCUALA ... calle Cuñapirú número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.8.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Celso Cazón Sóñora, con domicilio en Piedad 1367, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señor Elio Presa y escribanos Juan R. Cruzado y Rodolfo Arias, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio en forma. — Celso Cazón Sóñora". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2866-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Emilio Martínez para la junta que tendrá lugar el diez de Octubre próximo, a las once horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.1.o-2864-v.oct.10.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan J. Vaccaro para la junta que tendrá lugar el día veintidós de Octubre próximo, a las once horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.1.o-2863-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S. a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel María Di Marco o Angel Demarchi o Angel de Márquez o Angel De Marque y de Carmela Giuliano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.1.o-2876-v.oct.11.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Mármol, a fin de que todos los interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Santa Lucía, Setiembre 25 de 1929. — J. Carlos Cabrera R. Oct.1.o-2867-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2860-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Passarino de Bovio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.1.o-2861-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Catalina Bianchi de Bianchi, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2862-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario José Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.1.o-2874-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Marcelino Lebreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.1.o-2873-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sáinz de la Peña de Olivera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno Agosto 27 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.1.o-2872-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.1.o-2871-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Volpini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.1.o-2870-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2884-v.oct.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M. concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2879-v.oct.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que este Juzgado, a solicitud de parte interesada, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Amanda Rosalía Martínez, en cuanto figura el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como Poledo, en vez de Polero; B) De nacimiento de Enrico Raúl Pablo Martínez por cuanto aparece también en ella el apellido de la madre y del abuelo materno como Poledo, en lugar de Polero; C) De matrimonio de Américo Martínez y Antonia Lombardi, por aparecer el apellido de la madre del esposo como Polleiro, en vez de Polero; D) De nacimiento de Lydia Martínez, en cuando se designa a la abuela paterna con el apellido de Poliero, en lugar de Polero; y E) De nacimiento de Hugo Américo Martínez, en cuanto figura la abuela paterna con el apellido de Pollero, en vez de Polero, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.1.o-2869-v.oct.17.

**FELIX PERUCHI**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 22 de Setiembre de 1924, de 1,075 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 38 metros de frente al Sur, sobre la calle Pedro Margat, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 5; 29 metros 33 centímetros en el Oeste, lindando con doña Matilde Aguirre de Veiga; 29 metros 10 centímetros en la línea del Norte, lindando con Garay, Vázquez y Vignole, y en el Este, donde forma martillo, tiene tres rectas, una de 24 metros 90 centímetros que parte de la del frente en Dirección del Sur al Norte, sigue otra recta de 8 metros 90 centímetros en dirección del Este al Oeste, y a continuación otra de 4 metros 43 centímetros en dirección del Sud al Norte, lindando por todas esas líneas con don Pedro Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2875-v.oct.18.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaído en el expediente caratulado "Ramón P. Ohaco solicita la venta de un inmueble", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano, va a vender en subasta pública, una fracción de campo perteneciente a don Ramón Pablo Ohaco, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, 8,918 metros y 3 dec[ímetros] cuadrados, limitada: por el Nor[te] con fracción de campo destinada a hiju[e]la de la sucesión de don Martín Ohaco; por [el] Este, con la sucesión Risso; por el Sur, c[on] Angela Casiana Ohaco, y por el Oeste, c[on] María Sara Ohaco. Se previene: 1.o Que [no] se admitirá oferta que no exceda de [la] cantidad de ciento siete pesos por hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará el di[ez] por ciento de su oferta, al serle aceptada [en] garantía de la misma; y 3.o Que lo[s] títulos del inmueble deslindado se encue[ntran] a disposición de los interesados en [la] Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Setiemb[re] [2]5 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.1.o-2868-v.oct.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público [en] general que con intervención del escriba[no] señor González Barbot hemos resuelto d[i]solver la sociedad comercial colectiva qu[e] giraba en esta plaza bajo la razón social [de] Genis y Castro, quedando el activo y pasi[vo] de dicha sociedad a cargo exclusivo del s[o]cio Juan M. Castro. De acuerdo con [lo] que establece la ley de 26 de Setiembre [de] 1904, hacemos esta publicación para que t[o]dos los que se consideren nuestros acreedo[res] se presenten con los justificativos de su[s] créditos en nuestra casa de comercio, Gen[e]ral Flores 2675, dentro de los treinta día[s] a contar de la fecha. — Montevideo, Oct[u]bre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro. Oct.1.o-2880-v.oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público e[n] general que por intermedio de la oficina d[e] balances de los señores Conttie y Pizzan[o] (Uruguay 1755), he contratado vender [a] favor de José Fernández, la fonda con des[pacho] de bebidas fermentadas situada en [la] calle Treinta y Tres número 1578, de est[a] ciudad. A los efectos de la ley de 26 de S[e]tiembre de 1904, se notifica a todos los qu[e] se consideren acreedores para que dent[ro] del plazo legal se presenten en la indicad[a] casa con los justificativos de sus crédit[os] para serles satisfechos. — Montevideo, S[e]tiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y C[ía]. Oct.1.o-2878-v.oct.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público e[n] general que por intermedio de la oficina d[e] balances de los señores Conttie y Pizzano (Uruguay 1755), he contratado vender [a] favor de doña Visitación Alvarez la prov[eeduría] [?] de comestibles situada en la calle Ge[neral] [?] número 1299, esquina a la de Yaguaró[n] [de] esta ciudad. A los efectos de la ley d[e] 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo[s] los que se consideren acreedores para qu[e] dentro del plazo legal se presenten en l[a] indicada casa con los justificativos de su[s] créditos para serles satisfechos. — Monte[video], Setiembre 29 de 1929. — Ricardo Gra[...] piolo. Oct.1.o-2877-v.oct.24.

**HOTELES DE ATLANTIDA**

De acuerdo con el artículo 20 de los Es[ta]tutos, se cita a los señores accionistas p[ara] la Asamblea General Ordinaria que [se] realizará el día 19 de Octubre, a las 18 ho[ra]s, en el local social calle Ituzaingó nú[me]ro 1418, a fin de considerar la memori[a], balance y elección de miembros del Direc[to]rio.

El registro de acciones queda abierto has[ta] el día 7 de Octubre.

Oct.1.o-2883-v.oct.11.

# Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigen[cia] el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obl[i]gatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pu[e]den apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechad[a] normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hast[a] un 75 %.

# FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

## ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1929

### HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

### (Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

| Km. | Estaciones | 41 Canelones | 15 Minas y Rocha | 43 Piedras | Obreros Peñarol | 1 Durazno R. Negro a Rivera | 45 Progreso | 3 Mercedes | 25 Minas | 5 S. Ramón Melo y T. y Tres | 47 Piedras | 7 Mercedes Colonia y P. Sauce | 49 Progreso | 29 Punta del Este | 21 San José y Florida | 61 Piedras | 63 Piedras | 19 San José y Florida | 65 Progreso | 67 Colón | 67 A Progreso | 69 Piedras | 31 Punta del Este | 51 25 Agosto | 63' Piedras | 65 Piedras | 27 Minas | 67 Progreso | 23 San José y Florida | 17 S. Ramón | 69 Progreso | 71 Piedras y Canelones | 9 Melo | 11 Salto | 13 Rivera y Salto | 73 Empalme Olmos | 75 Piedras | 33 San José | 77 Piedras | 79 Progreso | 81 Piedras |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | R | | | R | | R | | R | | R | | R | | | | | | | | | | | | | | | | | | R | R | R | | | | | | | |
| — | Central S. | 1 — | 5 30 | 6 — | 6 10 | 6 20 | 6 40 | 7 5 | 7 15 | 7 [illegible] | 7 40 | 8 — | 8 23 | 8 35 | 8 53 | 9 13 | 10 23 | 11 10 | 12 0 | 12 10 | 12 10 | 12 43 | 13 10 | 14 15 | 15 15 | 16 15 | 16 55 | 17 15 | 17 40 | 17 50 | 18 — | 18 45 | 18 50 | 19 10 | 19 10 | 19 28 | 19 35 | 20 0 | 20 50 | 21 50 | 23 30 |
| 3 | Bella Vista | C | — | 6 5 | 6 16 | — | — | — | — | — | 7 46 | — | 8 30 | | — | — | 10 25 | — | — | 12 16 | 12 15 | — | | — | — | 16 20 | — | 17 20 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 4 | Yatay | 1 8 | 5 53 | 6 10 | 6 19 | — | 6 48 | — | A | 7 4[illegible] | 7 49 | — | 8 33 | | — | 9 27 | 10 29 | — | 12 9 | — | 12 19 | 12 57 | | 14 22 | 15 23 | 16 21 | A | 17 24 | — | 17 55 | 18 8 | 18 53 | — | | — | 19 33 | — | 20 12 | 20 57 | 21 57 | 23 47 |
| 5 | Sayago S. | 1 16 | [illegible] | 6 20 | 6 23 | — | 6 53 | Lunes y Sábados | A | [illegible] | 8 1 | Menos Domingos | 8 41 | Enero, Febrero y Marzo | — | 9 30 | 10 37 | 11 25 | Menos domingos y feriados | 12 26 | 12 27 | 13 — | Feriados, días sábados, domingos y martes | 14 20 | 15 31 | 16 32 | A | 17 23 | — | 18 0 | 18 16 | 19 1 | A | Martes y viernes | Miércoles y domingos | 19 40 | 19 43 | 20 30 | 21 5 | 22 5 | 23 55 |
| — | P.de Atlético ∞ | — | — | — | — | — | — | | — | — | ∞ | | ∞ | | — | ∞ | ∞ | ∞ | | — | — | ∞ | | ∞ | ∞ | ∞ | — | ∞ | — | — | ∞ | ∞ | — | | | — | ∞ | — | — | — | — |
| 10 | Peñarol Ll. | 1 20 | 6 6 | 6 24 | 6 29 | — | 7 2 | | C | 7 [illegible] | 8 6 | | 8 46 | | — | 9 35 | 10 43 | 11 30 | | 12 30 | 12 32 | 13 6 | | 14 35 | 15 36 | 16 37 | E | 17 37 | — | 18 10 | 18 21 | 19 6 | E | | | 19 44 | 19 54 | 20 34 | 21 9 | 22 9 | 23 59 |
| — | S. | — | 6 9 | — | Cuando trabajen los Talleres | — | — | | — | 8 — | — | | — | | — | — | — | — | | — | — | — | | — | — | — | — | — | — | 18 13 | — | — | — | | | 19 48 | — | — | — | — | — |
| 15 | Manga Ll. | — | 6 17 | — | | — | — | | 7 40 | 8 [illegible] | — | | — | | — | — | — | — | | — | — | — | | — | — | — | 17 20 | — | — | 18 24 | — | — | 19 22 | | | 19 57 | — | — | — | — | — |
| — | S. | — | 6 13 | — | | — | — | | 7 41 | 8 1[illegible] | — | | — | | — | — | — | — | | — | — | — | | — | — | — | 17 21 | — | — | 18 27 | — | — | 19 26 | | | 20 — | — | — | — | — | — |
| 25 | Toledo Ll. | — | 6 23 | — | | — | — | | 7 51 | 8 [illegible] | — | | — | | — | — | — | — | | — | — | — | | — | — | — | 17 31 | — | — | 18 39 | — | — | 19 42 | | | 20 11 | — | — | — | — | — |
| 5 | Sayago S. | 1 15 | Combinación a Punta del Este Noviembre, Diciembre y Abril | 6 19 | | — | 6 53 | — | — | — | 7 58 | | 8 40 | | — | 9 29 | 10 34 | 11 34 | — | 13 25 | 12 26 | 13 58 | | 14 29 | 15 30 | 16 31 | — | 17 31 | — | — | 18 18 | 19 — | Viernes | | | — | 19 48 | 20 19 | 21 4 | 22 4 | 23 54 |
| — | Parada Golf ** | — | | — | | — | — | — | — | — | — | | .. | | — | .. | .. | — | — | — | .. | .. | | .. | .. | .. | — | .. | — | — | .. | .. | | | | — | .. | — | — | — | — |
| 11 | Colón | 1 23 | | 6 25 | | — | 7 3 | — | — | — | 8 5 | — | 8 48 | | — | 9 34 | 10 41 | 11 39 | — | 13 30 | 12 31 | 13 5 | | 14 34 | 15 35 | 16 36 | — | 17 36 | — | — | 18 21 | 19 8 | | | | — | 19 54 | 20 28 | 21 9 | 22 9 | 23 59 |
| 16 | La Paz | 1 27 | | 6 32 | | — | 7 10 | — | — | — | 8 15 | — | 8 53 | | — | 9 41 | 10 48 | 11 46 | 13 29 | | 12 38 | 13 12 | | 14 41 | 15 42 | 16 41 | — | 17 43 | — | — | 18 28 | 19 17 | | | | — | 20 1 | 20 35 | 21 16 | 22 16 | 0 6 |
| 20 | Piedras Ll. | 1 33 | | 6 40 | | 6 56 | 7 16 | — | — | — | 8 25 | 8 33 | 8 59 | | — | 9 50 | 10 55 | 11 52 | 13 29 | | 12 45 | 13 20 | | 14 48 | 15 50 | 16 50 | — | 17 49 | — | — | 18 34 | 19 23 | | 19 45 | 19 45 | — | 20 8 | 20 42 | 21 25 | 22 23 | 0 13 |
| — | S. | 1 35 | | | | 6 58 | 7 20 | — | — | — | | 8 38 | 9 3 | | — | | | 11 44 | 13 32 | Menos domingos y feriados | 12 47 | | | 14 53 | | | — | 17 54 | — | — | 18 38 | 19 28 | — | 19 50 | 19 50 | — | | 20 46 | | 22 25 | |
| 26 | Progreso | C | | — | | 7 1 | 7 30 | A | — | — | — | A | 9 10 | | 9 27 | — | — | 11 52 | 13 40 | | 12 55 | — | | 15 2 | — | — | — | 18 4 | 18 14 | — | 18 48 | 19 36 | — | 20 1 | 20 1 | — | — | 20 54 | — | 22 35 | — |
| 33 | Joanicó | C | | — | | C | — | A | — | — | — | A | — | | C | — | — | 12 3 | — | | Domingos y feriados | — | | 15 13 | — | — | — | — | 18 23 | — | — | 19 50 | — | C | C | — | — | C | — | — | — |
| 43 | Canelones Ll. | 3 5 | | — | | 7 21 | — | 8 12 | — | — | — | 9 12 | — | | 9 43 | — | — | 12 12 | — | | | — | | 15 23 | — | — | — | — | 18 31 | — | — | 20 — | — | 20 23 | 20 25 | — | — | 21 14 | — | — | — |
| — | S. | — | | — | | 7 25 | — | 8 13 | — | — | — | 9 14 | — | | 9 46 | — | — | 12 13 | — | | | — | | 15 30 | — | — | — | — | 18 35 | — | — | | — | 20 24 | 20 27 | — | — | 21 16 | — | — | — |
| 51 | Margat | — | | — | | C | — | — | — | — | — | A | — | | C | — | — | 12 23 | — | | | — | | 15 48 | — | — | — | — | 18 46 | — | — | | — | — | — | — | — | C | — | — | — |
| 59 | Sta. Lucía Ll. | — | | — | | 7 44 | — | 8 31 | — | — | — | 9 36 | — | | 10 5 | — | — | 12 32 | — | | | — | | 16 — | — | — | — | — | 18 54 | — | — | | — | 20 45 | 20 50 | — | — | 21 33 | — | — | — |
| — | S. | — | | — | | 7 49 | — | 8 32 | — | — | — | 9 37 | — | | 10 9 | — | — | 12 33 | — | | | — | | 16 15 | — | — | — | — | 18 56 | — | — | | — | 20 48 | 21 — | — | — | 21 41 | — | — | — |
| 63 | 25 de Agosto Ll. | — | | — | | 7 52 | — | 8 39 | — | — | — | 9 44 | — | | 10 19 | — | — | 12 4[illegible] | — | | | — | | 16 25 | — | — | — | — | 19 3 | — | — | | — | 20 53 | 21 6 | — | — | 21 48 | — | — | — |

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ · · · Parada Atlético · · · pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 52 y 58. — Los días hábiles trenes N.os 47, 69, 71 y 73 — 70 72, 74 y 74.

### (Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

| Km. | Estaciones | 60 Piedras | 42 Piedras | 14 Rivera y Salto | 10 Melo | 44 Canelones | 46 Piedras | 40 Empalme Olmos | 24 San José y Florida | 50 Progreso | 18 San Ramón | 52 Piedras | 26 Minas | 54 Progreso | 12 Salto | 56 Piedras | Obreros Peñarol | 16 A Durazno | 58 Piedras | 60 Colón | 62 Progreso | 64 Empalme Olmos | 8 Mercedes Colonia P. Sauce | 20 25 Agosto y San José | 66 Piedras | 68 Piedras | Obreros Peñarol | 70 Piedras | 72 Canelones | 6 San Ramón Melo y T. y Tres | 74 Progreso | 30 Rocha y Punta del Este | 22 S. José y Florida | 28 Minas | 76 Progreso | 2 Durazno R. Negro y Rivera | 78 Piedras | 30 A Rocha y Punta del Este | 80 Piedras | 82 Piedras y Canelones | 4 Mercedes | 84 25 Agosto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 63 | 25 de Agosto S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 59 | Sta. Lucía Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51 | Margat | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | Canelones Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | Joanicó | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Progreso | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | Piedras Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | La Paz | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Colón | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | Parada Golf | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Toledo S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Manga Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Peñarol Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | S. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | P.de Atlético ∞ | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Sayago | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Sayago | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Yatay | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Bella Vista | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| — | Central Ll. | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ · · · Parada Atlético · · · pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 50 y 58. — Los días hábiles trenes N.os 47, 69, 71 y 73 — 70, 72, 74 y 76.

### Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS — REGRESOS

[illegible]

Notas. — Trenes 11 y 13 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— 13 y 14 · · · Paso del Cerro y F. C. Midland.

### Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS — REGRESOS

[illegible]

### Central, Minas y FF. CC. del Este, Línea del Este

SALIDAS — REGRESOS

[illegible]

Notas. Entre Maldonado y Punta del Este, los trenes correrán una vez la línea sea librada al servicio. Pasajeros del Tren 18 seguirán desde Empalme Olmos por Tren 28.

### Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

**SALIDAS**

| Kilómetros | Estaciones | 5 | 17 | 9 |
|---|---|---|---|---|
| | | R | | R |
| — | Central S. (Véase Sección Local) | 7 35 | 17 50 | 18 50 |
| 25 | Toledo S. | 8 26 | 18 45 | 19 48 |
| 37 | Sauce | 8 53 | 19 8 | A |
| 55 | Santa Rosa | 9 — | 19 39 | A |
| 63 | Casot | 9 11 | 19 57 | A |
| 71 | Castellanos | 9 21 | 20 15 | A |
| 82 | S. Ramón Ll. | 9 35 | 20 30 | 21 5 |
| — | S. | 9 44 | — | 21 15 |
| 89 | Chamizo | 9 55 | — | C |
| 107 | Fray Marcos | 10 17 | — | 21 57 |
| 121 | Casupá | 10 36 | — | 22 23 |
| 133 | Reboledo | 10 53 | — | 22 52 |
| 153 | Cerro Colorado | 11 19 | — | 23 23 |
| 168 | Desvío Kilóm. 168 | C | — | C |
| 182 | Mansavillagra | 12 5 | — | 0 20 |
| 195 | Desvío Kilóm 195 | C | — | — |
| 204 | Illescas | 12 36 | — | 0 58 |
| 230 | N. Pérez Ll. | 13 5 | — | 1 38 |
| — | S. | 13 20 | — | 2 10 |
| 258 | Valentines | 14 1 | — | 3 — |
| 280 | Cerro Chato | 14 27 | — | 3 35 |
| 315 | Santa Clara | 15 14 | — | 4 33 |
| 334 | Tupambaé | 15 49 | — | 5 12 |
| 366 | C. de las Cuentas | 16 26 | — | 6 5 |
| 382 | Frayle Muerto | 16 47 | — | 6 30 |
| 403 | Bañado de Medina | 17 14 | — | 7 5 |
| 421 | Melo Ll. | 17 33 | — | 7 30 |
| 230 | N. Pérez S. | 13 30 (Lunes, miércoles y sábados) / 13 30 (Viernes) | — | — |
| 253 | Zapicán | 14 — / 14 20 | — | — |
| 278 | Retamosa | 14 56 / 15 25 | — | — |
| 304 | Corrales | 15 15 / 15 30 | — | — |
| 334 | T. y Tres Ll. | 15 50 / 17 30 | — | — |

Tren 5: Diario (Central–S. Ramón); Menos domingos (S. Ramón–N. Pérez); Lunes, martes y jueves (N. Pérez–Melo). Tren 9: Viernes (Central–N. Pérez); Sábados (N. Pérez–Melo).

**REGRESOS**

| Estaciones | 10 | 18 | 6 |
|---|---|---|---|
| T. y Tres S. | — | — | 8 45 (Martes) / R 10 20 (Lun. Jue. y Sáb.) |
| Corrales | — | — | 9 02 / 10 38 |
| Retamosa | — | — | 11 3 / 11 40 |
| Zapicán | — | — | 12 — / 12 10 |
| Nico Pérez Ll. | — | — | 12 52 / 12 48 |
| | R | | R |
| Melo S. | 18 50 | — | 8 24 |
| Bañado de Medina | 19 17 | — | 8 59 |
| Frayle Muerto | 19 54 | — | 9 27 |
| C. de las Cuentas | 20 24 | — | 9 51 |
| Tupambaé | 21 30 | — | 10 42 |
| Santa Clara | 21 58 | — | 11 8 |
| Cerro Chato | 22 45 | — | 11 47 |
| Valentines | 23 26 | — | 12 13 |
| Nico Pérez Ll. | 0 5 | — | 12 50 |
| S. | 0 40 | — | 13 15 |
| Illescas | 1 15 | — | 13 46 |
| Desvío Kilóm. 195 | — | — | C |
| Mansavillagra | 1 46 | — | 14 14 |
| Desvío Kilóm. 168 | C | — | C |
| Cerro Colorado | 2 43 | — | 15 2 |
| Reboledo | 3 12 | — | 15 25 |
| Casupá | 3 27 | — | 15 40 |
| Fray Marcos | 3 44 | — | 15 57 |
| Chamizo | C | — | 16 17 |
| San Ramón Ll. | 4 17 | — | 16 25 |
| S. | 4 27 | 6 10 | 16 35 |
| Castellanos | B | 6 30 | 16 49 |
| Casot | B | 6 41 | 17 — |
| Santa Rosa | B | 7 3 | 17 10 |
| Sauce | B | 7 34 | 17 31 |
| Toledo Ll. (Véase Sección Local) | 6 51 | 7 54 | 17 47 |
| Central Ll. | 7 — | 8 55 | 18 35 |

Tren 10: Sábados (Melo–Nico Pérez); Domingos (Nico Pérez–Central). Tren 6: Martes, miércoles y viernes (Melo–Nico Pérez); Menos domingos (Nico Pérez–San Ramón); Diario (San Ramón–Central).

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez

### OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas)

B » » » » bajar » del » » » » » » » » » » »

C » » » » subir o bajar pasajeros

D Parará por señales para bajar pasajeros solamente

E » » » » subir » » para donde tenga parada fija el tren

R Lleva Salón Restaurant.